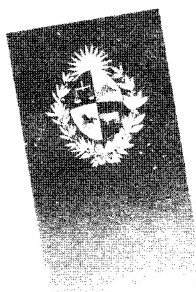
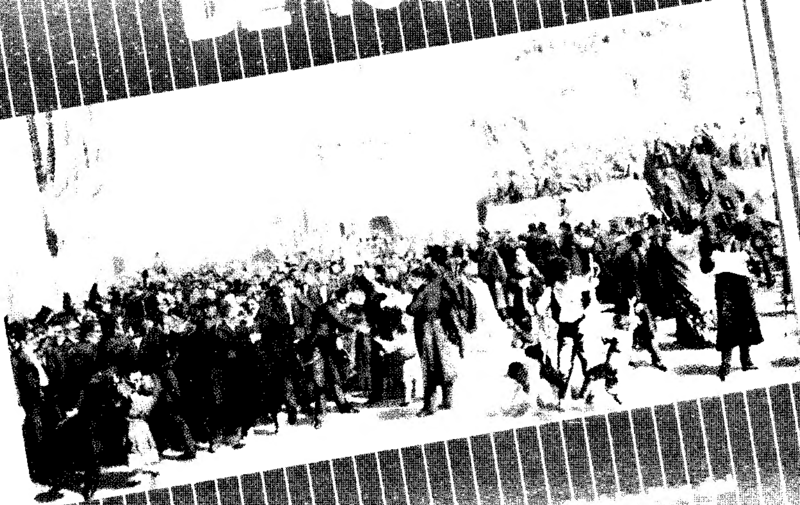
Año XCII - Montevideo, martes 20 de enero de 1998 - Nº 24.955



DIARIO OFICIAL




DE 1967



DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Florida 1178
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos:** 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail:** impo@impo.com.uy

Año XCII - Nº 24.955 - Montevideo, martes 20 de enero de 1998

DOCUMENTOS

Tomo 371

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Sigue al dorso

AVISOS

IMPORTANTE: ESTAN A LA VENTA EL REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS HASTA EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 1996 Y LAS NORMAS ARANCELARIAS DEL MERCOSUR DEL AÑO 1997.

REALIZADO EN TALLERES DE IMPRESORA POLO LTDA. - Dep. Leg. 255.733

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Ley 16.907.- Dictanse normas referidas a la obtención de maquinaria vial con destino a las Intendencias Municipales. (142*R)

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Autorízase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y al Banco de la República Oriental del Uruguay a contratar entre sí el financiamiento necesario para la obtención de maquinaria vial con destino a las Intendencias Municipales. El servicio correspondiente a dicho financiamiento será atendido con los importes de los arrendamientos que se prevén en el inciso siguiente.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas queda facultado para suscribir con cada una de las Intendencias un contrato de arrendamiento con opción de compra de la maquinaria vial que fuera necesaria a los efectos establecidos en el inciso anterior.

Dicho Ministerio podrá descontar los importes necesarios para atender el contrato de arrendamiento con opción de compra a que refiere la presente ley, de las partidas que correspondan a cada Intendencia, en las inversiones previstas en el Inciso 10, Programa 008, Proyecto 999, en la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

Estarán exentas de todo tributo las operaciones comprendidas en los dos primeros incisos del presente artículo que no gozaran de la inmunidad tributaria a que refiere el artículo 28 del Título 3 del Texto Ordenado 1996.

Artículo 2º.- Autorízase al Banco de la República Oriental del Uruguay a contratar con las Intendencias Municipales, arrendamientos con opción de compra de maquinarias viales que no pudieran adquirirse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º y fueran igualmente necesa-

rias, cuando cuenten con capacidad propia de pago durante el mismo período de Gobierno Municipal para cancelar las erogaciones que se causen por ese concepto. Estas operaciones gozarán de los mismos beneficios previstos en el artículo 1º y se realizarán en el marco de licitaciones que realice el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en el cumplimiento del mismo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de diciembre de 1997. CARLOS BARAIBAR, Presidente - MARTIN GARCIA NIN, Secretario

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 9 de enero de 1998

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. **SANGUINETTI** - WASHINGTON BADO - LUIS MOSCA - LUCIO CACERES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Decreto 1/998.- Establécese una quinta categoría de la "Medalla de la República Oriental del Uruguay". (147*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 9 de enero de 1998

VISTO: la propuesta del Ministerio de Relaciones Exteriores con relación a la "Medalla de la República Oriental del Uruguay";

CONSIDERANDO: que es conveniente complementar y precisar algunos aspectos de la referida reglamentación;

ATENTO: a la Ley Nº 16.300 de 28 de agosto de 1992 y los Decretos reglamentarios de 16 de marzo de 1993, de 13 de junio de 1995 y de 8 de agosto de 1995;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Establécese una quinta categoría de la "Medalla de la República Oriental del Uruguay";

Art. 2º.- El Ministerio de Relaciones Exteriores regulará todos los aspectos relativos a lo dispuesto en el artículo anterior;

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese, etc; **SANGUINETTI** - CARLOS PEREZ DEL CASTILLO

---o---

3

Resolución 1/998.- Entréguese la Medalla de la República Oriental del Uruguay a los señores que se determinan. (153*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 9 de enero de 1998

VISTO: la propuesta elevada por el Ministerio de Relaciones Exteriores;

CONSIDERANDO: que los señores Christine Albanel; Bernard Emie; Jean-Francois Cirelli; Claude Chirac; Jean-Francois Lamour; Embajador Alain Catta; Jacques de Lajugie; Bruno Joubert; Maurica Gourdault-Montagne, Director de Gabinete del Primer Ministro; Marc Censi, Presidente del Consejo Regional Midi-Pirineos; Jean Mallauri; Paul Dijoud, Ex Ministro de Estado; Laurent Stefanini; Patrick Flot; Patrick Bardey; Pierre Petit; Sylvie Decroix; Coronel Laure, Edecan del Presidente de la República; Coronel Kalfon; señora Helena Thomas son personalidades relevantes que ocupan altas investiduras públicas en su país y que han desarrollado una intensa como entusiasta labor para el acercamiento de los pueblos uruguayo y francés como miembros de la Delegación Oficial del señor Jacques Chirac, Presidente de la República Francesa;

ATENTO: lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 16.300 de fecha 28 de agosto de 1992 y sus correspondientes reglamentos;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Entréguese la Medalla de la República Oriental del Uruguay a los señores Christine Albanel; Bernard Emie; Jean-Francois Cirelli; Claude Chirac; Jean-Francois Lamour; Embajador Alain Catta; Jacques de Lajugie; Bruno Joubert; Maurica Gourdault-Montagne, Director de Gabinete del Primer Ministro; Marc Censi, Presidente del Consejo Regional Midi-Pirineos; Jean Mallauri; Paul Dijoud, Ex Ministro de Estado; Laurent Stefanini; Patrick Flot; Patrick Bardey; Pierre Petit; Sylvie Decroix; Coronel Laure, Edecan del Presidente de la República; Coronel Kalfon; señora Helena Thomas.

2º.- Comuníquese e inscríbase en el Registro de la Medalla de la República, etc. **SANGUINETTI** - CARLOS PEREZ DEL CASTILLO

---o---

4

Resolución 2/998.- Declárase de interés nacional la realización del Foro Mundial de Derechos Humanos de las Personas Ciegas a celebrarse en Montevideo del 16 al 18 de noviembre de 1998. (156)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 9 de enero de 1998

VISTO: la realización del Foro Mundial de Derechos Humanos de las personas ciegas, que tendrá lugar del 16 al 18 de noviembre de 1998;

CONSIDERANDO: I) que dicho Foro se efectuará en conexión con el cincuentenario de la Declaración de los Derechos Universales, proclamada por las Naciones Unidas en 1948;

II) que la organización de dicho Foro estará a cargo de la Fundación Braille del Uruguay, de reconocida trayectoria en nuestro país;

III) que eventos de esta naturaleza contribuyen a la concientización y a la búsqueda de soluciones a los problemas que aquejan a las personas ciegas y limitadas visuales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º- Declárase de Interés Nacional la realización del Foro Mundial de Derechos Humanos de las Personas Ciegas, a celebrarse en Montevideo del 16 al 18 de noviembre de 1998.

2º- La presente Resolución no supone erogación alguna al Erario Público.

3º- Comuníquese, etc. **SANGUINETTI** - CARLOS PEREZ DEL CASTILLO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

5

Ley 16.904.- Sustitúyese el artículo 23 de la Ley 16.697, referente al impuesto que grava las retribuciones. (139*R)

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO 1º.- Sustitúyese el artículo 23 de la Ley Nº 16.697, de 25 de abril de 1995, por el siguiente:

"ARTICULO 23.- Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 325 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, las tasas del impuesto creado por el artículo 25 y siguientes del decreto-ley Nº 15.294, de 23 de junio de 1982, para las personas comprendidas en el inciso primero del artículo 25 de dicho decreto-ley, en la redacción dada por el artículo anterior, serán las siguientes:

A) 1% (uno por ciento) hasta el monto imponible equivalente a tres Salarios Mínimos Nacionales mensuales.

B) 2% (dos por ciento) cuando el monto imponible supere los tres Salarios Mínimos Nacionales y hasta el equivalente de seis de dichos salarios mensuales.

C) 6% (seis por ciento) cuando el monto imponible supere el equivalente a seis Salarios Mínimos Nacionales y hasta el equivalente de doce de dichos salarios mensuales.

D) 6% (seis por ciento) cuando el monto imponible supere el equivalente a doce Salarios Mínimos Nacionales mensuales."

ARTICULO 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a disminuir o eliminar las alícuotas establecidas en los literales A), B), C) y D) del artículo 23 de la Ley Nº 16.697, de 25 de abril de 1995, en la redacción dada por el artículo 1º de la presente ley, cuando la situación presupuestal lo permita y lo estime pertinente.

ARTICULO 3º.- La presente ley, entrará en vigencia el 1º de enero de 1998.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 18 de diciembre de 1997. HUGO BATALLA, Presidente - MARIO FARACHIO, Secretario

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 31 de diciembre de 1997

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. **SANGUINETTI** - LUIS MOSCA - ANA LIA PIÑEYRUA

---o---

6

Ley 16.906.- Dictanse normas referidas a la declaración de interés nacional, promoción y protección de las inversiones realizadas por inversores nacionales y extranjeros en el territorio nacional.
(141*R)

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

CAPITULO I

PRINCIPIOS Y GARANTIAS

Artículo 1º. (Interés nacional).- Declárase de interés nacional la promoción y protección de las inversiones realizadas por inversores nacionales y extranjeros en el territorio nacional.

Artículo 2º. (Igualdad).- El régimen de admisión y tratamiento de las inversiones realizadas por inversores extranjeros será el mismo que el que se concede a los inversores nacionales.

Artículo 3º. (Requisitos).- Las inversiones serán admitidas sin necesidad de autorización previa o registro.

Artículo 4º. (Tratamiento).- El Estado otorgará un tratamiento justo a las inversiones, comprometiéndose a no perjudicar su instalación, gestión, mantenimiento, uso, goce o disposición a través de medidas injustificadas o discriminatorias.

Artículo 5º. (Libre transferencia de capitales).- El Estado garantiza la libre transferencia al exterior de capitales y de utilidades, así como de otras sumas vinculadas con la inversión, la que se efectuará en moneda de libre convertibilidad.

CAPITULO II

ESTIMULOS DE ORDEN GENERAL PARA LA INVERSION

Sección I

Ambito de aplicación

Artículo 6º. (Alcance subjetivo).- Son beneficiarios de las franquicias establecidas en este Capítulo, los contribuyentes del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio, del Impuesto a las Rentas Agropecuarias y del Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios, que realicen actividades industriales o agropecuarias.

Los beneficios establecidos en el presente Capítulo y los que otorgue el Poder Ejecutivo, en aplicación de las facultades legales que se le confieren en el mismo, operarán en forma general y automática para todos los sujetos a que refiere el inciso anterior.

Artículo 7º. (Alcance objetivo).- Se entiende por inversión a los efectos de este Capítulo, la adquisición de los siguientes bienes destinados a integrar el activo fijo o el activo intangible:

A) Bienes muebles destinados directamente al ciclo productivo.

B) Equipos para el procesamiento electrónico de datos.

C) Mejoras fijas afectadas a las actividades industriales y agropecuarias.

D) Bienes inmateriales tales como marcas, patentes, modelos industriales, privilegios, derechos de autor, valores llave, nombres comerciales y concesiones otorgadas para la prospección, cultivos, extracción o explotación de recursos naturales.

E) Otros bienes, procedimientos, invenciones o creaciones que incorporen innovación tecnológica y supongan transferencia de tecnología, a criterio del Poder Ejecutivo.

Sección II

Beneficios fiscales

Artículo 8º. (Beneficios fiscales).- Otórganse a los sujetos a que refiere el artículo 6º, los siguientes beneficios:

A) Exoneración del Impuesto al Patrimonio de los bienes de activo fijo comprendidos en los literales A) y B) del artículo 7º, adquiridos a partir de la vigencia de la presente ley. Los referidos bienes se considerarán como activo gravado a los efectos de la deducción de pasivos.

La presente exoneración no operará en el caso de que los bienes referidos deban valuarse en forma ficta.

B) Exoneración de los Impuestos al Valor Agregado y Específico Interno, correspondientes a la importación de los bienes a que refiere el literal anterior, y devolución del Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones en plaza de los mismos.

Artículo 9º. (Beneficios fiscales).- Facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar en forma general, para los sujetos definidos en el artículo 6º, los siguientes beneficios:

A) Exoneración del Impuesto al Patrimonio, en las condiciones establecidas en el literal A) del artículo anterior, a los bienes comprendidos en los literales C) a E) del artículo 7º.

B) Establecimiento, a los efectos de los Impuestos a las Rentas de la Industria y Comercio, a las Rentas Agropecuarias y al Patrimonio, de un régimen de depreciación acelerada, para los bienes comprendidos en los literales A) a E) del artículo 7º.

Artículo 10.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 16.697, de 25 de abril de 1995, facúltase al Poder Ejecutivo a disminuir hasta tres puntos de la alícuota de aportes patronales a la seguridad social a la industria manufacturera.

CAPITULO III

ESTIMULOS RESPECTO A INVERSIONES ESPECIFICAS

Sección I

Ambito de aplicación y órganos competentes

Artículo 11. (Actividades y empresas promovidas).- Podrán acceder al régimen de beneficios que establece este Capítulo, las empresas cuyos proyectos de inversión sean declarados promovidos por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto en la presente ley.

Asimismo, la declaratoria promocional podrá recaer en una actividad sectorial específica, entendiéndose por tal, el conjunto de emprendimientos conducentes a producir, comercializar o prestar, según corresponda, determinados bienes o servicios.

Se tendrán especialmente en cuenta a efectos del otorgamiento de los beneficios, aquellas inversiones que:

A) Incorporen progreso técnico que permita mejorar la competitividad.

B) Faciliten el aumento y la diversificación de las exportaciones, especialmente aquellas que incorporen mayor valor agregado nacional.

C) Generen empleo productivo directa o indirectamente.

D) Faciliten la integración productiva, incorporando valor agregado nacional en los distintos eslabones de la cadena productiva.

E) Fomenten las actividades de las micro, las pequeñas y las medianas empresas, por su capacidad efectiva de innovación tecnológica y de generación de empleo productivo.

F) Contribuyan a la descentralización geográfica y se orienten a actividades industriales, agroindustriales y de servicios, con una utilización significativa de mano de obra e insumos locales.

Artículo 12. (Asesoramiento).- A los efectos del otorgamiento de las franquicias previstas en el presente Capítulo, el Poder Ejecutivo actuará asesorado por una Comisión de Aplicación, integrada por un representante del Ministerio de Economía y Finanzas, que la coordinará, así como por representantes del Ministerio de Industria, Energía y Minería, del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Comisión de Descentralización prevista en el artículo 230 de la Constitución de la República, pudiendo, en casos especiales, integrarse con miembros de otros Ministerios u organismos con competencia en el sector de actividad del solicitante.

En el caso de proyectos de inversión, los mismos se presentarán a la Comisión de Aplicación la que determinará cuál será el Ministerio u organismo al que corresponda su evaluación, en función de la naturaleza del proyecto y de la actividad al que éste corresponda.

La citada evaluación, conjuntamente con un informe en el que se detallarán los beneficios que se entiende corresponde otorgar, será elevada por el Ministerio u organismo designado a la Comisión a la que refiere el inciso primero. La reglamentación fijará los procedimientos y los plazos máximos en los que deberá expedirse el Ministerio u organismo referido.

La Comisión de Aplicación establecerá las correspondientes recomendaciones respecto al caso de que se trate. En la citada recomendación, de corresponder, se expresará además cuál será el Ministerio u organismo encargado del seguimiento de otorgamiento, total o parcial, de la exoneración establecida en este Capítulo.

Artículo 13. (Uniformidad de procedimientos).- Los procedimientos administrativos previstos en el artículo anterior serán, asimismo, aplicables a los beneficios que se otorguen en el marco de los Decretos-Leyes Nº 14.178, de 28 de marzo de 1974, y Nº 14.335, de 23 de diciembre de 1974, y sus normas modificativas y complementarias. A tales efectos, facúltase al Poder Ejecutivo a modificar los cometidos y funciones o a suprimir las Comisiones asesoras creadas en virtud de las referidas disposiciones.

Artículo 14. (Incumplimiento).- En todos los casos, el Poder Ejecutivo podrá requerir las garantías que entienda pertinentes, en relación al efectivo cumplimiento por parte de los beneficiarios de las obligaciones vinculadas al otorgamiento de las franquicias, sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

Sección II

Beneficios fiscales

Artículo 15. (Beneficios fiscales).- Se entenderán aplicables a las actividades o proyectos de inversión comprendidos en lo dispuesto por el artículo 11, las facultades conferidas al Poder Ejecutivo de otorgar los beneficios fiscales establecidos en el Decreto-Ley Nº 14.178, de 28 de marzo de 1974, y sus normas modificativas y complementarias.

No se incluye en la citada extensión de facultades, el otorgamiento de exoneraciones arancelarias que contravengan los compromisos asumidos por el país en el marco de los acuerdos del MERCOSUR.

Artículo 16. (Situaciones especialmente beneficiadas).- En el caso de proyectos o actividades declaradas promovidas en virtud de la importancia de su aporte al proceso de descentralización geográfica de la actividad económica, los beneficios a otorgar de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior serán superiores en plazo o cuantía a los otorgados a proyectos equivalentes o actividades similares localizados en el departamento de Montevideo.

Asimismo, podrán otorgarse beneficios especiales en lo relativo a la determinación de los tributos a exonerar y al plazo y cuantía de las franquicias a las inversiones que, estando comprendidas en la definición del inciso tercero del artículo 11, alcancen un monto de $ 500.000.000 (quinientos millones de pesos uruguayos) en el plazo previsto en el plan de inversión respectivo. Esta cifra será actualizada anualmente por el Poder Ejecutivo en base a la variación operada en el Indice de Precios al Consumo que fija el Instituto Nacional de Estadística.

Artículo 17. (Impuesto al Patrimonio).- Si por aplicación de lo dispuesto en el presente Capítulo, se otorgaran exoneraciones del Impuesto al Patrimonio, los bienes objeto de la exención se considerarán activos gravados a los efectos del cálculo del pasivo computable para la determinación de patrimonio gravado.

Sección III

Régimen de especialización productiva

Artículo 18.- Créase un régimen de aceleración de la adecuación, destinado a facilitar la reconversión de las empresas en el marco del proceso de integración regional.

De acuerdo a dicho régimen, las empresas podrán importar exoneradas del Impuesto Aduanero Unico a la Importación y de recargos, bienes originarios de los Estados Miembros del MERCOSUR, de la misma naturaleza y con el mismo destino económico que aquellos cuya producción discontinúan o reducen. Dicha exoneración estará sujeta al cumplimiento de un programa de exportación por parte de las beneficiarias.

Encomiéndase al Poder Ejecutivo la reglamentación del régimen que se crea y el otorgamiento, total o parcial, de la exoneración establecida en este artículo, de acuerdo a las siguientes bases:

A) El beneficio podrá otorgarse a aquellas empresas que

discontinuando o reduciendo la producción de bienes alcanzados por el régimen de adecuación a la unión aduanera del MERCOSUR presenten un proyecto de aumento de exportaciones de otros bienes que produzcan.

B) El Poder Ejecutivo podrá otorgar la exoneración parcial o total de los tributos a la importación de bienes originarios de los Estados Parte del MERCOSUR para un bien o bienes de la misma naturaleza y con el mismo destino económico que aquéllos cuya producción se reduce y con monto máximo de importaciones determinado por dicha reducción.

Los industriales beneficiados por esta exoneración no podrán, durante la vigencia de la misma, incrementar el volumen de importaciones de los bienes mencionados por el régimen tributario común que realicen al 1° de enero de 1998.

C) Los beneficiarios de este régimen deberán someter el Proyecto de Reconversión Productiva a consideración de la Comisión de Aplicación creada por el artículo 12 de la presente ley, la que previa consulta con las cámaras del sector empresario dará el asesoramiento correspondiente al Poder Ejecutivo para su aprobación.

Será tenida especialmente en cuenta a los efectos del referido asesoramiento, entre otros criterios, la estabilidad en la plantilla de trabajadores.

Sección IV

Estabilidad Jurídica

Artículo 19. (Garantía del Estado).- El Estado, bajo responsabilidad de daños y perjuicios, asegura a los inversores amparados a los regímenes establecidos en la presente ley y por los plazos establecidos en cada caso, las exoneraciones tributarias, beneficios y derechos que la presente ley les acuerda.

CAPITULO IV

NORMAS DE APLICACION GENERAL

Sección I

Contrato de crédito de uso

Artículo 20.- Sustitúyese el artículo 45 de la Ley N° 16.072, de 9 de octubre de 1989, con la redacción dada por el artículo 5° de la Ley N° 16.205, de 6 de setiembre de 1991, por el siguiente:

"ARTICULO 45.- Las contraprestaciones resultantes de contratos de crédito de uso, estarán exoneradas del Impuesto al Valor Agregado, siempre que se cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

A) Que el contrato tenga un plazo no menor a tres años.

B) Que los bienes objeto del contrato no sean vehículos no utilitarios, ni bienes muebles destinados a la casa-habitación.

C) Que el usuario sea sujeto pasivo del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio, Impuesto a las Rentas Agropecuarias o Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios.

En caso de que no se cumpla alguna de las condiciones establecidas en los apartados anteriores, el Impuesto al Valor Agregado se aplicará sobre la amortización financiera de la colocación, salvo que el bien objeto de la operación se encuentre exonerado por otras disposiciones.

La diferencia entre las prestaciones pactadas y la amortización financiera de la colocación y los reajustes de precio estarán exentos del Impuesto al Valor Agregado, salvo que la operación estuviera pactada con quien no sea sujeto pasivo del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio, del Impuesto a las Rentas Agropecuarias o del Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios".

Artículo 21.- Sustitúyese el artículo 46 de la Ley N° 16.072, de 9 de octubre de 1989, con la redacción dada por el artículo 5° de la Ley N° 16.205, de 6 de setiembre de 1991, por el siguiente:

"ARTICULO 46.- Acuérdase a las instituciones acreditantes un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones de los bienes que sean objeto de contratos de crédito de uso siempre que los citados contratos cumplan con las condiciones establecidas en el inciso primero del artículo anterior. El crédito se anulará cuando el contrato pierda la exoneración del Impuesto al Valor Agregado. El Poder Ejecutivo establecerá la forma y condiciones en que las instituciones acreditantes harán efectivo el crédito anteriormente indicado o su pérdida cuando corresponda.

En caso de cancelaciones anticipadas que reduzcan el plazo a menos de tres años, el Impuesto al Valor Agregado deberá liquidarse de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la presente ley. En tales casos deberá abonarse dicho impuesto más el recargo mensual indemnizatorio a que hace referencia el inciso segundo del artículo 94 del Código Tributario.

En caso de rescisiones judiciales y homologadas judicialmente que signifiquen una reducción del plazo pactado a períodos de menos de tres años, se mantendrá la exoneración del Impuesto al Valor Agregado, aplicable a los contratos de más de tres años de plazo".

Artículo 22.- Sustitúyese el artículo 27 de la Ley N° 16.072, de 9 de octubre de 1989, por el siguiente:

"ARTICULO 27.- La restitución forzada de la cosa por falta de pago de las cuotas periódicas estipuladas, no podrá requerirse sino cuando el usuario cayere en mora en el pago de dos cuotas consecutivas, si fueren por períodos no mayores de un mes y de una cuota en los demás casos".

Artículo 23.- Sustitúyese el artículo 32 de la Ley N° 16.072, de 9 de octubre de 1989, con la redacción dada por el artículo 4° de la Ley N° 16.205, de 6 de setiembre de 1991, por el siguiente:

"ARTICULO 32.- El procedimiento para obtener la restitución forzada en los casos previstos en los artículos 27 y 29 de la presente ley, será el del proceso de entrega de la cosa. Sólo serán admitidas como excepciones: la de falsedad del instrumento en que se funda la acción; la falta de algunos de los requisitos esenciales para la validez de los contratos; pago o compensación de crédito líquido y exigible que se prueben por escritura pública o por documento privado emanado del actor; prescripción; caducidad; espera o quita concedidas por el demandante que se prueben por escritura pública o por documento privado emanado del actor y la excepción de haberse ejercido válidamente alguna de las opciones previstas por el artículo 29 de la presente ley. Las excepciones inadmisibles serán rechazadas sin sustanciación (artículo 355.2 del Código General del Proceso).

Si los escritos en que se deduzcan las excepciones no van acompañados de los documentos probatorios respectivos, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 355.2 del Código General del Proceso".

Artículo 24.- Las normas a que refieren los artículos 20 a 23, se aplicarán a los contratos que se celebren a partir de la vigencia de la presente ley.

Sección II

Disposiciones varias

Artículo 25. (Solución de controversias).- Toda controversia relativa a la interpretación o aplicación de la presente ley que se suscite entre el Estado y un inversor que hubiere obtenido del Poder Ejecutivo la Declaratoria Promocional, podrá ser sometida, a elección de cualquiera de los mismos, a alguno de los siguientes procedimientos:

A) Al del Tribunal competente.

B) Al del Tribunal Arbitral, que fallará siempre con arreglo a derecho, conforme con lo establecido en los artículos 480 a 502 del Código General del Proceso.

Cuando se haya optado por someter la controversia a uno de los procedimientos previstos precedentemente la elección será definitiva.

Lo dispuesto en los párrafos precedentes será de aplicación con relación a los inversores extranjeros en caso de ausencia de tratado, protocolo o convención internacional en materia de solución de controversias, en vigor a la fecha de suscitarse las mismas.

Artículo 26. (Fusiones y escisiones).- Facúltase al Poder Ejecutivo a exonerar del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio, del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales que graven las fusiones, escisiones y transformaciones de sociedades, siempre que las mismas permitan expandir o fortalecer a la empresa solicitante.

En el caso de que el Poder Ejecutivo ejerza la facultad a que refiere el inciso anterior, no será exigible la escritura pública para la transferencia de bienes, derechos, obligaciones o gravámenes comprendidos en la trasmisión patrimonial operada como consecuencia de los referidos actos (artículo 122 de la Ley Nº 16.060, de 5 de setiembre de 1989).

Artículo 27. (Impuesto a las hipotecas).- Derógase el Impuesto a las hipotecas establecido por el artículo 7º de la Ley Nº 10.976, de 4 de diciembre de 1947, en su redacción modificada por la Ley Nº 12.011, de 16 de octubre de 1953, y por el artículo 200 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Artículo 28. (Prendas sin desplazamiento).- Las prendas sin desplazamiento previstas en las Leyes Nº 5.649, de 21 de marzo de 1918, Nº 8.292, de 24 de setiembre de 1928, y Nº 12.367, de 8 de enero de 1957, y en los artículos 58 y siguientes de la Ley Nº 15.939, de 28 de diciembre de 1987, podrán constituirse a favor de cualquier acreedor para garantizar todo tipo de obligaciones del propietario del bien que se da en prenda o de terceros.

Artículo 29. (Prescripción y aplicabilidad de la misma).- Las acciones originadas en las relaciones de trabajo prescriben al año, a partir del día siguiente a aquél en que haya cesado la relación laboral en que se fundan.

La audiencia de tentativa de conciliación, con presencia del citante, interrumpirá la prescripción, siempre que sea seguida de demanda judicial interpuesta dentro de los treinta días calendario siguientes a la fecha del acta o del testimonio de la no comparecencia del citado.

En ningún caso podrán reclamarse créditos o prestaciones laborales que se hubieran hecho exigibles con más de dos años de anticipación a la fecha en que se presente la demanda judicial correspondiente.

Las disposiciones anteriores serán aplicables a los créditos o prestaciones existentes a la fecha de promulgación de la presente ley, salvo que en un plazo de sesenta días calendario contados a partir de la mencionada fecha se hubiere presentado demanda judicial válida.

Artículo 30. (Trasmisión de títulos valores y facilitación de la circulación de las garantías que les acceden).- Agrégase al artículo 10 del Decreto-Ley Nº 14.701, de 12 de setiembre de 1977:

"Los derechos emergentes de las garantías reales o personales que accedan a un título valor, se transferirán de pleno derecho por la sola trasmisión del título valor en el que conste la garantía que le accede, sin necesidad de inscripción alguna. Para la trasmisión de garantías que respaldan títulos valores objeto de oferta pública se estará a lo que disponga la legislación específica en la materia.

Las garantías reales que se constituyan para asegurar el cumplimiento de obligaciones cartulares se inscribirán en los Registros Públicos correspondientes individualizando el título valor garantizado, su emisor, objeto, monto, vencimiento y demás elementos que correspondan a su naturaleza. A los efectos de la referida inscripción registral no será necesario identificar a los sucesivos tenedores del título garantizado.

Las garantías se cancelarán por declaración unilateral del deudor y la exhibición del título valor. En defecto de la exhibición del título, para obtener la cancelación de la garantía deberá acreditarse ante el Registro, o ante el depositario, en su caso, la consignación judicial de los importes".

Artículo 31.- El Poder Ejecutivo informará anualmente a la Asamblea General sobre la aplicación de la presente ley.

Artículo 32. (Derogaciones).- Deróganse la Ley Nº 15.837, de 28 de octubre de 1986, y los Decretos-Leyes Nº 14.179, de 28 de marzo de 1974, y Nº 14.244, de 26 de julio de 1974.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 22 de diciembre de 1997. CARLOS BARAIBAR, Presidente - HORACIO D. CATALURDA, Secretario

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 7 de enero de 1998

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. **SANGUINETTI** - LUIS MOSCA - CARLOS PEREZ DEL CASTILLO - JULIO HERRERA - ANA LIA PIÑEYRUA - CARLOS GASPARRI

---o---

7

Decreto 2/998.- Apruébase el proyecto adjunto de reformulación de la estructura organizativa de la Unidad Ejecutora 014 "Dirección General de Comercio" Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".
(148*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 9 de enero de 1998

VISTO: lo dispuesto en los artículos 707 y siguientes de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996 y en su Decreto reglamentario Nº 186/996 de 16 de mayo de 1996;

RESULTANDO: I) que los mismos refieren a la reformulación de las estructuras organizativas de los Incisos 02 al 14 del Presupuesto Nacional, siendo aplicables a los demás Incisos comprendidos en el mismo;

II) que el Decreto Nº 186/996 fija las normas técnicas y de procedimiento a que debe ajustarse la mencionada reformulación de estructuras organizativas;

III) que de conformidad con dicho procedimiento, el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" ha presentado para su consideración por el Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado, el proyecto de reformulación de la estructura organizativa de la Unidad Ejecutora 014 "Dirección General de Comercio";

CONSIDERANDO: I) que el proceso de reformulación de las estructuras organizativas de los Incisos orientado en el sentido de la definición de los cometidos sustantivos de la Administración, tiene por objeto el logro de una mayor eficacia del Estado en su acción normativa, reguladora y de control y de una mayor eficiencia en la prestación de los servicios;

II) que a los efectos señalados, en la tarea de reformulación se parte de una redefinición de los objetivos estratégicos, procurando adaptar la modalidad tradicional de la Administración hacia una más gerencial centrada en los resultados de la gestión pública, cuyo fin último es la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos;

III) que de acuerdo con lo expuesto se busca concretar en cada proyecto de reformulación de estructuras organizativas, con base en una dirección estratégica, una clara definición de los cometidos sustantivos asumidos por la Administración; una descripción de la organización

necesaria para cumplir con dicha definición estratégica y la previsión de los puestos de trabajo requeridos para su funcionamiento con un enfoque gerencial, todo ello enmarcado en un plan de implantación;

IV) que la modalidad gerencial a que se tiende privilegia la capacitación y el desempeño eficiente, como centro de la política de recursos humanos y la recuperación de las capacidades gerenciales del sector público a través de la alta especialización;

V) que el proyecto presentado por el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" para la Unidad Ejecutora 014 "Dirección General de Comercio" ha sido analizado por el Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado el que ha entendido que cumple con los objetivos de racionalización perseguidos, en tanto las adecuaciones o transformaciones que incluye resultan consistentes con los cometidos sustantivos asignados a la referida Unidad Ejecutora y, en cuanto recoge los criterios determinados en la Ley y su reglamentación;

VI) que de acuerdo con lo informado por el Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado, corresponde que el Poder Ejecutivo proceda a la aprobación del proyecto de reformulación de la estructura organizativa de la Unidad Ejecutora de que se trata;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Art. 1°. Apruébase el proyecto adjunto de reformulación de la estructura organizativa de la Unidad Ejecutora 014 "Dirección General de Comercio" Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" que consta de 8 fs, el que se considera parte integrante de este Decreto cuya efectiva implantación estará condicionada al cumplimiento de lo establecido en el artículo 713 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996.

Art. 2°. Cumplido el plazo de treinta días a que refiere el artículo 730 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996, el Jerarca del Inciso procederá a declarar las excedencias de cargos y funciones contratadas resultantes.

Dentro del término de sesenta días corridos, contados desde la fecha de remisión a la Asamblea General del proyecto que se aprueba, el Jerarca del Inciso remitirá al Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado el detalle con especificación de destino de las economías generadas como consecuencia de la ejecución de dicho proyecto.

Art. 3°. Facúltase al Jerarca del Inciso para que -previo informe favorable del Comité Ejecutivo para la Reforma del Estado- efectúe las acciones concretas que resulten imprescindibles para cumplir con la efectiva implantación del proyecto que se aprueba, las que se comunicarán por el Poder Ejecutivo a la Asamblea General para su conocimiento.

Art. 4°. Dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese, publíquese, etc. **SANGUINETTI** - LUIS MOSCA

REFORMULACION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Inciso: 05_Ministerio de Economía y Finanzas
Unidad Ejecutora: 014 - Dirección General de Comercio

CAPITULO I: Objetivos estratégicos.

La Dirección General de Comercio es responsable de proporcionar al Ministerio de Economía y Finanzas el asesoramiento y la información que requiere la conducción superior de la política nacional en materia de comercio exterior, régimen de zonas francas y defensa del consumidor, así como de implantar y aplicar la política nacional en dichas materias en concordancia con las políticas regionales e internacionales.

CAPITULO II: Cometidos

1. **Cometidos sustantivos**

* Asesorar al Ministerio de Economía y Finanzas en materia de comercio exterior, zonas francas y defensa del consumidor.
* Ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio en relación a las áreas de su competencia.
* Coordinar y participar en Negociaciones Comerciales bilaterales, regionales y multilaterales, especialmente en el ámbito del Mercosur.
* Supervisar el cumplimiento de las normas sobre precios fijados administrativamente así como los relativos a condiciones de venta e información al público consumidor.
* Controlar las promociones comerciales.
* Proponer y ejecutar actividades relacionadas con la defensa del consumidor e implementar programas de información.
* Administrar el funcionamiento de las ferias de acuerdo con las normas vigentes, dentro del ámbito de su competencia.
* Desarrollar el sistema de zonas francas.
* Administrar las zonas francas públicas.
* Controlar la explotación de las zonas francas privadas.

2.0 **Cometidos con actividad prestacional fuera del ámbito de la Administración Central**

2.1 **Cometidos de apoyo a los sustantivos.**

* Realizar las actividades de procuración relativas al cobro de multas impagas.
* Asignar, parcialmente a terceros la auditoría e inspección a usuarios y explotadores de las zonas francas públicas y privadas.
* Efectuar la vigilancia en las zonas francas públicas.
* Efectuar el mantenimiento de los equipos y máquinas de oficina.
* Efectuar las tareas de limpieza.
* Contratar el diseño de aplicaciones informáticas.
* Implantar y mantener un sistema de comunicaciones interno y externo.
* Realizar el pago de retribuciones personales.
* Efectuar las tareas de vigilancia en los locales de las diferentes oficinas.
* Realizar parcialmente la distribución de documentación.

3.0 **Cometidos de apoyo a los sustantivos que permanecen en la Unidad Ejecutora**

* Desarrollar y operar sistemas computarizados de procesamiento de datos.
* Realizar el mínimo de tareas de apoyo a los cometidos sustantivos que por sus características no puedan ser realizadas por la Unidad Ejecutora 001, Dirección General de Secretaría del Inciso.

CAPITULO III: Estructura Organizativa

1. **Organización**

La Dirección General de Comercio es una unidad ejecutora del Ministerio de Economía y Finanzas y su estructura se refleja en la "Organización para el Cumplimiento de Cometidos" adjunta.
El alcance e índole de los cometidos de esta unidad ejecutora justifican que algunas unidades organizativas de la misma no cumplan con el mínimo de puestos de trabajo exigidos por el Decreto Nº 186 de fecha 16 de mayo de 1996. En consecuencia las características de la Unidad Ejecutora encuadran dentro de lo previsto en el art. 6° del referido decreto.

2. **Descripción de las funciones asignadas a la Dirección y a las unidades directamente dependientes:**

- Dirección:

* Planificar, ejecutar, coordinar y controlar la actividad de las distintas unidades organizativas que funcionan en la órbita de su competencia.
* Asesorar al Ministerio de Economía y Finanzas en la temática específicas de esta Dirección.
* Coordinar y participar en las negociaciones comerciales de la República.

- Asesoría Jurídica

* Brindar asistencia jurídica a la Dirección en la temática específica a su gestión.
* Elaborar los proyectos de leyes, decretos y reglamentos que le sean encomendados.
* Elaborar los pliegos de las licitaciones y los contratos.

- Dirección del área Comercio Exterior

* Asesorar en materia de política comercial y de negociaciones comerciales internacionales bilaterales, regionales y multilaterales.
* Proponer las estrategias en negociaciones comerciales y participar en las mismas.
* Intervenir en la ejecución de los Acuerdos y Convenios comerciales que celebre la República con otros países.
* Integrar la delegación en la Comisión de Comercio del Mercosur.
* Integrar la Sección Nacional del Grupo Mercado Común.
* Ejercer la Representación Alterna de la República ante el Comité de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración.
* Ejecutar acciones comerciales en el exterior a través de sus funcionarios destacados en las oficinas Económico Comerciales.
* Dictar los actos administrativos de trámite, necesarios para el cumplimiento de su funciones sustantivas y aquellos que le sean delegados por el Director General.

- Dirección del área Defensa del Consumidor

* Asesorar en materia de Defensa del Consumidor.
* Administrar, procesar y ejecutar los planes, programas y actividades relativas al seguimiento y difusión de información de interés para el consumidor y realizar las tareas que establece el derecho positivo en relación al seguimiento de abastecimiento de productos de consumo nacional.
* Coordinar e instrumentar acciones relativas a la defensa del consumidor con: organismos públicos y privados, nacionales, de otros países o internacionales. Supervisar el cumplimiento de las normas sobre precios fijados administrativamente así como en las relativas a condiciones de venta e información al público dentro de los cometidos asignados en materia de defensa del consumidor.
* Controlar la prohibición establecida por el artículo 228 de la Ley Nº 15.851 de 24 de diciembre de 1986 y normas reglamentarias.
* Administrar el funcionamiento de las ferias de acuerdo con las normas vigentes.
* Dictar los actos administrativos de trámite, necesarios para el cumplimiento de su funciones sustantivas y aquellos que le sean delegados por el Director General.

- Dirección del área Zonas Francas

* Asesorar en materia de Zonas Francas y de su inserción a nivel regional e internacional.
* Coordinar con la Dirección Nacional de Aduanas y demás oficinas estatales, las estrategias a seguir en el contralor de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
* Planificar las auditorías e inspecciones de las zonas francas públicas y privadas.
* Aprobar los contratos de usuarios de las zonas francas.
* Elaborar los planes de inversión tendientes al desarrollo de las zonas francas.
* Dictar los actos administrativos de trámite, necesarios para el cumplimiento de su funciones sustantivas y aquellos que le sean delegados por el Director General.

- Departamento de Administración

* Planificar, ejecutar, coordinar y controlar la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros imprescindibles para el funcionamiento de la Unidad Ejecutora.
* Establecer los términos contractuales de los servicios a cargo de terceros y controlar el cumplimiento de los mismos.

3. **Actividades con ejecución total o parcial a cargo de terceros.**

3.1 Realizar la procuración a nivel nacional. La realización de esta actividad por terceros está supeditada a la realización previa de un estudio de viabilidad de las mismas desde el punto de vista económico y del mejor funcionamiento de los servicios.

3.2 Realizar las auditorías e inspecciones a los explotadores y usuarios de las zonas francas públicas y privadas. El estudio de estas actividades por terceros ya ha sido realizado y restan algunas acciones de carácter interno para la implantación del mismo.

3.3 Las actividades que se citan a continuación ya están siendo realizadas por terceros; la definición de los términos contractuales y el control de las mismas están a cargo de Administración o Asesoría Jurídica según corresponda.

* Efectuar los servicios de vigilancia en Zona Franca de Nueva Palmira
* Efectuar el mantenimiento de los equipos y máquinas de oficina.
* Efectuar la limpieza de los locales.
* Implantar y realizar el mantenimiento del sistema de comunicaciones interno y externo.
* Efectuar el pago de retribuciones personales.
* Efectuar la vigilancia de edificios.
* Efectuar el diseño de software
* Realizar la distribución de documentación.

CAPITULO IV: Estructura de puestos de trabajo

1. **Naturaleza del vínculo funcional de las direcciones de las unidades directamente dependientes de la Dirección.**

- Dirección del Área Comercio Exterior: Función de alta especialización de acuerdo con el art. 163 de la Ley Nº 16736.

- Sub-Dirección de Comercio Exterior: Cargo que se suprime al vacar, art. 6º de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992.

- Dirección del área Defensa del Consumidor: Función de alta especialización de acuerdo con el art. 163 de la Ley Nº 16736.

- Dirección del área Zonas Francas: Función de alta especialización de acuerdo con el art. 163 de la Ley Nº 16736.

- Sub-Dirección de Zonas Francas: Cargo que se suprime al vacar, art. 6º de la Ley Nº 16320 de fecha 1º de noviembre de 1992.

Los directores de área, en acuerdo con el Director General y cuando sea necesario, designarán en cada oportunidad a quienes los subroguen.

- Asesoría Jurídica.

Cargos o funciones contratadas según corresponda

2. **Cantidad de puestos de trabajo:**

La reformulación de la estructura organizativa se efectuó a partir de una estructura de 179 puestos de trabajo. Los puestos de trabajo ya identificados como excedentarios responden a las causales dispuestas por la Ley Nº 16.736 según nómina adjunta y totalizan 21.

Los cargos y funciones contratadas que son declarados excedentarios de acuerdo al art. 719 y siguientes de la ley Nº 16736 responden a cometidos que no concuerdan con los de la Unidad Ejecutora, con la definición de la nueva estructura de puestos de trabajo y/o con los perfiles necesarios.

CAPITULO V: Plan de Implantación

1 **Contrataciones con terceros de los servicios cuya ejecución se deriva al sector privado**

* Realizar la procuración a nivel nacional, en juicios entablados a infractores, para el cobro de multas impagas.

Primera etapa: Hasta 30 días después de cumplido el plazo establecido por el art. 730 de la Ley Nº 16736- Realización del estudio de viabilidad de una o más opciones para la realización de esta actividad en todo el país con procuradores externos.

Segunda etapa: Hasta 150 días después de cumplido el plazo establecido por el art. 730 de la Ley Nº 16736. Instrumentación de la contratación de los procuradores, en caso de resultar viable la primera etapa, según la opción seleccionada.

Tercera etapa: Hasta 180 días después de cumplido el plazo establecido por el art. 730 de la Ley Nº 16736. Puesta en funcionamiento del servicio a cargo de terceros.

* Realizar las auditorías e inspecciones a usuarios y explotadores de las zonas francas públicas y privadas.

1ª etapa: Hasta 90 días después de cumplido el plazo establecido por el art. 730 de la Ley Nº 16736 - Instrumentación de la contratación de los servicios.

2ª etapa: Hasta 150 días después de cumplido el plazo establecido por el art. 730 de la Ley Nº 16736_ Puesta en funcionamiento del servicio a cargo de terceros.

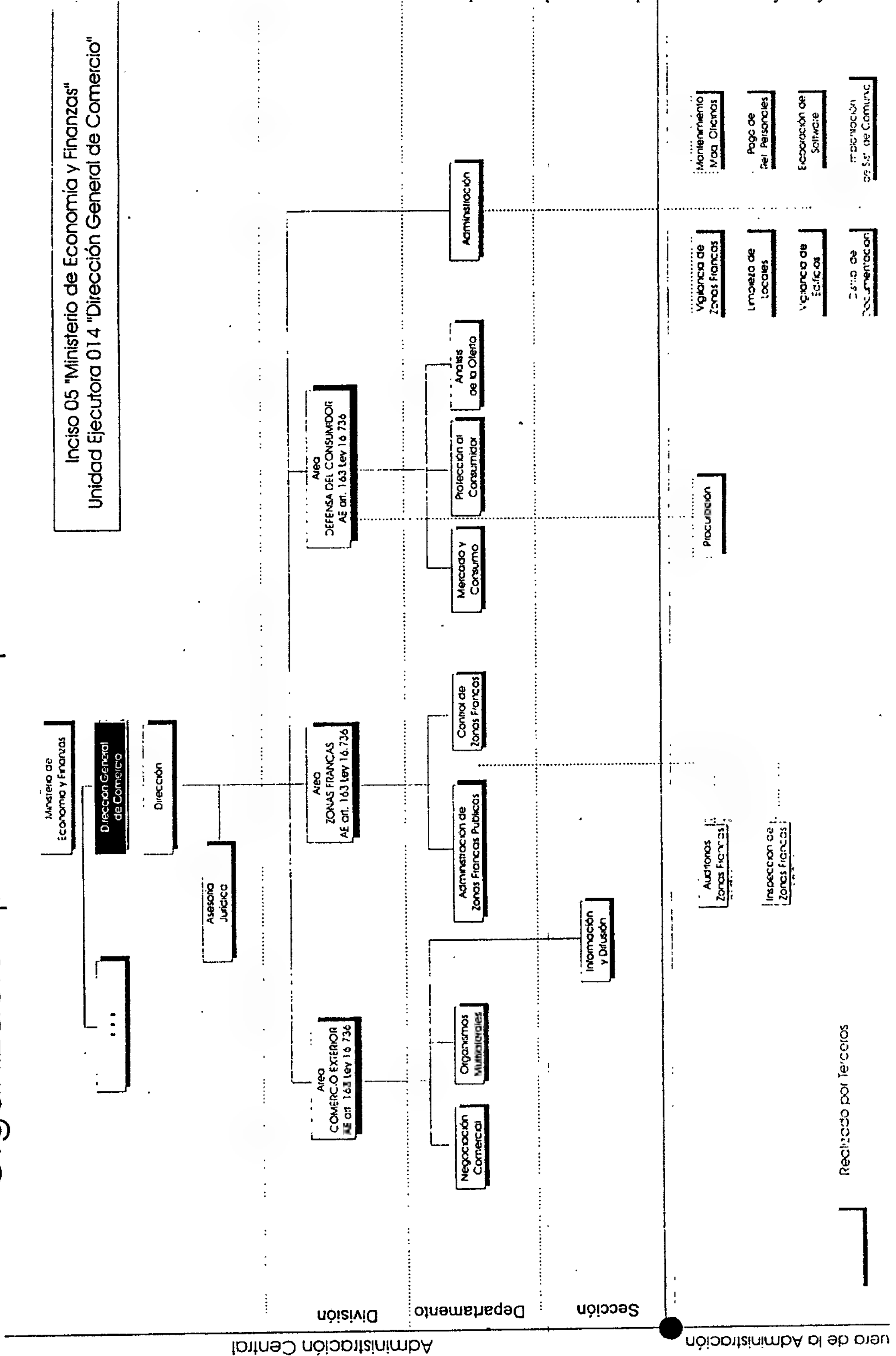
2. **Definición de la nueva estructura de puestos de trabajo**

Primera Etapa: Hasta 60 días después de cumplido el plazo establecido por el art. 730 de la Ley Nº 16736 - Análisis de funcionamiento de la nueva organización y de ajustes que requiera.

Segunda etapa: Hasta 90 días después de cumplido el plazo establecido por el art. 730 de la Ley Nº 16736 - Definición de la nueva estructura de puestos de trabajo especificando la naturaleza del vínculo funcional, escalafón, grado, denominación, serie y retribución e iniciación de los procesos requeridos para la propuesta de designación de sus titulares incluidos los de funciones de alta especialización.

A medida que se vayan concretando los procesos de reformulación organizativa en los plazos señalados, se adecuarán los puestos de trabajo para cumplir con los cometidos de la Unidad Ejecutora, declarando excedentarios a los restantes.

Las economías anuales resultantes de la reformulación organizativa que se aprueba podrán aplicarse al mejoramiento del sistema de retribución al personal de mayor responsabilidad y especialización, así como a las funciones de Alta Especialización y Gerencia; a la equiparación salarial tendiente a corregir las iniquidades de remuneraciones existentes, a fortalecer la capacidad de la Unidad Ejecutora para cumplir con sus cometidos y personal; y al pago de premios por desempeño excelente y muy bueno. Del total de economías anuales se destinará como mínimo un 5% al pago de premios por desempeño excelente y muy bueno.



INCISO 5: MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA 014-. DIRECCION GENERAL DE COMERCIO

NOMINA DE PUESTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTES A DECLARACIONES DE EXCEDENCIA Y A RETIROS INCENTIVADOS (LEY Nº 16.736)

Art. 723

CANTIDAD	ESCALAFON	GRADO	DENOMINACION	SERIE
1	C	6	SUB JEFE DE ZONA	ADMINISTRATIVO
1	C	4	ADMINISTRATIVO IV	ADMINISTRATIVO
1	D	12	ESPECIALISTA III	ESPECIALIZACION
1	D	11	ESPECIALISTA IV	ESPECIALIZACION
1	F	6	AUXILIAR III	SERVICIOS
4	F	2	ENCARGADOS	VIGILANCIA
4	F	1	AUXILIAR V	VIGILANCIA

Art. 32

CANTIDAD	ESCALAFON	GRADO	DENOMINACION	SERIE
1	C	7	ADMINISTRATIVO II	ADMINISTRATIVO
1	C	6	ADMINISTRATIVO III	ADMINISTRATIVO
1	C	3	ADMIMSTRATIVO VI	ADMINISTRATIVO
1	D	13	ESPECIALISTA II	ESPECIALIZACION
1	D	10	ESPECIALISTA V	ESPECIALIZACION
1	F	3	AUXILIAR V	SERVICIOS

Art. 727

CANTIDAD	ESCALAFON	GRADO	DENOMINACION	SERIE
1	E	3	OFICIAL VII	OFICIOS
1	F	2	AUXILIAR VI	SERVICIOS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

8

Decreto 3/998.- Desígnase con el nombre de "Grito de Asencio" a la Escuela de Equitación del Ejército. (149*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 9 de enero de 1998

VISTO: la gestión del Comando General del Ejército por la cual solicita se designe con el nombre de "Grito de Asencio" a la Escuela de Equitación del Ejército.-

RESULTANDO: que por el artículo 1ro. del Decreto 11.083 de fecha 28 de febrero de 1948 se creó el Centro de Formación de referencia y se aprobó su reglamentación, la cual fue modificada por el artículo 1ro. del Decreto 121/984 de fecha 28 de marzo de 1984.-

CONSIDERANDO: I) que la fecha de conmemoración del aniversario de creación de la Escuela mencionada, coincide con un hito histórico trascendente para nuestra Patria y su "Gesta Independentista", como lo fuera el "Grito de Asencio", llevado a cabo el 28 de febrero de 1811.-

II) que el próximo 28 de febrero de 1998 la Escuela de Equitación del Ejército cumple 50 años de su creación, solicitándose que en dicha fecha se haga efectiva su denominación.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

DECRETA:

ARTICULO 1ro.- Desígnase con el nombre de "Grito de Asencio" a la Escuela de Equitación del Ejército, a partir del 28 de febrero de 1998.-

ARTICULO 2do.- Declárase que el aniversario de la creación de la Escuela de Equitación del Ejército, se conmemorará el día 28 de febrero de cada año.-

ARTICULO 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.- **SANGUINETTI** - RAUL ITURRIA.-

---o---

9

Resolución 3/998.- Desígnase Fiscal Militar de Feria. (155)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 9 de enero de 1998

VISTO: la gestión por la cual se solicita se designe como Fiscal Militar de Feria al señor Fiscal Militar de 2do. Turno Coronel en situación de retiro don José A. Sambucetti, por el período comprendido entre el 25 de diciembre de 1997 y el 31 de enero de 1998.-

RESULTANDO: que corresponde designar como subrogante, para los casos de recusación, excusación o impedimento, al señor Fiscal Militar de 1er. Turno, Coronel en situación de retiro Don Nelson H. Corbo, quien además quedará encargado del Despacho de la Fiscalía Militar de 2do. Turno, por un período de 30 días a partir del 1ro. de febrero de 1998.-

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Organización de los Tribunales Militares.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Desígnase Fiscal Militar de Feria al señor Fiscal Militar de 2do. Turno Coronel en situación de retiro don José A. Sambucetti.-

2do.- El señor Fiscal Militar de Feria quedará encargado del Despacho

de las Fiscalías Militares en el período comprendido entre el 25 de diciembre de 1997 y el 31 de enero de 1998.-

3ro.- Desígnase subrogante del señor Fiscal Militar de Feria para los casos de recusación, excusación o impedimento al señor Fiscal Militar de 1er. Turno Coronel en situación de retiro don Nelson H. Corbo, quien además quedará encargado del Despacho de la Fiscalía Militar de 2do. Turno por un período de 30 días a partir del 1ro. de febrero de 1998.-

4to.- Comuníquese, publíquese. Cumplido, archívese.- **SANGUINETTI** - RAUL ITURRIA.-

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

10

Ley 16.905.- Declárase Himno Cultural y Popular de la República Oriental del Uruguay a "La Cumparsita", creada por el uruguayo Gerardo Hernán Matos Rodríguez.
(140*R)

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO 1º.- Declárase Himno Cultural y Popular de la República Oriental del Uruguay a "La Cumparsita", creada por el uruguayo Gerardo Hernán Matos Rodríguez y estrenada en Montevideo, el 19 de abril de 1917.

ARTICULO 2º.- La declaración dispuesta en el artículo anterior comprende únicamente la música, no alcanzando las letras que se hubieren agregado a la referida pieza musical.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 18 de diciembre de 1997. HUGO BATALLA, Presidente - MARIO FARACHIO, Secretario

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 2 de enero de 1998

Habiendo expirado el plazo previsto en la Constitución de la República, y de conformidad con lo establecido por su artículo 144 cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. **SANGUINETTI** - SAMUEL LICHTENSZTEJN

---o---

11

Ley 16.908.- Desígnase con el nombre "General Aparicio Saravia" la Escuela Nº 9 de Tupambaé, de las 8a. y 9a. Secciones Judiciales del Departamento de Cerro Largo.
(143*R)

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo Unico.- Desígnase con el nombre "General Aparicio Saravia" la Escuela Nº 9 de Tupambaé, de las 8a. y 9a. Secciones Judiciales del departamento de Cerro Largo, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de diciembre de 1997. CARLOS BARAIBAR, Presidente - MARTIN GARCIA NIN, Secretario

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 9 de enero de 1998

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. **SANGUINETTI** - SAMUEL LICHTENSZTEJN

---o---

12

Ley 16.909.- Desígnase con el nombre "Doctor Julio Lago" al Jardín de Infantes Nº 251 de la ciudad de Santa Lucía, Departamento de Canelones.
(144*R)

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo Unico.- Desígnase con el nombre "Doctor Julio Lago" al Jardín de Infantes Nº 251 de la ciudad de Santa Lucía, departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de diciembre de 1997. CARLOS BARAIBAR, Presidente - MARTIN GARCIA NIN, Secretario

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 9 de enero de 1998

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. **SANGUINETTI** - SAMUEL LICHTENSZTEJN

---o---

13

Ley 16.910.- Sustitúyense artículos de la Ley 7.690 por la cual se crea y se dan normas para la organización y funcionamiento del Registro Cívico Nacional.
(145*R)

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 33 de la Ley Nº 7.690, de 9 de enero de 1924, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 10.446, de 20 de octubre de 1943, por el siguiente:

"ARTICULO 33.- Las Juntas Electorales deberán formular dentro de la primera quincena del mes de julio del año siguiente al de cada elección nacional ordinaria y por tres votos conformes, un plan de inscripción para el próximo período ordinario dividiendo el departamento en zonas y jurisdicciones electorales y fijando el número, lugar de actuación y duración del funcionamiento de las Oficinas Inscriptoras. El plan se hará manteniendo la división en zonas y distritos".

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 37 de la Ley Nº 7.690, de 9 de enero de 1924, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 10.446, de 20 de octubre de 1943, por el siguiente:

"ARTICULO 37.- Si el plan de inscripción lo determinare podrán funcionar hasta el 31 de marzo del año en que tengan lugar las elecciones nacionales ordinarias, Oficinas Inscriptoras Delegadas que estarán bajo la dirección de la Oficina Electoral Departamental. Las Oficinas Inscriptoras Delegadas se compondrán de un Jefe, dos o más Auxiliares que posean conocimientos en fotografía y dactiloscopia, y de otros Auxiliares que sean necesarios, y su nombramiento se hará por la Corte Electoral. Las Oficinas Inscriptoras Delegadas podrán ser fijas o volantes.

Con la presencia y el voto conforme de cinco de sus miembros, por lo menos, la Corte Electoral podrá autorizar o no el funcionamiento de esas Oficinas Inscriptoras Delegadas, reducir o au-

mentar su número o trasladarlas dentro de cada departamento, cuando lo estime conveniente, aún después de aprobado el plan inscripcional respectivo.

Siempre que vencido el término legal respectivo, las Juntas Electorales no hubieran elevado a la Corte Electoral, para su consideración, el respectivo plan inscripcional, dicha Corte deberá, con los mismos requisitos del apartado anterior, adoptar todas las disposiciones necesarias para que la inscripción se efectúe regularmente en el departamento correspondiente".

Artículo 3°.- Sustitúyese el artículo 75 de la Ley N° 7.690, de 9 de enero de 1924, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 10.446, de 20 de octubre de 1943, por el siguiente:

"ARTICULO 75.- En el mes de julio del año siguiente a toda elección nacional ordinaria se abrirá necesariamente el período inscripcional que durará sin interrupción, salvo que la imponga el desarrollo del período electoral de las elecciones extraordinarias que se puedan celebrar, hasta el 31 de marzo del año en que se realicen las siguientes elecciones nacionales ordinarias.

La inscripción de los ciudadanos se hará en la capital de los departamentos por las Oficinas Electorales Departamentales, que funcionarán con el carácter de Oficinas Inscriptoras, sin perjuicio de lo que dispongan los planes generales de inscripción que las Juntas Electorales formularán en su oportunidad".

Artículo 4°.- Sustitúyese el numeral 2° del literal A) del artículo 78 de la Ley N° 7.690, de 9 de enero de 1924, por el siguiente:

"ARTICULO 78.-

2°. La edad de dieciocho años cumplidos o a cumplirse en la fecha antes de las más próximas elecciones departamentales.

Las personas que cumplan dieciocho años después del último domingo de octubre del año en que se celebren las elecciones nacionales previstas en el inciso primero del numeral 9° del artículo 77 y en el artículo 151 de la Constitución de la República no podrán participar en las mismas. Por tal razón no les será entregada la credencial cívica hasta después de transcurridas dichas elecciones".

Artículo 5°.- Sustitúyese el numeral 5° del artículo 125 de la Ley N° 7.690, de 9 de enero de 1924, por el siguiente:

"ARTICULO 125.-

5°. No haber cumplido dieciocho años de edad en la fecha o antes de las más próximas elecciones departamentales".

Artículo 6°.- Sustitúyese el artículo 136 de la Ley N° 7.690, de 9 de enero de 1924, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 10.446, de 20 de octubre de 1943, por el siguiente:

"ARTICULO 136: Las solicitudes de exclusión serán por escrito y podrán presentarse en todo tiempo ante las Oficinas Electorales Departamentales, hasta el 15 de abril del año en que se celebren elecciones nacionales ordinarias, debiendo ser diligenciadas por el orden riguroso de su presentación.

Las Oficinas Electorales deberán ponerle cargo indicando el día y hora de la recepción, lo que será suscrito por el Jefe y Secretario de la Oficina, y dejarán constancia en el libro diario a que se refiere el artículo 52, de la presentación de la solicitud, estableciendo el nombre y la serie y número de la inscripción del solicitante, el nombre y la serie y número de la inscripción cuya exclusión se pide, y las causales de exclusión que expresa la solicitud como fundamento de la acción de exclusión".

Artículo 7°.- Sustitúyese el artículo 151 de la Ley N° 7.690, de 9 de enero de 1924, en la redacción dada por la Ley N° 10.446, de 20 de octubre de 1943, por el siguiente:

"ARTICULO 151.- Los juicios ordinarios de exclusión podrán iniciarse en todo tiempo ante las Oficinas Electorales respectivas, hasta el día 15 de abril del año en que se celebren elecciones nacionales ordinarias".

Artículo 8°.- Sustitúyese el artículo 152 de la Ley N° 7.690, de 9 de enero de 1924, en la redacción dada por la Ley N° 10.446, de 20 de octubre de 1943, por el siguiente:

"ARTICULO 152.- En los años en que se celebren elecciones nacionales ordinarias, el 31 de marzo se abrirá un período de calificación durante el cual se deberán sustanciar y fallar todos los juicios de exclusión, salvo lo dispuesto en el artículo 166, para la Corte Electoral.

Este período terminará necesariamente el día 30 de junio".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de diciembre de 1997. CARLOS BARAIBAR, Presidente - MARTIN GARCIA NIN, Secretario

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 9 de enero de 1998

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. **SANGUINETTI** - SAMUEL LICHTENSZTEJN

---o---

14

Resolución 4/998.- Declárase de interés nacional la participación del espectáculo "Rococó Kitsch, el circo de la irreverencia" del Teatro Circular de Montevideo, en el "VI Festival Internacional de las Artes" que se realizará en Costa Rica durante el mes de marzo de 1998.
(154)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 9 de enero de 1998

VISTO: el "VI Festival Internacional de las Artes" que se efectuará en Costa Rica durante el mes de marzo de 1998;

RESULTANDO: que al mismo ha sido invitado el espectáculo "Rococó Kitsch, el circo de la irreverencia" del Teatro Circular de Montevideo, por parte del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes de Costa Rica;

CONSIDERANDO: la trascendencia del festival, así como la calidad del espectáculo compatriota, ganador de varias distinciones, entre ellas, el Premio Fraternidad de la B'Nai B'rit de Uruguay, el Premio ITI 1996 del Teatro Unesco y siete nominaciones a los Florencio 1996;

ATENTO: a lo expuesto, y a lo informado por el Departamento de Actividades Escénicas de la Dirección de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°) DECLARASE de interés nacional la participación del espectáculo "Rococó Kitsch, el circo de la irreverencia" del Teatro Circular de Montevideo, en el "VI Festival Internacional de las Artes" que se realizará en Costa Rica durante el mes de marzo de 1998;

2°) COMUNIQUESE y archívese. **SANGUINETTI** - SAMUEL LICHTENSZTEJN - C. PEREZ del CASTILLO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

15

Resolución 5/998.- Apruébase la habilitación otorgada por la Administración Nacional de Puertos, a la empresa PLAZA FUERTE S.A. para prestar servicios en el Puerto de Montevideo.
(157*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 9 de enero de 1998

VISTO: la gestión promovida por la empresa PLAZA FUERTE S.A. ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando la autorización correspondiente para que se le otorgue la habilitación para prestar Servicios a la Mercadería en la categoría "Empresas Prestadoras de Servicios Varios y Conexos a la Mercadería, Mano de Obra o Equipos" en el Puerto de Montevideo con posterior inscripción en el Registro de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

RESULTANDO: I) Que la presente gestión se efectúa al amparo de lo establecido en los Artículos 14 y 15 del Decreto Nº 412/92 "Reglamento de la Ley de Puertos" y Artículos 14, 17 y 18 del Decreto Nº 413/92 "Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios" de fecha 1 de setiembre de 1992.

II) Que la Administración Nacional de Puertos, por resolución Nº 1151/3034 de fecha 1 de diciembre de 1997, habilita -supeditada a la aprobación del Poder Ejecutivo- a la referida empresa para la prestación de los servicios solicitados y remite al Ministerio de Transporte y Obras Públicas las actuaciones generadas en dicho Organismo, consistentes en la intervención de su Unidad de Contralor de Prestación de Servicios Portuarios, la cual controló la documentación aportada por la interesada, en cumplimiento de los requisitos económicos, administrativos y jurídicos que se exigen reglamentariamente para la habilitación en cuestión, no formulándose objeciones en tal sentido;

III) Que la referida Secretaría de Estado, por intermedio de su Asesoría Técnica en Asuntos Portuarios, es conteste con el criterio manifestado precedentemente.

ATENTO: a lo dispuesto en la Ley Nº 16.246 del 8 de abril de 1992 y Decreto Reglamentario Nº 413/92 del 1 de setiembre de 1992, Artículos 14, 17 y 18.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º- Apruébase la habilitación otorgada por la Administración Nacional de Puertos, a la empresa PLAZA FUERTE S.A. para prestar Servicios a la Mercadería en la categoría "Empresas Prestadoras de Servicios Varios y Conexos a la Mercadería, Mano de Obra o Equipos" en el Puerto de Montevideo y oportunamente proceder a la inscripción de la misma en el Registro de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios correspondiente, una vez cumplidos todos los requisitos previstos en el Decreto Nº 413/92 del 1 de setiembre de 1992.

2º- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos a sus efectos. **SANGUINETTI** - LUCIO CACERES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

16

Decreto 4/998.- Fíjase el monto del salario mínimo para los trabajadores del servicio doméstico.
(150*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

Montevideo, 9 de enero de 1998

VISTO: Las competencias conferidas al Poder Ejecutivo por el Decreto Ley Nº 14.791, de 8 de junio de 1978.

ATENTO: I) Que se considera oportuno fijar los salarios mínimos para el personal del servicio doméstico.

II) A lo precedentemente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA

Artículo 1º. Fíjase el monto del salario mínimo para los trabajadores del servicio doméstico, en régimen de seis días semanales de labor, en la suma de $ 1.115.00 (Pesos Uruguayos mil ciento quince), mensuales o su equivalente diario resultante de dividir dicho importe entre veinticinco.

Para los trabajadores domésticos en el mismo régimen de labor del interior del País, dicho salario mínimo mensual será de $ 1.063.00 (Pesos Uruguayos mil sesenta y tres), o su equivalente diario resultante de dividir dicho importe entre veinticinco.

Artículo 2º. Sin perjuicio de que los trabajadores domésticos estén exceptuados de las normas de limitación de la jornada laboral, cuando trabajen jornadas parciales, el salario mínimo horario para el departamento de Montevideo, será de $ 5.58 (Pesos Uruguayos cinco con cincuenta y ocho) y para el interior del País de $ 5.31 (Pesos Uruguayos cinco con treinta y uno).

Artículo 3º. Si el trabajador recibe alimentación y vivienda, podrá deducirse por tales conceptos un 20% (veinte por ciento), del salario mínimo establecido; si sólo recibe alimentación la deducción no podrá ser superior al 10% (diez por ciento).

Artículo 4º. Lo dispuesto en el presente decreto regirá a partir del 1º de enero de 1998, y no será aplicable a los trabajadores del servicio doméstico rural.

Artículo 5º. Comuníquese y publíquese en dos diarios de la Capital. **SANGUINETTI** - ANA LIA PIÑEYRUA - LUIS MOSCA

---o---

17

Decreto 5/998.- Establécese el monto del Salario Mínimo Nacional.
(151*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 9 de enero de 1998

VISTO: La necesidad de fijar el Salario Mínimo Nacional a todos sus efectos.

RESULTANDO: Que la última adecuación de dicho salario se adoptó por Decreto Nº 352/997, de 24 de setiembre de 1997, el que rigió a partir del 1º de setiembre de 1997.

CONSIDERANDO: Que corresponde incrementar el monto del Salario Mínimo Nacional a partir del 1º de enero de 1998.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 14.791, de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA

Artículo 1º. Establécese el monto del Salario Mínimo Nacional, a todos sus efectos, en la suma de $ 950.00 (Pesos Uruguayos novecientos cincuenta), mensuales o sus equivalentes resultante de dividir dicho importe entre veinticinco para determinar el jornal diario o entre doscientos para determinar el jornal horario.

Artículo 2º. Lo dispuesto en el artículo 1º regirá a partir del 1º de enero de 1998 y no será aplicable a los salarios de los trabajadores domésticos, rurales y de la esquila.

Artículo 3º. Comuníquese y publíquese en dos diarios de la Capital. **SANGUINETTI** - ANA LIA PIÑEYRUA - LUIS MOSCA

---o---

18

Decreto 499/997.- Fíjase con carácter nacional a partir del 1º de diciembre de 1997, un incremento sobre los sueldos vigentes al 31 de octubre de 1997, para los trabajadores no Médicos comprendidos en el Grupo Nº 40 "ASISTENCIA MEDICA Y SERVICIOS ANEXOS".
(146)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 31 de diciembre de 1997.

VISTO: Las Mesas de Negociación Salarial pertenecientes a los grupos de actividad instituidos por Decreto No. 178/85 de 10 de mayo de 1985.

RESULTANDO: I) que se convocó a una mesa de Negociación Salarial en el grupo No. 40 "ASISTENCIA MEDICA Y SERVICIOS ANEXOS", integrada por delegaciones de los sectores de empleados y empleadores y representantes del Poder Ejecutivo.

II) Que las actuaciones cumplidas en dicha Mesa de Negociación Salarial no hubo acuerdo entre las delegaciones interesadas.

CONSIDERANDO: I) que en razón de lo expuesto no fue posible aprobar las disposiciones generales del sector no Médico.-

II) que en virtud del Considerando I) se entiende oportuno fijar administrativamente los niveles salariales mínimos para el sector no Médico.

ATENTO: a lo dispuesto en el Decreto Ley No. 14.791 de 8 de junio de 1978 y Decreto Reglamentario No. 371/978 del 30 de junio de 1978;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

ARTICULO 1º: Fíjase con carácter nacional a partir del 1ro. de diciembre de 1997, un incremento del 5,83% sobre los sueldos vigentes al 31 de octubre de 1997, para los trabajadores no Médicos comprendidos en el grupo No. 40 "ASISTENCIA MEDICA Y SERVICIOS ANEXOS".

ARTICULO 2º. Fíjase con carácter nacional a partir del 1ro. de mayo de 1998 un incremento salarial resultante del 90% de la variación del IPC ocurrido en el semestre noviembre 1997-abril de 1998.

ARTICULO 3º. Comuníquese, publíquese, etc. **SANGUINETTI** - ANA LIA PIÑEYRUA - LUIS MOSCA

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

19

Decreto 6/998.- Adóptase el "Reglamento Técnico sobre la identidad y calidad de pescado fresco (entero y viscerado)" para consumo humano, a ser comercializado entre los Estados Partes del MERCOSUR.
(152*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA.-
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

Montevideo, 9 de enero de 1998

VISTO: la resolución Nº 40/94 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, por la que se aprueba el Reglamento Técnico sobre la identidad y calidad de pescado fresco (entero y viscerado) destinado al consumo humano;

RESULTANDO:

I) conforme a lo dispuesto en el Art. 38 del Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del Mercosur - Protocolo de Ouro Preto, aprobado por ley Nº 16.712, de 1º de setiembre de 1995, los Estados Parte se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar, en sus respectivos territorios, el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos del Mercosur previstos en el Art. 2º del referido Protocolo;

CONSIDERANDO: necesario proceder de acuerdo al compromiso asumido por la República en el Protocolo ut-supra mencionado, poniendo en vigencia en el Derecho Positivo Nacional el reglamento emanado del Grupo Mercado Común referido precedentemente;

ATENTO: a lo establecido por los Arts. 1º, 2º y 3º literales B y J del decreto-ley Nº 14.484, de 18 de diciembre de 1975 y la ley Nº 16.712, del 1º de setiembre de 1995, que aprueba el Protocolo de Ouro Preto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Art. 1º).- Adóptase el "Reglamento Técnico sobre la Identidad y calidad de pescado fresco (entero y viscerado)" para consumo humano, a ser comercializado entre los Estados Partes del MERCOSUR aprobado por resolución Nº 40/94 del Grupo Mercado Común que se anexa al presente y forman parte del mismo.-

Art. 2º).- El Instituto Nacional de Pesca (INAPE), en el ámbito de su competencia no podrá prohibir ni restringir la comercialización del producto que cumpla las condiciones establecidas en el presente reglamento.-

Art. 3º).- Comuníquese, etc..- **SANGUINETTI** - CARLOS GASPARRI, CARLOS PEREZ DEL CASTILLO

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DECIMO TURNO

LUIS ALBERTO PEREIRA TORRES y JUAN CARLOS PEREIRA TORRES, (Ficha 709/97).
HABILITACION DE FERIA JUDICIAL MAYOR.
Montevideo, 24 de diciembre de 1997.
Oscar Balbi Rostagno, Actuario.
01) $ 720 10/p 10500 Ene 15 - Ene 28

VIGESIMOPRIMER TURNO

NERY MANUELA DA COSTA PORTO ALVEZ, (Ficha S 755/97).
HABILITADO FERIA JUDICIAL MAYOR.
Montevideo, 26 de diciembre de 1997.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 49248 Ene 09 - Ene 22

VIGESIMOSEXTO TURNO

MARTIN BARERA POCHELU, (Ficha S/ 738/97).
Habilítiase la Feria Judicial mayor a los efectos de las publicaciones.
Montevideo, 30 de diciembre de 1997.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 10024 Ene 07 - Ene 20

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derecho en la sede correspondiente

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE CUARTO TURNO

CUADRO SOSA, OLIRA, (Ficha B 176/97).
Se habilita Feria Judicial Mayor.- Melo, 23 de diciembre de 1997.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 10013 Ene 07 - Ene 20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA TERESA JORCIN BENEDETTO, (Ficha B/173/1997).
Habilítese la Feria Judicial Mayor.
Colonia, 23 de diciembre de 1997.
Esc. Julio Umpiérrez, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 10100 Ene 08 - Ene 21

ANGEL FRANCISCO ESPINO CARRO, (Ficha B/175/1997).
Habilítese la Feria Judicial Mayor.
Colonia, 8 de enero de 1998.
Esc. Raul Luis Rosello Olivaro, Actuario.
01) $ 720 10/p 10615 Ene 19 - Ene 30

FLORIDA

JUZGADO LETRADO

DE TERCER TURNO

PABLO EULOGIO ORLANDO CASELLA, (Ficha B 502/1997).
Habilitándose la Feria Judicial mayor.
Florida, 30 de diciembre de 1997.
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
01) $ 720 10/p 10610 Ene 19 - Ene 30

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIA TERESA VASQUEZ O VAZQUEZ VARELA RODRIGUEZ, (Ficha B/581/97).
Se habilitó la Feria Judicial Mayor.
Paysandú, 29 de diciembre de 1997.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10523 Ene 15 - Ene 28

TERCER TURNO

HECTOR LUIS PENA FERNANDEZ, (Ficha B/550/97).
SE HABILITO LA FERIA JUDICIAL MAYOR.
Paysandú, 18 de diciembre de 1997.
Esc. Silvia Vence, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10247 Ene 09 - Ene 22

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

FACCIO DAMINO LILA FRANCISCA, (Ficha B/153/1997).
Habilitandose la Feria Judicial Mayor.
Fray Bentos, 18 de diciembre de 1997.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 720 10/p 10253 Ene 12 - Ene 23

TARIFAS
R.716/997 de fecha 30 de julio de 1997

Avisos Judiciales
centímetro .... $ 18,00
Avisos Estatales y Particulares
centímetro .... $ 42,00
Sociedades de Responsabilidad Limitada, Estatutos y Reformas de Sociedades Anónimas
centímetro .... $ 247,00
Balances por línea
de 14 cíceros, c/una .... $ 30,00
Edicto de matrimonio .... $ 127,00

PUBLICACIONES BONIFICADAS
Estatutos de Cooperativas:
50% sobre tarifas de S.A..
Propiedad Literaria y Artística:
50% sobre tarifa particular.
Patentes de invención:
25% sobre tarifa particular.

PUBLICACIONES GRATUITAS
Pérdida de Patria Potestad: Ley 13.209, Art. 2°
Bien de Familia: Ley 15.597, Art 16.

Rectificaciones de Partidas. Ley 16.170 Art. 340.

SUSCRIPCIONES y EJEMPLARES
Retirando los ejemplares en I.M.P.O. o Agencia,
cuatrimestral $1.398,00
Reparto al Interior,
cuatrimestral $1.579,00
Exterior por Correo,
cuatrimestral $3.451,00

PRECIOS EJEMPLARES
Del día .... $ 18,00
Atrasados .... $ 25,00
De más de 15 días .... $ 30,00
De más de un año .... $ 58,00
Fotocopias la página .... $ 13,00
Precio de consulta de información en el Banco de Datos (Leyes, Decretos y Resoluciones) desde el año 1981 a la fecha.
El minuto .... $ 4,40
Consulte nuestros precios de ediciones impresas y en Disco Compacto.

NOTA: El centímetro equivale a 20 palabras.

JUZGADO LETRADO DE FRAY BENTOS

DE SEGUNDO TURNO

DUARTE CRUZ, ELEUTERIO ROSENDO O ROSENDO ELEUTERIO, (Ficha B. No. 160/1997).
SE HABILITA LA FERIA JUDICIAL MAYOR.
Fray Bentos, 24 de diciembre de 1997.-
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 720 10/p 10034 Ene 07 - Ene 20

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

BERTA ROMERO ACEVEDO y LEANDRO ILDEFONSO BOBADILLA BLANCO, (Ficha 283bis./97).
Se habilitó la Feria Judicial Mayor.
Rocha, 22 de diciembre de 1997.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 720 10/p 10104 Ene 08 - Ene 21

CONVOCATORIAS COMERCIALES

COUVIN S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 7 y 9 de los Estatutos sociales y el artículo 343 de la ley No. 16.060 se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 6.2.1998 a las 14.30 en Plaza Independencia 812 p. 1, con el objeto de tratarse el siguiente orden del día:
a. Promoción de Acción de Impugnación y Suspensión Judicial Preventiva.
b. Remoción de actual Directorio y designación de nuevos directores.
c. Acción de Responsabilidad de Directores y Administradores.
d. Presentación de Balance General y requerimiento de los incisos 1 a 4 del artículo 321 de la ley N. 16.060.
e. Necesidades financieras para confeccionar Balance y cumplimiento de obligaciones tributarias.
La Asamblea se reunirá en segunda convocatoria, en caso de no lograrse el quórum en la primera, una hora después con accionistas que representen el 40% de las acciones con derecho a voto.
03) $ 1.134 3/p 10670 Ene 19 - Ene 21

COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO FRANCISCO PIRIA S.A.

Se convoca a los accionistas de la Sociedad para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el próximo 30 de enero del corriente, a las 19 y 30 horas en Primera Convocatoria, y a las 20 y 30 horas en Segunda Convocatoria, en el Local del Centro de Hoteleros de Piriápolis, de Rambla de los Argentinos s/n, casi Manuel Freire, Local Nº 9 de la Galería del Edificio Francisco Piria, de la Ciudad de Piriápolis, para considerar el siguiente orden del día:
1º) Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea (Art. 353 Ley Nº 16.060).-
2º) Consideración del Balance General (Estado de Situación Patrimonial y de resultados) y Memoria, y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31.10.997.-
3º) Consideración de la Gestión del Directorio.-
4º) Fijación del número de integrantes del Organo de Administración y designación de los mismos.-
5a.) Designación de dos accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente.-
Se previene a los accionistas que deberán cursar comunicación para que se les inscriba dentro del plazo de diez días hábiles antes de la Asamblea hasta el cierre que se producirá a la iniciación del acto.-
El Directorio.
03) $ 1.386 3/p 10672 Ene 19 - Ene 21

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponde por derecho.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

SEXTO TURNO

MARIO GUSTAVO PARDO DE IRIONDO Y GABRIELA RIVARA (Ficha: 775/97).
Por auto Nº 3583/97 de fecha 24 de diciembre de 1997 se decretó la Habilitación de la Feria Judicial Mayor.
Montevideo, 5 de enero de 1998.
Ma. Alicia Giudice de Mouro, Actuaria.
05) $ 1.080 10/p 10536 Ene 16 - Ene 29

DECIMOSEXTO TURNO

CARLOS GONZALEZ IGLESIAS y GLORIA BEATRIZ CICALA (Ficha: D/773/97).
Se habilita la Feria Judicial Mayor
Montevideo, 31 de diciembre de 1997.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria.
05) $ 900 10/p 10492 Ene 14 - Ene 27

VIGESIMOCTAVO TURNO

SILVIA ELIZABETH PARGA GARABELLI Y JOSE LUIS DATI DODINO (Ficha: D/734/97).
CON HABILITACION DE FERIA JUDICIAL MAYOR.
Montevideo, 24 de diciembre de 1997.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
05) $ 900 10/p 10323 Ene 12 - Ene 23

DIVORCIOS

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

DE VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO -Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno en autos caratulados: GOMEZ OTERO, ALBERTO C/ ROSAS, JUANA TERESA - DIVORCIO - FICHA: D 705/97, se cita, llama y emplaza a JUANA TERESA ROSAS, a estar a derecho en estos autos, en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Auxiliatoria de Pobreza.- SE HABILITA LA FERIA JUDICIAL MAYOR. Montevideo, 24 de diciembre de 1997.
Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, Actuario.
07) (Cta. Cte.) 10 /p 70006 Ene 07 - Ene 20

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO al titular del servicio telefónico número 3096419 habilitado en SANTA LUCIA 4012. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 252 3/p 10605 Ene 16 - Ene 20

EMPLAZAMIENTO AL TITULAR DEL SERVICIO TELEFONICO NUMERO 6004717 HABILITADO EN EL APARTAMENTO 302 DEL EDIFICIO "NAUTICO", SITO EN LA DECIMA SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO, CIUDAD DEL MISMO NOMBRE.- DEBERA PRESENTARSE EN CENTRO COMERCIAL DE ANTEL POR TRAMITE DE TRASPASO INICIADO POR ACTUAL USUARIO. PLAZO 30 DIAS CALENDARIO.
08) $ 252 3/p 10614 Ene 19 - Ene 21

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 707 13 31 habilitado en la calle

Francisco Araucho 1296. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

08) $ 252 3/p 10666 Ene 19 - Ene 21



MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el PODER EJECUTIVO ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
RUTA: 6 TRAMO: actuales Kms. 31 al Km. 49
UBICACION: 13ra. SECCION JUDICIAL DEL Dpto. de Canelones
EXPEDIENTE: 97-6-239
PADRON: 47.949 (p)
AREA: (fracciión B1 1mc. 47dmc) (fracción B2 171mc. 41dmc)
AREA TOTAL: 172mc. 88dmc
PROPIETARIOS: GLADYS MACHIN PALOMEQUE DE NANTES y GERMAN NANTES MARTINEZ.-
MIGUEL ANGEL ELENI
ESPECIALISTA IX.

09) (Cta. Cte.) 8/p 70080 Ene 15 - Ene 26

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO
(Tel. 901.65.52 - 901.6575)
EXPROPIACION
CITACION - AVISO Y EMPLAZAMIENTO
EDICTO N° 71
Por Decreto N° 27.903 de fecha 1° de Diciembre de 1997, la JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, facultó a la I.M.M. a expropiar totalmente los padrones afectados por Obras de Saneamiento Urbano de Montevideo, Etapa III y por Resolución N° 487 del 5 de Enero de 1998, el Director General del Departamento de Desarrollo Ambiental en ejercicio de facultades delegadas resolvió expropiar totalmente los siguientes inmuebles.
Padrón N° 60.622
Area total a Expropiar: 7 Há 3004 mc.
Padrón N° 60.623
Area total a Expropiar: 15 Há 3183 mc.
Padrón N° 60.624
Area total a Expropiar: 15 Há 2813 mc.
Padrón N° 75.101
Area toal a expropiar: 8 Há 0291 mc.
Conforme a las estipulaciones establecidas en el Art. 15 inc. 3° de la Ley N° 3.958 del 28 de Mayo de 1912 y Art. 1° del Decreto-Ley N° 10.247 del 15 de Octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre los bienes citados.

09) (Cta. Cte.) 8/p 70061 Ene 14 - Ene 23

UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO
(Tel 901.65.52 - 901.6575)
EXPROPIACION
CITACION - AVISO Y EMPLAZAMIENTO
EDICTO N° 72
Por Decreto N° 27.876 de fecha 11 de Diciembre de 1997, la Junta Departamental de Montevideo, facultó a la I.M.M. a expropiar parcial o totalmente, y declara la urgente ocupación de los padrones afectados por Obras de Saneamiento Urbano de Montevideo, Etapa III, "Red de Colectores de Aguas Negras y Pluviales del Barrio Casavalle 3a Sección" y obras anexas y por Resolución del Intendente Municipal N° 486 del 29 de Diciembre de 1997 fue designado los los siguientes inmuebles que más abajo se detallan.
Conforme a las estipulaciones establecidas en el Art. 15 inc. 3° de la Ley N° 3.958 del 28 de Mayo de 1912 y Art. 1° del Decreto-Ley N° 10.247 del 15 de Octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre los siguientes bienes inmuebles.
PADRON N° AREA TOTAL (m2.) AREA A EXPROPIAR (m2.)
89313 77558.00 3723.76
410391 41560.38 8572.30
182436 1351.52 1351.52
182437 1351.00 1351.00
184117 1621.50 1621.50
89382 530.00 530.00
89383 530.00 530.00
89399 557.05 557.05
89400 555.75 555.75
1100 1074.00 168.00
1157 1086.64 177.10
89974 1844.00 1844.00
89984 1844.27 300.58
89985 1383.85 225.54
89986 1382.99 225.40
89987 1382.99 225.40
89990 480.69 37.56
89991 484.47 124.09
89992 1074.00 168.00
89993 1288.50 210.00
89994 1434.53 233.80
89995 1331.45 217.00
89996 1844.27 300.58
142619 464.83 145.83
142620 470.47 151.47
142621 525.54 145.93
142622 404.60 7.74
142623 98.90 48.26
142625 626.02 190.06
142626 779.81 228.80
142627 847.80 196.59
142628 859.00 141.62
163275 1382.99 225.40
90010 1844.27 300.58
90011 1844.27 300.58
90012 1844.27 300.58
90013 1825.80 299.04
90014 1844.27 300.58
90015 1844.27 300.58
90018 644.00 300.58
191860 214.60 85.88
191861 214.80 214.80
90030 3798.05 1995.26
90031 2186.95 590.30
90045 1475.76 885.46
90048 4388.00 1106.04
131300 446.80 446.80
131301 446.80 446.80
160712 924.93 230.00
90111 2111.40 2111.40
90210 39300.00 4725.04
195865 924.52 924.52
195890 666.57 666.57.

09) (Cta. Cte.) 8/p 70062 Ene 14 - Ene 23

UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO
(Tel. 901.65.52 - 901.6575)
EXPROPIACION
CITACION - AVISO Y EMPLAZAMIENTO
EDICTO N° 73
Por Decreto N° 27.876 de fecha 11 de Diciembre de 1997, la Junta Departamental de Montevideo, facultó a la Intendencia Municipal de Montevideo a expropiar parcial o totalmente, y declara la urgente ocupación de los padrones afectados por Obras de Saneamiento Urbano de Montevideo, Etapa III, "Red de Colectores de Aguas Negras y Pluviales del Barrio Conciliación" y obras anexas y por Resolución del Intendente Municipal N° 486 del 29 de Diciembre de 1997 fueron designados los siguientes inmuebles que mas abajo se detallan.
Conforme a las estipulaciones establecidas en el Art. 15 inc. 3° de la Ley N° 3.958 del 28 de Mayo de 1912 y Art. 1° del Decreto-Ley N° 10.247 del 15 de Octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre los siguientes bienes inmuebles:
PADRON N° AREA TOTAL (m2.) AREA A EXPROPIAR (m2.)
50210 114197.00 6167.00
94828 15403.25 3416.24
48925 557.33 99.04
48924 288.19 28.06
48923 380.00 59.30
50215 15567.31 1775.69
144945 1376.26 346.14
50214 32668.61 32668.61
46726 48228.00 3757.00
135455 8059.00 1388.00
135450 8112.00 1965.50
135.451 9 925.31 1096.50
171043 210.20 18.50
108745 422.00 12.28
108739 575.00 21.75
108738 550.00 35.50
108737 585.00 109.25
108736 568.87 172.95
108735 523.00 124.08
108734 703.50 243.91
46822 0269.00 1140.52
169324 16103.00 992.85
152674 6871.38 3238.11
152675 10178.22 3892.20
107439 271.15 134.39
107437 382.00 22.50
107436 362.00 5.03
108704 484.80 152.14
108703 360.00 43.95
108705 737.04 97.76
108706 263.52 514.11
108702 400.00 4.79
48848 580.00 87.00
48863 400.00 30.00
48862 400.00 30.00
48861 600.00 90.00
48759 841.00 87.00
48760 290.00 30.00
48761 390.00 30.00
48762 290.00 30.00
48763 580.00 60.00
48795 300.00 90.00
48794 400.00 30.00
48793 400.00 30.00
48792 290.00 87.00
50368 67040.31 67040.31

50370 65914.52 5691.86
48847 300.00 30.00
48846 300.00 30.00
48845 300.00 30.00
48844 300.00 30.00
48843 600.00 60.00
48800 660.00 66.00
48815 300.00 30.00
48814 400.00 30.00
48813 400.00 30.00
48812 300.00 30.00
48811 600.00 60.00
49813 148960.85 60.17
172953 2024.82 2024.82
45881 1935.00 1935.00
158470 2830.00 2830.00
147619 654.12 654.12
147637 636.84 636.84.
09) (Cta. Cte.) 8/p 70063 Ene 14 - Ene 23

Servicio de Estudios y Regulaicón Territorial.- Sector Expropiaciones.-
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO.- Edicto Nº 151. Por Decreto Nº 27.853 de la Junta Departamental de Montevideo de fecha 27 de noviembre de 1997 y la Resolución Nº 141 de la Unidad Central de Planificación Municipal de fecha 17 de diciembre de 1997 respectivamente han sido designados para ser expropiados con destino a la apertura de la Avda. Jose Pedro Varela entre la calle Guemes y Cno. Corrales los siguientes inmuebles:
PADRONES AREAS AFECTADAS AREAS TOTALES
74.735 281 m.c. 281 m.c.
74.737 285 m.c. 285 m.c.
74.738 287 m.c. 287 m.c.
74.739 88 m.c. 291 m.c.
74.740 77 m.c. 292 m.c.
156.914 105 m.c. 289 m.c.
410.661 283 m.c. 283 m.c.
74.781 189 m.c. 189 m.c.
74.782 186 m.c. 186 m.c.
74.812 191 m.c. 191 m.c.
74.813 189 m.c. 189 m.c.
79.981 206 m.c. 206 m.c.
118.176 186 m.c. 186 m.c.
118.177 193 m.c. 193 m.c.
118.178 186 m.c. 186 m.c.
118.179 186 m.c. 186 m.c.
Declarándose de urgencia su cupación.-
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15º de la Ley Nº 3958 "de expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 al artúculo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a los propietarios conocidos para que formulen las obserbaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autroidad competente.-
A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Estudios y Regulación Territorial en su sede del Palacio Municipal Piso 10º - Sector Ejido en la que la documentación respectiva expediente Nº 1001-026384-97 se encuentra de manifiesto por el término legal.-
Montevideo, enero 5 de 1998.
09) (Cta. Cte.) 8/p 70065 Ene 14 - Ene 23

SERVICIO DE ESTUDIOS Y REGULACION TERRITORIAL.-
SECTOR EXPROPIACIONES.-
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO.- EDICTO Nº 150.- Por Decreto Nº 27.819 de la Junta Departamental de fecha 13 de noviembre de 1997 y la Resolución Nº 136 de la Unidad Central de Planificación Municipal de fecha 10 de diciembre de 1997 respectivamente han sidos designados para ser expropiados con destino a la apertura de la calle Mariano Soler entre la calle Huáscar y su cierre y el ensanche de esta última a 17 metros.-
Los siguientes inmuebles:
PADRONES AREAS AFECTADAS AREAS TOTALES
81.333 820 m.c. 1.560 m.c.
81.334 472 m.c. 472 m.c.
81.336 120 m.c. 2.360 m.c.
103.438 288 m.c. 577.m.c.
81.233 109 m.c. 109 m.c.
169.699 20 m.c. 109 m.c.
declarándose de urgencia su ocupación
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15º de la Ley Nº 3958 "de expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 al artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a los propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.-
A tal efectos deberán concurrir al Servicio de Estudios y Regulación Territorial en su sede del Palacio Municipal Piso 10º Sector Ejido en la que la documentación respectiva expediente Nº A-07023 se encuentra de manifiesto por el término legal.
Montevideo, enero 2 de 1998.
09) (Cta. Cte.) 8/p 70066 Ene 14 - Ene 23

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

EDICTO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Que por Resolución 3038/97 de 07/10/97, el Intendente Municipal de Maldonado solicitó anuencia a la Junta Departamental de Maldonado, la cual autorizó en sesión celebrada el dia 05 de diciembre de 1997, designando para ser expropiado parte de los inmuebles empadronados con los Nos. 8751, 8193 y 8194, de la Ciudad de Maldonado, por razones de necesidad y utilidad pública, destinado a la construcción del tramo de Camino Lussich entre la Ruta 39 y Villa Delia.-
PADRON Nº 8193
AREA TOTAL: 6.230 m.c., 04 dm.c.
AREA A EXPROPIAR: 1.099 m.c., 08 dm.c.
PADRON Nº 8194
AREA TOTAL: 11.901 m.c., 11 dm.c.
AREA A EXPROPIAR: 7.836 m.c., 07 dm.c.
PADRON Nº 8751
AREA TOTAL: 31.572 m.c., 11 dm.c.
AREA A EXPROPIAR: 1.233 m.c., 11 dm.c.
declarándose de urgencia su ocupación.-
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15º de la Ley Nº 3958 "de expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 al artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho sobre el bien y en particular a los propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad compente.-
A tal efecto deberán concurrir al Departamento Jurídico-Notarial de la Intendencia Municipal de Maldonado, 4º Piso "B", en la que la documentación respectiva, expedientes Nº 952/25/96, Nº 952/34/96 y Nº 952/35/96 se encuentran de manifiesto por el término legal.-
Maldonado, 29 de diciembre de 1997, Dr. Guillermo Ipharraguerre Ronher, Director General, Departamento Jurídico-Notarial.
09) (Cta. Cte.) 8/p 70069 Ene 14 - Ene 23

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Florida de Segundo turno, Dra. Belgica Francia Mendy, en los autos caratulados "GUICON GORGOROSO, Elena Mabel - INFORMACION DE VIDA Y COSTUMBRES "Ficha 884/97, se hace saber que en estos autos compareció ELENA MABEL GUICHON GORGOROSO optando a los títulos de Procuradora y Escribana Pública y ofreció la declaración de los testigos BEATRIZ CENTENA DE RODRIGUEZ y de RAFAEL COSENTINO FERNANDEZ.- A los efectos legales se habilita la Feria Judicial mayor para hacer las publicaciones.- Florida, 23 de diciembre de 1997.-
Dra. B. Francia Mendy, Juez de Paz Dptal. de Florida 2º turno.
11) $ 1.080 10/p 10613 Ene 19 - Ene 30

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 19 de 1998

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

DARDO WASHINGTON ALVAREZ, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Anzani 1609/203, y VIRGINIA ELIZABETH FLORES, 38 años, soltera, Médico, oriental, domiciliada en Anzani 1609/ 203.
14) $ 127 3/p 279 Ene 19 - Ene 21

ROBERTO CARLOS ALBACETE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Lucía 6035, y ESTELA MARY TORRE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Santa Lucía 6035.
14) $ 127 3/p 286 Ene 19 - Ene 21

RAUL DUARTE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juana de Arco 3339, y BETTY MARIBEL SILVA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en J. Rousseau 4631 A.
14) $ 127 3/p 288 Ene 19 - Ene 21

OFICINA No. 2

JOSE LUIS BARRABINO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Colombia 1136/723, y VICTORIA HOBBINS, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cnel. Raíz 2324.
14) $ 127 3/p 282 Ene 19 - Ene 21

ANDRES BERON, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Chimborazo 3868/1, y LAURA LILIANA NUÑEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Chimborazo 3868/1.
14) $ 127 3/p 285 Ene 19 - Ene 21

OMAR ARMODIO BAUBETA, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Rondeaus 1679/903, y RAQUEL CORREA, 40 años, viudo, empleada, oriental, domiciliada en Rondeaus 1679/903.
14) $ 127 3/p 292 Ene 19 - Ene 21

OFICINA No. 3

SERGIO DARIO CASCO, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 4041/204, y CARINA JAUREGUI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rivera 4041/204.
14) $ 127 3/p 275 Ene 19 - Ene 21

MARIO RAMIRO CARRANZA, 18 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Camambú 4239/1, y ANA LAURA ALMEIDA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Rondeau 1705/6.
14) $ 127 3/p 277 Ene 19 - Ene 21

JUAN CARLOS CAORSI, 37 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1532/303, y ASALEA ALBERNAZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Surraco 2524/2.
14) $ 127 3 p 290 Ene 19 - Ene 21

MAURO FABIAN COLMAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Almería 4756/201, y SIMONE NADINE SEIJA, 29 años, divorciada, escribana, oriental, domiciliada en Almería 4756/201.
14) $ 127 3/p 291 Ene 19 - Ene 21

OFICINA No. 4

OMAR RUPERTO LLONA, 30 años, soltero, anal. de sistema, oriental, domiciliada en Patria 458/101, y SILVIA CRISTINA RODAO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Sebollatí 1577/4.
14) $ 127 3/p 276 Ene 19 - Ene 21

WILSON DANIEL LOZANO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Habana 3140 A, y MONICA BRENDA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bvar. Artigas 1496/ 402.
14) $ 127 3/p 280 Ene 19 - Ene 21

CESAR FERNANDO LUENGO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Albenis 5721, y ALBA LUZ TRUCIDO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Albenis 5734.
14) $ 127 3/p 289 Ene 19 - Ene 21

ADOLFO FAMULAR, 76 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1265/606, y DELIA ESTHER XAVIER, 82 años, viuda, jubilado, oriental, domiciliada en Arturo Lezama 2006.
14) $ 127 3/p 293 Ene 19 - Ene 21

OFICINA No. 5

SAMUEL GLASAS, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ramón Massini 3208=1101, y MARIA CRISTINA MANOUKIAN, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Ramón Massini 3208=1102.
14) $ 127 3/p 281 Ene 19 - Ene 21

JORGE MARCELO GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 2006, y MARIA DE LOS ANGELES BRUSCO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Libertad 2408.
14) $ 127 3/p 283 Ene 19 - Ene 21

OFICINA No. 7

DIEGO JAVIER PINTOS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle 4 Nº 763, y KATHERIN NATALIA VERA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Ascasubi 4524/4.
14) $ 127 3/p 271 Ene 19 - Ene 21

RUBEN PEREZ, 61 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Bv. Artigas 4290/ 1, y TERESITA GLADYS ARANDA, 63 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Timote 5169.
14) $ 127 3/p 287 Ene 19 - Ene 21

OFICINA No. 8

HECTOR GERARDO RODRIGUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Calandria 2657, y GRACIELA FEIJO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Teru 527/801.
14) $ 127 3/p 284 Ene 19 - Ene 21

OFICINA No. 9

EDUARDO ALEJANDRO SILVEIRA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Calle 4 763 Tres Ombúes, y MIRNA LETICIA PINTOS, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Calle 4 763 Tres Ombúes.
14) $ 127 3/p 270 Ene 19 - Ene 21

ESTEBAN MILTON SARKISSIAN, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Av. Brasil 2823 ap. 202, y ANDREA LUCIA FERRARI, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Sgo. Sierra 3201.
14) $ 127 3/p 272 Ene 19 - Ene 21

NICOLAS JAVIER SILVA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gerónimo Piccioli 3088 apto 5, y YORDANA ETCHEVERRY, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Gerónimo Piccioli 3088 apto 5.
14) $ 127 3/p 273 Ene 19 - Ene 21

OFICINA No. 10

DANIEL WASHINGTON NUÑEZ, 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Pedro Celestino Bauzá 3931, y CRISTINA VANDA GONZALEZ, 36 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pedro Celetino Bauza 3931.
14) $ 127 3/p 274 Ene 19 - Ene 21

SERGIO OLIVERA, 34 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Lancaster 3773/ 2, y CLAUDIA LOPEZ, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Trápani 1337/7.
14) $ 127 3/p 278 Ene 19 - Ene 21

Montevideo, enero 16 de 1998

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

PABLO FABIAN dos SANTOS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tesino 3325, y DANIELA NAHIR DA LUZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en J. Morelli 3937.
14) $ 127 3/p 254 Ene 16 - Ene 20

WILLIAM ADRIAN ALBORNOZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en A. Saravia 2690, y CLAUDIA MARISOL RODRIGUEZ, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Bérgamo 3562/7.
14) $ 127 3/p 259 Ene 16 - Ene 20

FEDERICO DALLA ROSA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en E. Raña 2656, y LUCIANA CESTAU, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en E. Raña 2656.
14) $ 127 3/p 261 Ene 16 - Ene 20

FERNANDO DA SILVA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Prevision 4249, y DANIELA PAOLA LOPEZ, 14 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Prevision 4249.
14) $ 127 3/p 269 Ene 16 - Ene 20

OFICINA No. 2

BENITO BAJNA, 62 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Alejandro Fiol de Pereda 1157, y GLADYS MARTINEZ, 50 años, divorciada, modista, Peruana, domiciliada en Alejandro Fiol de Pereda 1157.
14) $ 127 3/p 253 Ene 16 - Ene 20

MIGUEL ANGEL BOCCIO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Glar Luna 1220, y NILSA YOLANDA RIBERO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Euskal Erria 71 Blok AD 33/804.
14) $ 127 3/p 256 Ene 16 - Ene 20

MURILLO BAIS, 46 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Ignacio Medina 3263/706, y MARIA DEL ROSARIO de los SANTOS, 31 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Juan José de Bali 4000.
14) $ 127 3/p 258 Ene 16 - Ene 20

LEONARDO MIGUEL ESPOSITO, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Carreras Nacionales 3595/202, y BETTIANA YANET CASTRO, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Alberto Calamet.
14) $ 127 3/p 264 Ene 16 - Ene 20

ANDRES ALBERTO BRUSSONI, 27 años, soltero, piloto, oriental, domiciliado en Julio Herrera y Obes 1416/601, y ANAHI ELENA ALMADA, 21 años, soltera, azafata, oriental, domiciliada en San Salvador 1947.
14) $ 127 3/p 266 Ene 16 - Ene 20

OFICINA No. 3

ADRIAN ROBERT CASTRO, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Rancagua 3422, y YANELA del PILAR CABALLERO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Heredia 4218/2.
14) $ 127 3/p 246 Ene 16 - Ene 20

JAIME WALTER CORDOBA, 60 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado en Luis A. de Herrera 1042/501, y BIBIANA AGUEDA POO, 40 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 1042/501.
14) $ 127 3/p 263 Ene 16 - Ene 20

JUAN DIEGO CURBELO, 33 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Luis Lamas 3243, y MARIA JOSE FORT, 32 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada en Julio María Sosa 2223/301.
14) $ 127 3/p 268 Ene 16 - Ene 20

OFICINA No. 4

EDUARDO LUIS LEINDEKAR, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 1845/401, y MARIA CRISTINA TARRECH, 30 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada en María Espínola 1618.
14) $ 127 3/p 255 Ene 16 - Ene 20

ANDRES LAGUNA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Triunfo 227, y JACQUELINE MONICA RIOS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Triunfo 227.
14) $ 127 3/p 262 Ene 16 - Ene 20

OFICINA No. 5

RAFAEL HASKEL, 24 años, soltero, ingeniero industrial, oriental, domiciliado en Caracé 543/401, y CAROLA LILI KWEKSILBER, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Br. Artigas 160/1502.
14) $ 127 3/p 257 Ene 16 - Ene 20

JUAN JOSE GEYMONAT, 33 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en San Salvador 1915=1, y ADRIANA FERNANDEZ, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en San Salvador 1915=1.
14) $ 127 3/p 265 Ene 16 - Ene 20

JORGE GANDOS, 30 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Darwin 3521, y BONNIE PATRICIA HERNANDEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en León Pérez 3386.
14) $ 127 3/p 267 Ene 16 - Ene 20

OFICINA No. 6

JORGE MENDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pereira Rossell 1412/204, y ANDREA CARABALLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Adolfo Berro 1237.
14) $ 127 3/p 260 Ene 16 - Ene 20

OFICINA No. 7

BRUNO OSVALDO QUARNETI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 2436/5, y VALERIA CLAUDIA CARABALLO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2436/5.
14) $ 127 3/p 238 Ene 16 - Ene 20

HUGO ALEJANDRO QUINTELA, 36 años, soltero, agronomo, oriental, domiciliado en Manuel Pagola 3147/8, y ANA MARGARITA MARTINEZ, 34 años, soltera, agronoma, oriental, domiciliada en Av. Libertador 1676/502.
14) $ 127 3/p 240 Ene 16 - Ene 20

GERARDO RAUL PALACIOS, 29 años, soltero, contador pub., oriental, domiciliado en Av. Brasil 2814, y MARIA BEATRIZ CABRERA, 28 años, soltera, contador pub., oriental, domiciliada en Ramon Escobar 1338/14.
14) $ 127 3/p 241 Ene 16 - Ene 20

WALDEMAR ALEJANDRO PERA, 24 años, soltero, ingeniero electrónico, oriental, domiciliado en Emilio Castelar 4635F/002, y MARLENE GISSELLE GOSSWEILER, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Br. Artigas 2716.
14) $ 127 3/p 242 Ene 16 - Ene 20

JOSE ROBERTO PUJADA, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guarani 1443, y ELSA NAYR MONTIEL, 36 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Orgonio Aguiar 1821.
14) $ 127 3/p 245 Ene 16 - Ene 20

OFICINA No. 8

JUAN EDGARDO ROSCIGNO, 49 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Blandengues 1961, y MONICA RAQUEL AISPURO, 26 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada en Blandengues 1961.
14) $ 127 3/p 236 Ene 16 - Ene 20

DANIEL ADRIAN ROJAS, 25 años, soltero, cooperativista, oriental, domiciliado en Calle 4/2642/C. (Bro. Malvín Norte), y KARIM SOLSIRE ROLFO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Calle 4/2642/C.
14) $ 127 3/p 243 Ene 16 - Ene 20

JOSE CARLOS ROSAS, 48 años, viudo, militar, oriental, domiciliado en Ejido 1681/204, y ALICIA DIDAT, 56 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Ejido 1681/204.
14) $ 127 3/p 244 Ene 16 - Ene 20

JULIO CESAR ROLDOS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cebollatí 1586/204, y ROSANA RIAL, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Scoseria 2478.
14) $ 127 3/p 250 Ene 16 - Ene 20

MARIO WUHL, 26 años, soltero, Analista de sistemas, oriental, domiciliado en Convención 1215/501, e IONIT LEIBOVICI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Gabriel Pereira 3264/706.
14) $ 127 3/p 251 Ene 16 - Ene 20

OFICINA No. 9

ALEX RADEMAKER SILVA, 30 años, soltero, tec. electrónica, oriental, domiciliado en Dgo Arena 4684, y KARINA NAHIR OLIVERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Las Primicias 4792 bis.
14) $ 127 3/p 249 Ene 16 - Ene 20

OFICINA No. 10

GUSTAVO BISMARIN VERON, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rodrigo del Triana 6050, y NATALIA VIVIAN QUIROGA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fernando Men s 6 6127.
14) $ 127 3/p 237 Ene 16 - Ene 20

SERGIO LUIS ORTIZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Echegoyen 4915, y JOHANNA LUCILIA PENALVO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Corrales 3748.
14) $ 127 3/p 239 Ene 16 - Ene 20

SANDRO FABIAN TROMBOTTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en El Cairo 3404 ap. 2, y MARIA DANIELA YANIERO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Antillas 5318.
14) $ 127 3/p 247 Ene 16 - Ene 20

FEDERICO GUILLERMO VERNENGO, 20 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Tomás Claramu 2611, y BETTIANA LOURDES BICA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Santiago Gadea 3321.
14) $ 127 3/p 248 Ene 16 - Ene 20

MARIANO ALEJANDRO VALLERI, 24 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado en Camino Pedro de Mendoza 5232, y ALEJANDRA PERLA PIÑEYRO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Alberto Susviela Guarech 3563.
14) $ 127 3/p 252 Ene 16 - Ene 20



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ALVARO VIGLIOLA, solicita la inscripción del Programa de Ordenador denominado "LINK C.S. MODULO RRHH, del cuál se declara autor. Montevideo enero 07 de 1998. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 420 10/p 10502 Ene 15 - Ene 28

Adriana Mabel Valerio Martinez, solicita la inscripción del Album de Poesías titulado "ENTRE MATICES", del cuál se declara autora. Montevideo 22 de diciembre de 1997. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 420 10/p 10612 Ene 19 - Ene 30

Alallón W., Reissenweber N., Grillo B., Servetto C., Lopez E., Gallo J., solicitan la inscripción de la obra titulada "EFECTOS DEL KRILL ANTARTICO (EUPHASIA SUPERBA) SOBRE LA COLAGENOGENESIS EN ATEROMA EXPERIMENTAL", de la cuál se declra autores. Montevideo 12 Enero de 1998. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 630 10/p 10636 Ene 19 - Ene 30

E. Novoa, E. Lopez, C. Servetto, A. Cardeza, A. Zucchi, A. Grillo y W. Alallón solicitan la inscripción de la obra titulada "EFFECTS OF A SHORT-TERM DIET WITH ANTARTIC KRILL (EUPHAUSIA SUPERBA) ON PLATELET AGGREGATION", de la cuál se declara autores. Montevideo 12 Enero de 1998. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 630 10/p 10637 Ene 19 - Ene 30

ENRIQUE GUILLERMO QUEVEDO, solicita la inscripción del Album de canciones titulado "JUSTICIA PROPIA" del cuál se declara autor. Montevideo 09 de Enero de 1998. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 420 10/p 10415 Ene 13 - Ene 26

JOSE M. VAZQUEZ, OMAR LAGOMARSINO, JAVIER BEATHYATE Y MARCOS VAZQUEZ, Solicitan la inscripción del Programa de Ordenador denominado "LINK C.S. MODULO DE GESTION" del cuál se declaran autores. Montevideo enero 07 de 1998. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 630 10/p 10503 Ene 15 - Ene 28

Juan Carlos Laye Luzardo solicita la inscripción de la Obra titulada "TERMINOS BASICOS LEGALES Y COMERCIALES: ESPAÑOL - INGLES, INGLES-ESPAÑOL." de la cuál se declara Autor. Montevideo, 8 de enero de 1998. Luis A. Musso Ambrosi, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 630 10/p 10358 Ene 12 - Ene 23

LUIS BAUZA, solicita la inscripción del Album de Canciones titulado "MOMENTOS PARTE II", del cuál se declara autor. Montevideo 12 de Enero de 1998. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 420 10/p 10624 Ene 19 - Ene 30

MARCOS BARCELLOS y DIEGO PRESA solicitan la inscripción del album musical titulado "BUCEO INVISIBLE", del cuál se declaran autores. Montevideo 07 de Enero de 1998. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 420 10/p 10241 Ene 09 - Ene 22

N. REISSENWEBER, W. ALALLON., B. GRILLO, G. DIAZ., C. SERVETTO, E. LOPEZ F. TERRA Y E. GERVAZ, solicitan la inscripción de la obra titulada "MODIFICACIONES DE LA ATEROGENESIS EXPERIMENTAL AORTICOPULMONAR EN EL CONEJO POR INTRODUCCION DE KRILL (EUPHASIA SUPERBA) EN LA DIETA" de la cuál se declaran autores. Montevideo 12 Enero de 1998. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 840 10/p 10639 Ene 19 - Ene 30

Sergio Andrés Miranda Ezeiza, solicita la inscripción de la obra literaria titulada "DESPERTAR DE UN NUEVO DIA", de la cuál se declara autor. Montevideo, 2 de enero de 1998. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 420 10/p 10049 Ene 07 - Ene 20

Servetto C., Lopez E., Grillo B., Hermo R., Alallón W., solicitan la inscripción de la obra titulada "EFECTO DE UNA RACION CON KRILL SOBRE LA COMPOSICION DE ACIDOS GRASOS DEL HUEVO", de la cuál se declaran autores. Montevideo 12 de enero de 1998. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
. 17) $ 630 10/p 10638 Ene 19 - Ene 30



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por así haberlo dispuesto la Sra. Juez Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 22º Turno, dictado en Autos "Casimires Balián Limitada -QUIEBRA- FECHA DE SUSPENSION DE PAGOS - FICHA Nº 22/5027/97", se hace saber que por providencia Nº 2526 del día 24 de octubre de 1997 se fijó como fecha de cesación de pagos el día 4 de abril de 1993. SE CONVOCA a acreedores y a la fallida a la Sede Judicial sita en la calle San José Nº 1132 - Piso 7 a los efectos de los dispuesto en le Art. Nº 1643 del Código de Comercio. Se deja constancia que se habilita a hacer las publicaciones dentro de la feria judicial mayor. Montevideo, 12 de diciembre de 1997. Esc. Martha Fernández Moledo, ACTUARIA.
18) $ 1.440 10/p 10325 Ene 12 - Ene 23

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Truno en los autos caratulados "VAZQUEZ SANCHEZ, Luciano, QUIEBRA de CASA COLISTA S.R.L A SOLICITUD DE UN ACREEDOR" Ficha Nº: 483/96 se hace saber a los acreedores que cuentan con un plazo de diez días para oponerse al estado de créditos verificados y sus respectivos privilegios presentado por el Síndico, durante dicho lapso el expediente se encuentra depositado en la Oficina Actuaria (arts 1758 y sgts del Código de Comercio). A los efectos legales se hacen estas publicaciones y se deja constancia que fue habilitada la Feria Judicial Mayor. - Florida, 22 de diciembre de 1997. - HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
18) $ 1.260 10/p 10611 Ene 19 - Ene 30



MONTEVIDEO

BANCOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
- EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SUCURSAL PAYSANDU - T. Y TRES Nº 947
- 30/1/98 - HORA 10:00
BASE: 3.000 UNIDADES REAJUSTABLES
EQUIV. A $ 502.350
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Eduardo Senisa (MAT. 4577 - R.U.C. 120112590013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 101, que forma parte del edificio sito en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, de la misma ciudad, empadronada individualmente con el Nº 1.897/101, que se integra por Departamento 101-a consta de una superficie de 5 metros 18 dms. y Departamento 101-b consta de una superficie de 82 mts. 50 dms., con superficie total de 87 mts. 68 dms., con frente a la calle Setembrino Pereda y a la calle Uruguay por ser esquina.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipo-

teca **Clase 076 Serie 150 Nº 67.856** a nombre de **VICTOR HUGO CARRASCO GARCIA y MARTA FRIEDRICH DE CARRASCO o MARTA MARGARITA FRIEDICH RAMIRES.-**
2º) El bien se vende en actual estado ocupación, y según información del Registro correspondiente al 1º/12/97, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 10% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto: b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Enero de 1998 es de $ 167,45.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.400 en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo: plazo 18 años, comisión 3%, interés mensual según se destine el bien a vivienda propia y permanente o libre destino (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).-
6º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Paysandú. Montevideo, 8 de Enero de 1998.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 70096 Ene 16- Ene 22

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/01/98 - HORA 13:45
BASE: 4.685,85 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 784.646
CON FACILIDADES
Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Juan Fernández** (MAT. 4161 - R.U.C. 211522360015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 308, empadronada con el Nº 407.699/308, con un superficie de 95 mts. 09 dms. perteneciente al edificio sito en la 18a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Ingeniero García de Zuñiga Nº 2233 formando esquina con la Avda. Julio Herrera y Reissig .-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 140 Nº 27.262** a nombre de **WALTER LORENZO MAVERINO MARTINEZ y NELLYS MARGOT CABALLERO FERRER.-**
2º) El bien se vende en actual estado de ocupación, y según información del Registro correspondiente al 5/12/97, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto: b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Enero de 1998 es de $ 167,45. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.212 en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo: plazo 15 años, comisión 3,5%, interés mensual según se destine el bien a vivienda propia y permanente o libre destino (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).-
6º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3º de la Carta Orgánica y como notificación al acreedor, se hace constar que según información que obra en poder del Banco, existiría una segunda hipoteca gravando el bien a favor de Danart Sociedad Anónima.
7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 05 de Enero de 1998.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 70097 Ene 16- Ene 22

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/1/98 - HORA 14:00
BASE: 4.111.- UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 688.387.-
CON FACILIDADES
Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Malvina SENCION** (MAT. 4600 - R.U.C. 212216530012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 902, empadronada con el Nº 23.394/902, con una superficie de 58 m. 49 dm., que forma parte del edificio sito en la 2ª sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Gonzalo Ramirez Nº 2181.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 76 Serie 140 Nº 43.881** a nombre de **Raúl GUTIERRES o GUTIERREZ ROMAY y Elizabeth BEHERAN SERIS.-**
2º) El bien se vende en actual estado de ocupación, y según información del Registro correspondiente al 17/12/97, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 12% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto: b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1998 es de $ 167,45. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.288,80, en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo: plazo 18 años, comisión 3%, interés mensual según se destine el bien a vivienda propia y permanente o libre destino (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).-
6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de enero de 1998.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 70098 Ene 16- Ene 22

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/1/98 - HORA 14:00
BASE: 6.609 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $1.106.677
CON FACILIDADES
Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Juan O. Mauad** (MAT. 150 - R.U.C. 211385220012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 501 y la cuarta parte indivisa de la unidad garage 001, empadronados respectivamente con los números 2315/501 y 2315/001, que forman parte del edificio sito en la 2a. Sección Judicial de Montevideo: con un área de 91 mts. para la unidad 501 y un área total de la unidad garage 49 metros 72 centímetros, con frente a la calle Cebollati 1649 esquina Minas.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 22 Serie 121 Nº 1.102** a nombre de **SOCIEDAD CIVIL BOYACA.-**
2º) El bien se vende en actual estado ocupación, y según información del Registro correspondiente al 08/12/97, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 10% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto: b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Enero de 1998 es de $ 167,45. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad

vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 5.287,20 en concurrencia con dicho saldo.**- Condiciones del préstamo: plazo 15 años, interés según sea el destino vivienda propia y permanente o libre destino, comisión 3,5% (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).
6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 8 de Enero de 1998.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 70099 Ene 16- Ene 22

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/1/98 - HORA 14:00
BASE: 3.088,71 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 517.204
CON FACILIDADES
Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Efrain Carballo** (MAT. 4456 - R.U.C. 211217560014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 301, empadronada con el Nº 15.891/301, con un superficie de 72 mts. 88 dms. perteneciente al edificio sito en la 6a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Canelones Nº 1990 .-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 22 Serie 122 Nº 1615** a nombre de **MARY GRIMMHILD MULLER LAGOS**.-
2º) El bien se vende en actual estado de ocupación, y según información del Registro correspondiente al 8/1/98, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 10% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Enero de 1998 es de $ 167,45. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.569,60 en concurrencia con dicho saldo.**- Condiciones del préstamo: plazo 15 años, comisión 3,5 %, interés mensual según se destine el bien a vivienda propia y permanente o libre destino (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).-
6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 09 de Enero de 1998.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 70100 Ene 16- Ene 22

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/1/98 - HORA 14:30
BASE: 3.850.- UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 644.683.-
CON FACILIDADES
Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Sergio LTAIF** (MAT. 4885 - R.U.C. 212430210015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 1905, empadronada con el Nº 8.182/1.905, con un área de 62 m. 56 dm., que forma parte del edificio sito en la 2ª sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Paraguay Nº 1024.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 96 Serie 000 Nº 12** a nombre de **Omar Orlando ODDONE GOMEZ y María Antonia BENZO ANDRADE**.-
2º) El bien se vende en actual estado de ocupación, y según información del Registro correspondiente al 19/12/97, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 10% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1998 es de $ 167,45. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.080 en concurrencia con dicho saldo.**- Condiciones del préstamo: plazo 18 años, comisión 3%, interés mensual según se destine el bien a vivienda propia y permanente o a libre destino (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).-
6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 5 de enero de 1998.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 70101 Ene 16- Ene 22

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/1/98 - HORA 16:00
BASE: 2.389 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 400.038
CON FACILIDADES
Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Mariela Martinez** (MAT. 4562 - R.U.C. 212220330014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 902, empadronada con el Nº 22.179/902, con una superficie de 47mts. 66dm. perteneciente al edificio sito en la 6a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle José E. Rodó Nº 2106.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 22 Serie 122 Nº 2.332** a nombre de **María Cristina GONZALEZ CONDENANZA**.-
2º) El bien se vende en actual estado de ocupación, y según información del Registro correspondiente al 2/1/98, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 15% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Enero de 1998 es de $ 167,45. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.911,20 en concurrencia con dicho saldo.**- Condiciones del préstamo: plazo 18 años, comisión 3%, interés mensual según se destine el bien a vivienda propia y permanente o libre destino (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).
6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 12 de Enero de 1998.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 70102 Ene 16- Ene 22

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SUCURSAL MALDONADO-ARTURO SANTANA 735-30/1/98-HORA 17:00
BASE: 3.831,40 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 641.568
CON FACILIDADES
Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero **Hugo Rivas Vizcaíno** (MAT. 4428 - R.U.C. 100129370017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal Nº 029, empadronada individualmente con el Nº 2613/029, superficie 49 mts. 46 dm., que forma parte del edificio sito en la 1ª Sección Judicial del departamento de Maldonado, barrio jardín «Parque Pinares», con frente a Ventura Alegre y Lavalleja.-
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca **Clase 076 Serie 140 Nº 10946** a nombre de **Américo Miguel Mafio Busquets y Blanca Nenufar Pereira Martínez**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 5/1/98, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-
3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 10% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1998 es de $ 167,45.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-
5º) **El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.065,12 en concurrencia con dicho saldo.-** Condiciones del préstamo: plazo 15 años, comisión 3,5 %, interés mensual según se destine el bien a vivienda propia y permanente o libre destino (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente).-
6º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3º de la Carta Orgánica y como notificación al acreedor, se hace constar que según información que obra en poder del Banco, existiría una segunda hipoteca gravando el bien a favor de Quilce Sociedad Anónima.-
7º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Maldonado. Montevideo, 12 de enero de 1998.- LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 70103 Ene 16- Ene 22

TRAMITES DE MARCAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta Nº 300305 Montevideo, 16 DIC. 1997 con esta fecha Adriana D'Albora Rivas Solicito la marca MEHNDI de la clase 3. Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 840 10/p 10030 Ene 07 - Ene 20

ACTA 300427 Diciembre 23, 1997. NORA MORGADE, por LABORATORIO GADOR SA. (URUGUAY) solicita "REUMASIL" clase 5.
23) $ 420 10/p 10050 Ene 07 - Ene 20

ACTA 300426 Diciembre 23, 1997. NORA MORGADE, por LABORATORIO GADOR SA. (URUGUAY) solicita "PRACTILAX" clase 5.
23) $ 420 10/p 10051 Ene 07 - Ene 20

ACTA 300425 Diciembre 23, 1997. NORA MORGADE, por LABORATORIO GADOR SA. (URUGUAY) solicita "FOSFOLAX" clase 5.
23) $ 420 10/p 10052 Ene 07 - Ene 20

ACTA 300424 Diciembre 23, 1997. NORA MORGADE, por LABORATORIO GADOR SA. (URUGUAY) solicita "REVIXIL" clase 5.
23) $ 420 10/p 10053 Ene 07 - Ene 20

ACTA 300423 Diciembre 23, 1997. NORA MORGADE, por HT TROPLAST AG. (ALEMANIA) solicita "TROCELLEN" clase 17 detalle.
23) $ 420 10/p 10054 Ene 07 - Ene 20

ACTA 300422 Diciembre 23, 1997. NORA MORGADE, por ARRIGHI SpA INDUSTRIE ALIMENTARI. (ITALIA) solicita



clase 30 detalle.
23) $ 1.680 10/p 10055 Ene 12 - Ene 23

ACTA 300421 Diciembre 23, 1997. NORA MORGADE, por PASTIFICIO GAZZOLA SpA. (ITALIA) solicita



clase 30 detalle.
23) $ 2.520 10/p 10056 Ene 07 - Ene 20

ACTA 300420 Diciembre 23, 1997. NORA MORGADE, por ROUSSEL UCLAF, société anonyme (FRANCIA) solicita "ONDEVA" clase 5 detalle.
23) $ 840 10/p 10057 Ene 07 - Ene 20

ACTA 300419 Diciembre 23, 1997. NORA MORGADE, por CARTIER INTERNATIONAL B.V. (HOLANDA) solicita "DECLARATION" Prioridad Benelux Nº 898285- 28/7/97.
clase 3 detalle.
23) $ 840 10/p 10058 Ene 07 - Ene 20

ACTA 300418 Diciembre 23, 1997. NORA MORGADE, por AVEL SA. (FRANCIA) solicita



clase 3.
23) $ 2.100 10/p 10059 Ene 07 - Ene 20

ACTA 300486 29 DIC. 1997. CIKATO por AMERICAN HEART ASSOCIATION, INC. (NEW YORK CORPORATION) (US) solicita



CLASE 9, 16, 38, 41, 42.
23) $ 1.680 10/p 10080 Ene 07 - Ene 20

ACTA 300541 30 DIC. 1997. CIKATO por DROGUERIA INTI S.A. (BO) solicita ECHINACEA MEDICA CLASE 5.
23) $ 420 10/p 10081 Ene 07 - Ene 20

ACTA 300542 30 DIC. 1997. CIKATO por DROGUERIA INTI S.A. (BO) solicita



CLASE 5, 42.
23) $ 1.260 10/p 10082 Ene 07 - Ene 20

ACTA 300539 30 DIC. 1997. CIKATO por SALUMIFICIO FRATELLI BERETTA S.P.A. (IT) solicita



CLASE 29.
23) $ 1.680 10/p 10083 Ene 07 - Ene 20

ACTA 300540 30 DIC. 1997. CIKATO por WUBER S.P.A. (IT) solicita



CLASE 29.
23) $ 1.260 10/p 10084 Ene 07 - Ene 20

ACTA 300538 30 DIC. 1997. CIKATO por RABINO CASTRO, JOSE ENRIQUE (UY) solicita



CLASE 5.
23) $ 1.260 10/p 10085 Ene 13 - Ene 26

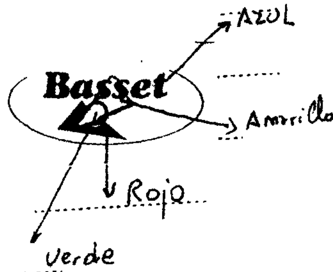
ACTA 300545 30 DIC. 1997. CIKATO por RABINO CASTRO, JOSE ENRIQUE (UY) solicita QUINTOX 3 CLASE 5.
23) $ 420 10/p 10086 Ene 07 - Ene 20

ACTA 300544 30 DIC. 1997. CIKATO por RABINO CASTRO, JOSE ENRIQUE (UY) solicita TRIMASUL CLASE 5.
23) $ 420 10/p 10087 Ene 07 - Ene 20

ACTA 300543 30 DIC. 1997. CIKATO por RABINO CASTRO, JOSE ENRIQUE (UY) solicita PENSTREP CLASE 5.
23) $ 420 10/p 10088 Ene 07 - Ene 20

ACTA 300563 31 DIC. 1997. CIKATO por PARLUX S.P.A. (IT) solicita PARLUX CLASE 11.
23) $ 420 10/p 10089 Ene 07 - Ene 20

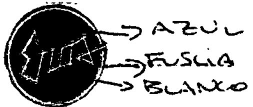
Acta N° 300561 Montevideo, 31 DIC. 1997 con esta fecha FORMAS S.R.L. Solicito la marca



de la clase 25.
Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 2.940 10/p 10092 Ene 07 - Ene 20

Acta 300522 Diciembre 30, 1997. VANRELL por Starstone Packaging Company, LLC (ESTADOS UNIDOS) Solicita: STARSTONE Reivindicando prioridad de la solicitud estadounidense, Acta No. 75/318,277 de fecha 2 de julio de 1997, de la clase Int. 16 y reivindicando prioridad de la solicitud estadounidense, Acta No. 75/318.398, de fecha 2 de julio de 1997, de la clase Int. 21.
clase: 16, 21.
23) $ 1.680 10/p 10094 Ene 07 - Ene 20

Acta N° 300575. Montevideo, 5 ENE. 1998. Sonia Mendez Solicito la marca:



de la clase 42.
23) $ 2.100 10/p 10139 Ene 08 - Ene 21

ACTA 300566. Enero 2 de 1998. FOX, por BANCO SANTANDER S.A. Solicita:



Clase 36.
23) $ 1.680 10/p 10141 Ene 08 - Ene 21

ACTA 300519. Diciembre 30 de 1997.- FOX, por DSM Thermoplastic Elastomers Inc. Solicita: "SARLINK" Clase 1 (Detalle).
23) $ 420 10/p 10142 Ene 14 - Ene 27

ACTA 300518. Diciembre 30 de 1997. FOX, por MONSANTO COMPANY Solicita:



Clase 5 (Detalle).
23) $ 1.680 10/p 10143 Ene 08 - Ene 21

ACTA 300517. Diciembre 30 de 1997. FOX, por GENERAL RE CORPORATION Solicita: "GENERAL & COLOGNE RE" Clases 36, 42.
23) $ 840 10/p 10144 Ene 08 - Ene 21

ACTA 300516. Diciembre 30 de 1997. FOX, por GENERAL RE CORPORATION Solicita:

General & Cologne
RE

Clases 36, 42.
23) $ 1.260 10/p 10145 Ene 08 - Ene 21

Acta 300515. Diciembre 30, 1997. FOX por ALEXANDER DUCKHAM & CO., LIMITED solicita marca "DUCKHAMS" clase 4.
23) $ 420 10/p 10146 Ene 08 - Ene 21

Acta 300514. diciembre 30, de 1997. FOX por ALEXANDER DUCKHAM & CO., LIMITED solicita marca:



clase 4.
23) $ 1.260 10/p 10147 Ene 08 - Ene 21

ACTA 300513. Diciembre 30, 1997. FOX, por IBERSIS S.A. Solicita:



Clases 9, 35, 37, 38, 42.
23) $ 1.680 10/p 10148 Ene 08 - Ene 21

ACTA 300512. Diciembre 30 de 1997. FOX, por Citicorp Solicita: "MAKE SMART INVESTING SIMPLE" Clase 36.
23) $ 420 10/p 10149 Ene 08 - Ene 21

Acta N° 300571. 2 ENE 1998. CARLOS DANIEL AMEGLIO Y WASHINGTON DE VARGAS Solicito la marca SALADO de la clase 35.
23) $ 840 10/p 10150 Ene 08 - Ene 21

Acta N° 300572. 2 ENE. 1988 Carlos Daniel Ameglio de Haedo y Washington de Vargas Saccone Solicito la marca SALADO FILMS de la clase 35.
23) $ 840 10/p 10151 Ene 08 - Ene 21

Acta N° 300452. Montevideo, 24 de diciembre de 1997. RUSSMAN S.A. Solicito la marca



de la clase 3 9.
23) $ 1.680 10/p 10152 Ene 08 - Ene 21

Acta 300564. Diciembre 31, 1997. VANRELL Por MOLINOS URUGUAY S.A. (URUGUAY) Solicita: PASTAS DE LA ESTANCIA clase: 30.
23) $ 840 10/p 10163 Ene 08 - Ene 21

Acta 300565. Diciembre 31, 1997. VANRELL Por ALEJANDRO SILVEIRA OLMO (URUGUAY) Solicita: LA CHOZA DEL LAGO clase: 41.
23) $ 840 10/p 10164 Ene 08 - Ene 21

Acta 300568. Enero 02, 1998. VANRELL por BODEGAS Y VIÑEDOS SANTA ROSA S.A. (URUGUAY) Solicita: EXTASIS clase: 33.
23) $ 840 10/p 10165 Ene 08 - Ene 21

Acta 300569. Enero 02, 1998. VANRELL Por DI CARLO S.R.L. (URUGUAY) Solicita: IGNITION clase: 3.
23) $ 840 10/p 10166 Ene 08 - Ene 21

Acta 300570. Enero 02, 1998. VANRELL Por R. NETO S.A. (ARGENTINA) Solicita:



clase: 7.
23) $ 1.680 10/p 10167 Ene 08 - Ene 21

Acta 300458. Montevideo, 24 diciembre 1997. GUSTAVO MARTINONI por GENTE JOVEN S.A. solicita:



clase 25.
23) $ 1.260 10/p 10169 Ene 08 - Ene 21

Acta 300457. Montevideo, 24 diciembre 1997. GUSTAVO MARTINONI por GENTE JOVEN S.A. solicita:



clase 25.
23) $ 1.260 10/p 10170 Ene 08 - Ene 21

Acta 300456. Montevideo, 24 diciembre 1997. GUSTAVO MARTINONI por YUVERT HONORIO MARTINEZ solicita:



clase 30 detalle, 42.
23) $ 1.260 10/p 10171 Ene 08 - Ene 21

Acta 300511. 30 DIC. 1997. PILAS - DEL-PAK SYSTEMS (1983) LTD. (ISRAEL) SOLICITA marca FUELOMAT CLASE: 9.
23) $ 420 10/p 10181 Ene 08 - Ene 21

Acta 300510. 30 DIC. 1997. PILAS DEL-PAK SYSTEMS (1983) LTD. (ISRAEL) SOLICITA marca AUTOGATE CLASE: 9.
23) $ 420 10/p 10182 Ene 08 - Ene 21

ACTA 300469. 29 DIC. 1997. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por HIGINIO RICARDO VIZCAINO (AR) MARCA: "P U N T A G U A" CLASE 32.
23) $ 420 10/p 10188 Ene 08 - Ene 21

ACTA 300549. 30 DIC 1997. GONZALEZ RUIZ por Les Caves de Landiras S.A. (FRANCIA). SOLICITA: "PIERLANT" CLASE(S) 33.
23) $ 840 10/p 10189 Ene 08 - Ene 21

ACTA 300550. 30 DIC 1997. GONZALEZ por Osram Gesellschaft mit beschränkter Haftung (DE). SOLICITA: "DELA" CLASE 11.
23) $ 420 10/p 10190 Ene 12 - Ene 23

ACTA 300551. 30 DIC. 1997. GONZALEZ RUIZ por Benetton Group S.p.A. (ITALIA) SOLICITA:



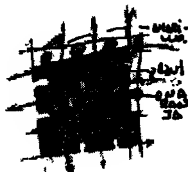
CLASES 6, 14, 16, 18, 21, 24, 25, 28, 34 35 y 42 PRIORIDAD ITALIANA No. MI97C 010444 del 19/11/1997.
23) $ 1.680 10/p 10191 Ene 08 - Ene 21

Acta 300607. Enero 7, 1998. QUIMICA MADEPA S.A. Solicita:



Clases 1, 16.
23) $ 1.260 10/p 10219 Ene 09 - Ene 22

Acta Nº 300520. Montevideo, 30 de diciembre de 1997. con esta fecha la Asociación Nacional de Micro y Pequeños Empresarios (A.N.M. Y P.E.) Solicito la marca



de la clase 42 Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 2.520 10/p 10230 Ene 09 - Ene 22

ACTA 300547. Diciembre 30, 1997. PIÑEYRO por BLUMAR S.A. (UY) solicita marca: "LOKY" Clase: 9.
23) $ 420 10/p 10244 Ene 09 - Ene 22

ACTA 300548. Diciembre 30, 1997. PIÑEYRO por BLUMAR S.A. (UY) solicita marca: "KEPLER" Clase: 3.
23) $ 420 10/p 10245 Ene 09 - Ene 22

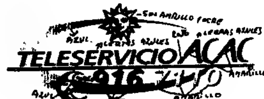
Nº 300567. 2 ENE. 1998. SCIARRA POR AMERICAN HOME PRODUCTS CORPORATION (US) Solicito ENBREL clase INT. 5.
23) $ 420 10/p 10246 Ene 09 - Ene 22

ACTA 300506 diciembre 29, 1997. BANCO ACAC S.A. (en formación) solicita



clase 36.
23) $ 1.260 10/p 10275 Ene 12 - Ene 23

ACTA 300505 diciembre 29, 1997. BANCO ACAC S.A. (en formación) solicita



35, 36.
23) $ 1.260 10/p 10276 Ene 12 - Ene 23

ACTA 300504 diciembre 29, 1997. BANCO ACAC S.A. (en formación) solicita



clase 36.
23) $ 1.260 10/p 10277 Ene 12 - Ene 23

ACTA 300503 diciembre 29, 1997. BANCO ACAC S.A. (en formación) solicita



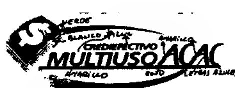
clase 36.
23) $ 1.260 10/p 10278 Ene 12 - Ene 23

ACTA 300502 diciembre 29, 1997. BANCO ACAC S.A. (en formación) solicita



clase 36.
23) $ 1.260 10/p 10279 Ene 12 - Ene 23

ACTA 300501 diciembre 29, 1997. BANCO ACAC S.A. (en formación) solicita



clase 36.
23) $ 1.260 10/p 10280 Ene 12 - Ene 23

ACTA 300500 diciembre 29, 1997. BANCO ACAC S.A. (en formación) solicita:



clase 36.
23) $ 1.260 10/p 10281 Ene 12 - Ene 23

ACTA 300499 diciembre 29, 1997. BANCO ACAC S.A. (en formación) solicita



clase 36.
23) $ 1.260 10/p 10282 Ene 12 - Ene 23

ACTA 300498 diciembre 29, 1997. BANCO ACAC S.A. (en formación) solicita



clase 36.
23) $ 1.260 10/p 10283 Ene 12 - Ene 23

ACTA 300497 diciembre 29, 1997. BANCO ACAC S.A. (en formación) solicita



clase 36.
23) $ 1.260 10/p 10284 Ene 12 - Ene 23

ACTA 300496 diciembre 29, 1997. BANCO ACAC S.A. (en formación) solicita



clase 36.
23) $ 1.260 10/p 10285 Ene 12 - Ene 23

ACTA 300495 diciembre 29, 1997. BANCO ACAC S.A. (en formación) solicita



clase 36.
23) $ 1.260 10/p 10286 Ene 12 - Ene 23

ACTA Nro. 300494 diciembre 29, 1997. WELCOLAN S.A. (montevideo) solicita marca



clase Int. 25.
23) $ 1.260 10/p 10287 Ene 12 - Ene 23

Acta 300601 Enero 7, de 1998. TEUTEN por SOLUTIA INC. solicita marca "GLACIER METALWORKING FLUIDS" clase s 1, 4 (detalle).
23) $ 840 10/p 10291 Ene 12 - Ene 23

Acta 300600 Enero 7, de 1998. TEUTEN por BALDINI VERNICI S.p.A. solicita marca



clase 2.
23) $ 1.260 10/p 10292 Ene 12 - Ene 23

Acta 300599 Enero 7. de 1998. TEUTEN por BALDINI VERNICI S.p.A. solicita marca



clase 2.
23) $ 1.260 10/p 10293 Ene 12 - Ene 23

ACTA 300582 Enero 5 de 1998 TEUTEN, por ALDEMAR AG Solicita:



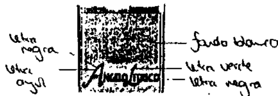
Clase 25.
23) $ 1.260 10/p 10294 Ene 12 - Ene 23

ACTA 300581 Enero 5 de 1998 TEUTEN, por ALDEMAR AG Solicita:



Clase 25.
23) $ 1.260 10/p 10295 Ene 12 - Ene 23

ACTA 300580 Enero 5 de 1998 TEUTEN, por ALDEMAR AG Solicita:



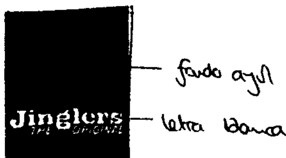
Clase 25.
23) $ 1.680 10/p 10296 Ene 12 - Ene 23

ACTA 300579 Enero 5 de 1998 TEUTEN, por ALDEMAR AG Solicita:



Clase 25.
23) $ 1.260 10/p 10297 Ene 12 - Ene 23

ACTA 300578 Enero 5 de 1998 TEUTEN, por ALDEMAR AG Solicita:



Clase 25.
23) $ 1.680 10/p 10298 Ene 12 - Ene 23

ACTA 300577 Enero 5 de 1998 TEUTEN, por ALDEMAR AG Solicita:



Clase 25.
23) $ 1.680 10/p 10299 Ene 12 - Ene 23

ACTA 300576 Enero 5 de 1998 TEUTEN, por ALDEMAR AG Solicita:



Clase 25.
23) $ 1.680 10/p 10300 Ene 12 - Ene 23

ACTA 300553 Diciembre 31, 1997. NORA MORGADE, por SANOFI Société Anonyme. (FRANCIA) solicita



clase 5 detalle.
23) $ 1.260 10/p 10301 Ene 12 - Ene 23

ACTA 300602 Enero 7, 1998. NORA MORGADE, por SUPRA UNION CO., LTD. (CHINA) solicita



clase 28.
23) $ 1.260 10/p 10302 Ene 12 - Ene 23

ACTA 300583 Enero 5, 1998. PEREIRA, por EMIR LTDA. (URUGUAY) solicita "COOL TEC" clase 9.
23) $ 420 10/p 10303 Ene 12 - Ene 23

ACTA 300555 Diciembre 31, 1997. NORA MORGADE, por EMIR LTDA. (URUGUAY) solicita "GOODWAY" clase 8.
23) $ 420 10/p 10304 Ene 12 - Ene 23

ACTA 300554 Diciembre 31, 1997. NORA MORGADE, por EMIR LTDA. (URUGUAY) solicita "CTG FORGE" clase 7, 8.
23) $ 420 10/p 10305 Ene 12 - Ene 23

ACTA 300552 Diciembre 31, 1997. NORA MORGADE, por GIVENCHY (FRANCIA) solicita



clase 14.
23) $ 1.680 10/p 10306 Ene 12 - Ene 23

ACTA 300534 Diciembre 30, 1997. NORA MORGADE, por E.I. DU PONT DE NEMOURS AND COMPANY (EUA) solicita "ABSOLUTE" clase 5 detalle.
23) $ 840 10/p 10307 Ene 12 - Ene 23

ACTA 300533 Diciembre 30, 1997. NORA MORGADE, por AGROINDUSTRIAS ASOCIADAS SRL. (URUGUAY) solicita "DON ARTURO" clase 29.
23) $ 840 10/p 10308 Ene 12 - Ene 23

ACTA 300532 Diciembre 30, 1997. NORA MORGADE, por MIRO BRAVO Vicente (ESPAÑA) solicita



clase 12 detalle.
23) $ 1.260 10/p 10309 Ene 12 - Ene 23

ACTA 300531 Diciembre 30, 1997. NORA MORGADE, por Scotia Holdings Plc. (REINO UNIDO) solicita "FOSCAN" clase 5.
23) $ 420 10/p 10310 Ene 12 - Ene 23

ACTA 300530 Diciembre 30, 1997. NORA MORGADE, por PEPSICO, INC. una Corporación del Estado de Carolina del Norte (EUA) solicita "MIKI-MOKO" clase 28.
23) $ 840 10/p 10311 Ene 12 - Ene 23

ACTA 300529 Diciembre 30, 1997. NORA MORGADE, por PEPSICO, INC. una corporación del Estado de Carolina del Norte (EUA) solicita "ROLD GOLD" clase 29 y 30.
23) $ 840 10/p 10312 Ene 15 - Ene 28

ACTA 300528 Diciembre 30, 1997. NORA MORGADE, por THE GILLETTE COMPANY (EUA) solicita



clase 16.
23) $ 1.260 10/p 10313 Ene 12 - Ene 23

ACTA 300527 Diciembre 30, 1997. NORA MORGADE, por COURTAULDS FIBRES (HOLDINGS) LIMITED (INGLATERRA) solicita



clase 25.
23) $ 2.100 10/p 10314 Ene 12 - Ene 23

ACTA 300526 Diciembre 30, 1997. NORA MORGADE, por COURTAULDS FIBRES (HOLDINGS) LIMITED (INGLATERRA) solicita "TENCEL" clase 25.
23) $ 420 10/p 10315 Ene 12 - Ene 23

ACTA 300525 Diciembre 30, 1997. NORA MORGADE, por COURTAULDS FIBRES (HOLDINGS) LIMITED (INGLATERRA) solicita "TENCEL" clase 24.
23) $ 420 10/p 10316 Ene 12 - Ene 23

ACTA 300524 Diciembre 30, 1997. NORA MORGADE, por COURTAULDS FIBRES (HOLDINGS) LIMITED (INGLATERRA) solicita "TENCEL" clase 23.
23) $ 420 10/p 10317 Ene 16 - Ene 29

ACTA 300523 Diciembre 30, 1997. NORA MORGADE, por COURTAULDS FIBRES (HOLDINGS) LIMITED (INGLATERRA) solicita "TENCEL" clase 22.
23) $ 420 10/p 10318 Ene 12 - Ene 23

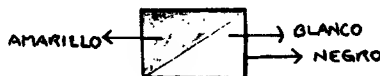
Acta 300485 Diciembre 29, 1997. Norberto Cánepa Santos Solicita marca: NORBERTO CÁNEPA SANTOS Clase 35 y 36.
23) $ 420 10/p 10333 Ene 12 - Ene 23

Acta 300484 Diciembre 29, 1997. Norberto Cánepa Santos Solicita marca:



Clase 35 y 36.
23) $ 1.260 10/p 10334 Ene 12 - Ene 23

Acta 300483 Diciembre 29, 1997. Norberto Cánepa Santos Solicita marca:



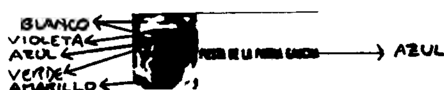
Clase 35 y 36.
23) $ 1.260 10/p 10335 Ene 12 - Ene 23

Acta 300482 Diciembre 29, 1997. Manuel Deaño. y Alfredo Ryan Solicitan marca:



Clase int. 42.
23) $ 1.260 10/p 10336 Ene 12 - Ene 23

Acta 300481 Diciembre 29, 1997. Comisión Organizadora de la Fiesta de la Patria Gaucha Solicita:



Clase 41.
23) $ 1.260 10/p 10337 Ene 12 - Ene 23

Acta 300480 Diciembre 29, 1997. Frigorífico Modelo S.A. Solicita marca: DAIRYCO VIT Clase int. 32.
23) $ 420 10/p 10338 Ene 12 - Ene 23

Acta 300479 Diciembre 29, 1997. Manuel Eilender Solicita marca: PLAY Clase int. 32.
23) $ 420 10/p 10339 Ene 12 - Ene 23

Acta 300478 Diciembre 29, 1997. ABIATAR S.A. Solicita marca: MOVINET Clase int. 09 y 38.
23) $ 420 10/p 10340 Ene 12 - Ene 23

Acta 300477 Diciembre 29, 1997. Ruben Aguilera Solicita marca:



Clase int. 41.
23) $ 1.260 10/p 10341 Ene 12 - Ene 23

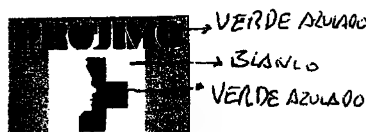
Acta 300476 Diciembre 29, 1997. Bolsa de Comercio S.A. Solicita marca: CAMARA NACIONAL DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL URUGUAY Clase int. 16 35 36 41 y 42.
23) $ 840 10/p 10342 Ene 12 - Ene 23

Acta 300562 Montevideo, 31 de diciembre de 1997. JUAN MIGUEL FREIRA por VERDES IMPORTACIONES S.R.L. Solicita Marca



Clase: Int. 4.
23) $ 2.100 10/p 10369 Ene 12 - Ene 23

Acta Nº 300625. Montevideo, 8 ENE. 1998 con esta fecha Teresita Benítez Solicito la marca



de la clase 42
Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 2.100 10/p 10390 Ene 13 - Ene 26

Acta 300560. 31 DIC. 1997. COTESI-COMPANHIA DE TEXTEIS SINTETICOS S.A. solicito marca "REDLINE", clase 22.
23) $ 420 10/p 10392 Ene 13 - Ene 26

Acta 300559. 31 DIC. 1997. DISTRIBUIDORA DE PRODUTOS DE PETROLEO IPIRANGA S/A solicito marca



clase 4.
23) $ 1.260 10/p 10393 Ene 13 - Ene 26

Acta 300558. 31 DIC. 1997. DISTRIBUIDORA DE PRODUTOS DE PETROLEO IPIRANGA S/A solicito marca



clase 4
23) $ 1.260 10/p 10394 Ene 13 - Ene 26

Acta 300605 7 ENE. 1998. RODOLFO PILAS POR ACEITERA DEL URUGUAY Y CIDAC UNIDAS SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY) SOLICITA marca HEROICO CLASES: 29 - 30 - 31 - 42.
23) $ 840 10/p 10394 Ene 16 - Ene 29

Acta 300557. 31 DIC. 1997. PODESTA, SERGIO solicito marca "WAIS", clase 9, 42.
23) $ 420 10/p 10395 Ene 13 - Ene 26

Acta 300556. 31 DIC. 1997. NICOLETTI, MARISOL solicito marca "LAS CASAS DE LOS FAMOSOS EN PUNTA DEL ESTE", clase 9.
23) $ 840 10/p 10396 Ene 13 - Ene 26

Acta 300508. 30 DIC. 1997. MERIAL LIMITED solicito marca



clase 5.- Reivindica prioridad en Francia No. 97/686184 el 3.7.97.
23) $ 1.680 10/p 10397 Ene 13 - Ene 26

Acta 300507. 30 DIC. 1997. SOLVAY DUPHAR B.V. solicito marca "MOTAL", clase 5.
23) $ 420 10/p 10398 Ene 13 - Ene 26

Acta 300584. 5 ENE. 1998. Damgaard International A/S solicito marca "AXAPTA", clase 9. Reivindica prioridad en Dinamarca el 4.7.97 No. VA 03.391 1997.
23) $ 840 10/p 10399 Ene 13 - Ene 26

Acta Nº 300677. Montevideo, 9 ENE. 1998. con esta fecha NELSON NESTOR LEMES Solicito NELSON NESTOR LEMES la marca de la clase 37.
Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 840 10/p 10403 Ene 13 - Ene 26

ACTA 300646 Enero 9 de 1998 TEUTEN, por FEDERAL EXPRESS CORPORATION Solicita: "FEDEX SHIP ALERT" Clase 39.
23) $ 420 10/p 10454 Ene 14 - Ene 27

ACTA 300618 Enero 8 de 1998 FOX, por Zeneca Limited Solicita: "BANKIT" Clase 5 (Detalle).
23) $ 420 10/p 10455 Ene 14 - Ene 27

Acta 300667 Montevideo, enero 9 de 1998. VANRELL por LANCOME PARFUMS ET BEAUTE & CIE (FRANCIA) Solicita: "HYDRA-ZEN" clase: Int. 3 s/d.
23) $ 840 10/p 10479 Ene 14 - Ene 27

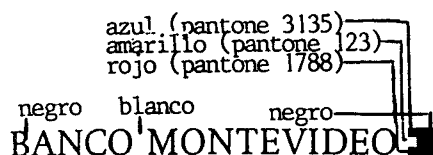
Acta 300666 Enero 9, 1998. VANRELL por WNBA Enterprises, LLC. (ESTADOS UNIDOS) Solicita:



clase: 9, 16, 25, 28 y 41.
23) $ 2.100 10/p 10480 Ene 14 - Ene 27

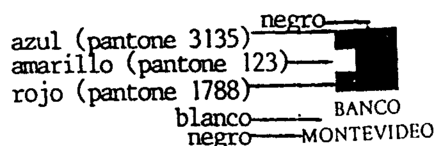
Acta 300665 Enero 9, 1998. VANRELL por TRAIN S.A. (ARGENTINA) Solicita: YAIMA clase: 32.
23) $ 420 10/p 10481 Ene 14 - Ene 27

Acta 300664 Montevideo, enero 9 de 1998. BACOT por BANCO DE MONTEVIDEO S.A. (URUGUAY) Solicita:



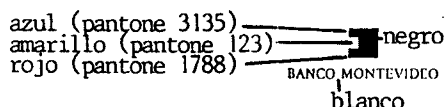
clase: Int. 16, 35 y 36.
23) $ 2.100 10/p 10482 Ene 14 - Ene 27

Acta 300663 Montevideo, enero 9 de 1998. BACOT por BANCO DE MONTEVIDEO S.A. (URUGUAY) Solicita:



clase: Int. 16, 35 y 36.
23) $ 2.100 10/p 10483 Ene 14 - Ene 27

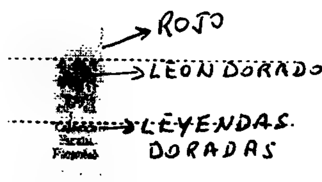
Acta 300662 Montevideo, enero 9 de 1998. BACOT por BANCO DE MONTEVIDEO S.A. (URUGUAY) Solicita:



clase: Int. 16, 35 y 36.
23) $ 2.100 10/p 10484 Ene 14 - Ene 27

Acta 300640 Enero 8, 1998. VANRELL por LADECAR S.A. (URUGUAY) Solicita: YELLOW SEA clase: 12.
23) $ 420 10/p 10485 Ene 14 - Ene 27

Acta Nº 300723. Montevideo, 13 ENE. 1998 con esta fecha Sociedad Uruguaya de Defensa de la Tradición, Familia y Propiedad Solicito la marca



de la clase 41
Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 2.520 10/p 10534 Ene 15 - Ene 28

ACTA 300720 Enero 13, 1998. ANDRES CANABAL y NESTOR CANABAL Solicita marca: "GRUPO PODERBAN" Clases: 36 - 37.
23) $ 420 10/p 10541 Ene 16 - Ene 29

ACTA 300671 9 ENE. 1998. GONZALEZ por LEIPZIGER MESSE GMBH (DE) SOLICITA "ReTec" CLASES 35, 41, 42.
23) $ 420 10/p 10542 Ene 16 - Ene 29

ACTA 300705 13 ENE. 1998. GONZALEZ RUIZ por MONTE CARLO T.V. S.A. (UY) SOLICITA "SUSANA LLAMANDO" CLASES 38, 41.
23) $ 840 10/p 10543 Ene 16 - Ene 29

ACTA 300706 13 ENE. 1998. GONZALEZ RUIZ por MONTE CARLO T.V. S.A. (UY) SOLICITA "EL LLAMADO DE SUSANA" CLASES 38, 41.
23) $ 840 10/p 10544 Ene 16 - Ene 29

Acta: 300672 Enero 9, 1998. Fernández Secco por PABLO VASQUEZ Solicita: BLUNDING Clase: 10.
23) $ 420 10/p 10545 Ene 16 - Ene 29

Acta: 300616 Enero 8, 1998. Fernández Secco por ANTECUIR, S.A. Solicita: ANTELA Clase: 24.
23) $ 420 10/p 10546 Ene 16 - Ene 29

Acta: 300617 Enero 8, 1998. Fernández Secco por ANTECUIR, S.A. Solicita: BELORE Clase: 24.
23) $ 420 10/p 10547 Ene 16 - Ene 29

Acta: 300606 Enero 7, 1998. Fernández Secco por DISTRIFAR S.R.L. Solicita: SUEÑUM Clase: 5.
23) $ 420 10/p 10548 Ene 16 - Ene 29

Acta 300712 Enero 13, 1998 VANRELL por ICEBERG, DISEÑO Y PRODUCCIONES ARTISTICAS LIMITADA (CHILE) Solicita: ICEBERG clase: 25.
23) $ 840 10/p 10552 Ene 16 - Ene 29

Acta 300713 Enero 13, 1998 VANRELL por TERRY S.A. (URUGUAY) Solicita: DR. SELBY HEPAPLUS clase: 5.
23) $ 840 10/p 10553 Ene 16 - Ene 29

Acta 300714 Enero 13, 1998. VANRELL por ROSILEN S.A. (URUGUAY) Solicita: THE CHILDREN'S PLACE clase: 35.
23) $ 840 10/p 10554 Ene 16 - Ene 29

Acta 300715 Enero 13, 1998. VANRELL por LANCOME PARFUMS ET BEAUTE & CIE. (FRANCIA) Solicita:



clase: 3 S/D.
23) $ 2.100 10/p 10555 Ene 16 - Ene 29

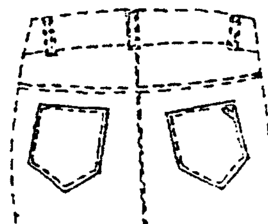
Acta 300682 Enero 12, 1998. VANRELL por MARCELO APRILE LEVI (URUGUAY) Solicita: TEN SEL clase: 22, 23, 24.
23) $ 840 10/p 10556 Ene 16 - Ene 29

Acta 300683 Enero 12, 1998. VANRELL por ALEJANDRO RAFAEL VIDAL LEMA (URUGUAY) Solicita:



clase: 39.
23) $ 1.260 10/p 10557 Ene 16 - Ene 29

Acta 300661 Enero 9, 1998. BACOT por JACQUES JAUNET S.A. (FRANCIA) Solicita:



clase: 25.
23) $ 2.100 10/p 10558 Ene 16 - Ene 29

ACTA 300588 enero 5/1998 HUMBERTO FIERRO (Montevideo) solicita marca



clase 25.
23) $ 1.260 10/p 10589 Ene 16 - Ene 29

Acta 300679 Enero 12, de 1998 TEUTEN por Avon Products, Inc. solicita marca "AVON MYSTERY" clase 3.
23) $ 420 10/p 10593 Ene 16 - Ene 29

ACTA 300696 Enero 13 de 1998 FOX. por EROSIL S.A. Solicita: "KINGRING" Clase 12.
23) $ 420 10/p 10608 Ene 16 - Ene 29

ACTA 300680 Enero 12 de 1998 TEUTEN, por Ediciones Ejecutivas Limitada Solicita: "D'VINNI" Clase 16.
23) $ 420 10/p 10609 Ene 16 - Ene 29

Acta 300597. 7 ENE. 1998. BONICELL USA CORP. (USA) solicita



Clase 9.
23) $ 1.260 10/p 10616 Ene 19 - Ene 30

Acta 300645. 9 ENE. 1998. ISABERG RAPID AB solicito marca



clases 8, 16.
23) $ 1.260 10/p 10628 Ene 19 - Ene 30

Acta 300642. 9 ENE. 1998. JEAN PATOU solicito marca



clase 3.
23) $ 1.260 10/p 10629 Ene 19 - Ene 30

Acta 300643. 9 ENE. 1998. JEAN PATOU solicito marca

clase 3.
23) $ 1.260 10/p 10630 Ene 19 - Ene 30

Acta 300644. 9 ENE. 1998. DAIICHI PHARMACEUTICAL CO., LTD. solicito marca "ELEQUINE", clase 5.
23) $ 420 10/p 10631 Ene 19 - Ene 30

Acta 300678. 12 ENE. 1998. BLANES S.A. solicito marca "BLANES", clase 16, 38, 41, 42.
23) $ 420 10/p 10632 Ene 19 - Ene 30

ACTA 300676: Enero 9, 1998. NUMEROSKY por Alicia BALLESTEROS, solicita marca: "ECCO OBRA" Clase: 37.
23) $ 420 10/p 10643 Ene 19 - Ene 30

ACTA 300675. Enero 9, 1998. NUMEROSKY por Arsenio AVCHARIAN, solicita marca: "FOLTENE" clase: 3.
23) $ 420 10/p 10644 Ene 19 - Ene 30

ACTA 300611. Enero 7, 1998. NUMEROSKY por LEONIR SA, solicita marca: "FIERA" Clase: 25.
23) $ 420 10/p 10645 Ene 19 - Ene 30

ACTA 300610. Enero 7, 1998. NUMEROSKY por CONECTEL DEL URUGUAY SA, solicita marca:

Clase: 38 (detalle).
23) $ 1.260 10/p 10646 Ene 19 - Ene 30

ACTA 300609. Enero 7, 1998. NUMEROSKY por CONECTEL DEL URUGUAY SA, solicita marca:

Clase: 38 (detalle).
23) $ 1.260 10/p 10647 Ene 19 - Ene 30

ACTA 300710. 13 ENE. 1998. CERAMICAS DIAGO, S.A. (ES) solicita

CLASE 19.
23) $ 1.260 10/p 10649 Ene 19 - Ene 30

ACTA 300711. 13 ENE. 1998. GALBER S.A. (UY) solicita L I B CLASE 16, 25.
23) $ 420 10/p 10650 Ene 19 - Ene 30

ACTA 300709. 13 ENE. 1998. AMERICATEL CORPORATION (US) solicita AMERICATEL TELECOMMUNICATIONS SOLUTIONS FOR THE AMERICAS CLASE 38.
23) $ 420 10/p 10651 Ene 19 - Ene 30

ACTA 300658. 9 ENE. 1998. ALADIN S.A. (UY) solicita ALADIN CLASE 30.
23) $ 420 10/p 10652 Ene 19 - Ene 30

ACTA 300659. 9 ENE. 1998. ESTABLECIMIENTO JUANICO S.A. (UY) solicita SOL Y LUNA CLASE 33.
23) $ 420 10/p 10653 Ene 19 - Ene 30

ACTA 300660. 9 ENE. 1998. CIKATO por COMPANHIA BRASILEIRA DE DISTRIBUÇAO (BR) solicita ANTARES CLASE 29.
23) $ 420 10/p 10654 Ene 19 - Ene 30

ACTA 300626. 8 ENE. 1998. FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL CONO SUR (ES) solicita

CLASE 41.
23) $ 1.680 10/p 10655 Ene 19 - Ene 30

ACTA 300574. 5 ENE. 1998. RICARDO MATTOS MOGLIA solicita marca: "LOS PAREDONES" Clases: 5, 29, 31.
23) $ 420 10/p 10671 Ene 19 - Ene 30

ACTA 300.466 26 DIC. 1997. GONZALEZ RUIZ por ACEITERA GENERAL DEHEZA S.AI.C.A. (AR) SOLICITA

CLASES 32.
23) $ 4.368 10/p 40123 Ene 12 - Ene 23

Acta Nº 300047. Montevideo, 02 DIC. 1997. con esta fecha Gabriel Juanico Castro Solicito la marca PEPERINA de la clase 30 Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 840 10/p 46461 Ene 08 - Ene 21

ACTA 300.467 26 DIC. 1997. GONZALEZ RUIZ por ACEITERA GENERAL DEHEZA S.A.I.C.A. (AR) SOLICITA:

CLASE(S) 32.
23) $ 4.368 10/p 49124 Ene 12 - Ene 23

Acta 268.543 Montevideo, 28 de febrero de 1994. VANRELL por LG ELECTRONICS INC. (KOREA) Solicita: "FRESHMASTER" clase: 11 s/d.
23) $ 840 10/p 49177 Ene 07 - Ene 20

TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta Nº 24.839. Montevideo, 7 DE ENERO de 1998 con esta fecha JUAN ESQUENET CALLU solicita patente de invención para SISTEMA CONSTRUCTIVO MODULAR AUTOENCASTRABLE y de acuerdo con la Ley Nº 10.089 se ordena esta publicación.
24) $ 630 10/p 10288 Ene 12 - Ene 23

ACTA No. 24.636. Montevideo, 22 de julio de 1997. NORMAN A. FOX, por PHILLIPS PETROLEUM COMPANY (USA) Solicita Patente de Invención sobre: "METODO PARA LA LICUEFACCION DE GAS NATURAL Se pide como REVALIDA de la Patente Estadounidense No. 5,537,827 Conc. el 23/7/96.- De acuerdo con la Ley No. 10.089, se ordena esta Publicación.
24) $ 1.260 10/p 10289 Ene 12 - Ene 23

Acta NO. 24.635. Montevideo, julio 22, 1997. NORMAN FOX por ASEA BROWN BOVERI LTDA. (Brasil) solicita patente de invención sobre: "Método para el recubrimiento de una superficie metálica de un conductor hueco por quimioplastia a base de níquel autocatalítico (electroless plating)

contenido en una solución química." reivindicando prioridad: solicitud de patente PCT Acta PCT/BR96/00031 solicitada el 23/7/96. de acuerdo con la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación.
24) $ 1.260 10/p 10290 Ene 16 - Ene 29

Acta U 3567. Diciembre 12, 1997. Diana Nimo (Uruguay) Solicita Modelo de Utilidad "MEJORAS EN SOBRES".
24) $ 630 10/p 10366 Ene 12 - Ene 23

Acta 24.639. Julio 23, de 1997. GUICHON por PAOLO SODI y ROBERTO SODI (IT) solicito Patente de Invención para: "MAQUINA Y METODO PARA DETECTAR INFRACCIONES DE TRANSITO CON SISTEMAS DE DIRECCION DINAMICOS".
Reivindica prioridad en Italia No. FI/96/A/000181 el 26.7.96.
Publíquese conforme Ley 10.089.
24) $ 945 10/p 10400 Ene 13 - Ene 26

Acta 3019. 28 Julio, 1997. ROBERT KUNIN LASSNER Industrial"ENVASE PARA AVES".
24) $ 315 10/p 10486 Ene 14 - Ene 27

Acta U 3538. Montevideo, 28 Julio, 1997. ROBERT KUNIN LASSNER solicita Modelo Utilidad "BANDEJA CON ASA". Publíquese.
24) $ 315 10/p 10487 Ene 14 - Ene 27

Acta N° U 3553 Montevideo, 31 de octubre de 1997 con esta fecha, JAVIER ZALES, de Uruguay solicita patente de MODELO DE UTILIDAD para "ARTEFACTO VISUALIZADOR DE MATERIAL DE LECTURA" y de acuerdo con la Ley N° 14549, se ordena esta publicación.
LA DIRECCION.
24) $ 945 10/p 10660 Ene 19 - Ene 30

Acta N° 24.811 Montevideo, 15 de diciembre de 1997 con esta fecha, Farma Center S.A., de Uruguay solicita patente de invención para Fabricación de 4-HIDROXI-2-METIL-N- (5-METIL-2-TIAZOLIL)-2H-1,2-BENZOTIAZINA 1,1-DIOXIDO y de acuerdo con la Ley N° 10.0089, se ordena esta publicación.
LA DIRECCION.
24) $ 1.260 10/p 49078 Ene 13 - Ene 26

VENTA DE COMERCIOS

Ley 26 de setiembre de 1904. NELSON RICARDO MACHADO MESSANO prometió vender a GRACIELA PASCUAL TORRENS, Salón "Brinel" sito en la calle Juan Paullier 1493 de Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1.680 20/p 10025 Ene 07 - Feb 03

LEY 26/9/1904.- CARNICERIA EN JUAN RAMON GOMEZ 3164.- CAMBIO DE FIRMA.- ACREEDORES ALLI.
25) $ 840 20/p 10321 Ene 12 - Feb 06

Ley 26/09/1904
Siranus Deucudjian Kuyumian o Kuyunian prometió vender a Lucy Danon Bensión tienda y merceria "Los Alpes" sita en 21 de Setiembre 2710. Acreedores: 21 de Setiembre 2712.
25) $ 1.680 20/p 10389 Ene 13 - Feb 09

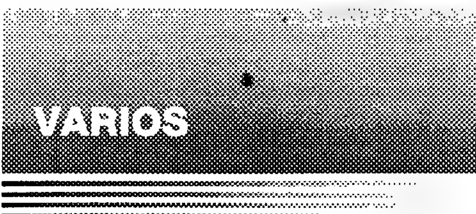
LEY 1904
MARIO ENRIQUE FERRARO PELAEZ PROMETIO VENDER A MARIA SUSANA ALARCON BOUZOUT. SALON AGUILAR SITO EN GENERAL AGUILAR 1144. ACREEDORES ALLI.
25) $ 1.680 20/p 45932 Ene 09 - Feb 05

Ley 26 setiembre 1904.-
Alberto Héctor, Blanca Dora Zipitría, y Susana Benitez prometieron vender a Marta Sánchez. Salón Golosinas.
Rivera 3620. Acreedores allí.
25) $ 1.680 20/p 48353 Dic 22 - Ene 21

LEY 2904. MARIA PICCINI FERREIRA prometió vender a Sergio Olivera Fernández kiosco en Yí 1375. Acreedores allí.
25) $ 840 20/p 48465 Dic 23 - Ene 22

Ley 26 de setiembre 1904 y Decreto Ley 14433 de 30 de setiembre de 1975.- Cedí la cuota de derechos de copermisario de "CW 53 LA VOZ DE MELO", sita en Remigio Castellanos No. 721 a Luis Alejandro José Bengochea San Martín y Marcelo Costa Lecour.- Acreedores allí.- EULALIO KELVIN SOUZA.-
25) $ 2.520 20/p 48679 Dic 24 - Ene 23

Ley 26/09/1904.- Sandra Jeanplong y Roberto Fernández prometió vender a MARIA DEL CARMEN TABOADA, despensa, sito en Antonio Machado número 1606. Acreedores allí.
25) $ 1.680 20/p 48680 Dic 24 - Ene 23



MONTEVIDEO

ENTES

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND (ANCAP) notifica al señor Ramón Correa la Resolución de Directorio N° 746/11/997 de fecha 5 de noviembre de 1997 recaída en expediente 229.141 que dice 1°) Tomar conocimiento de las actuaciones cumplidas en el expediente N° 229.141 relativas al sumario administrativo incoado al funcionario de División Combustibles, señor Ramón Correa (Registro N° 23.147-3.
2°) Dar de baja de los cuadros funcionales de la administración al señor Ramón Correa de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Sanciones, con los agravantes del artículo 13 incisos c), i), j) y n) del citado cuerpo normativo.
27) (Cta. Cte.) 10 /p 70074 Ene 14 - Ene 27

MINISTERIOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

AVISO

DIRECCION GFENERAL IMPOSITIVA.-
DIVISION ADMINISTRACION.-
Se cita a la EMPRESA DEPOSITOS CONTINENTE S.R.L. para que comparezca dentro del horario de Oficina, en la Sección Notificaciones de esta División sita en la calle Piedras 319 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la resolución de la División Recaudación de fecha 28/10/97 dictada en expediente N° 97/05/005/03/0/65619 caratulado: "DEPOSITOS CONTINENTE S.R.L.-ACTA DE ADEUDOS" bajo apercibimiento de darlo por notificado.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código tributario-Ley N° 14.306 de 29/11/84.-
Montevideo, 18 de diciembre de 1997.-
El Director de División Administración.-
Dr. Oscar R. Alonso.
27) (Cta. Cte.) 3 /p 70110 Ene 19 - Ene 21

AVISO

DIRECCION GFENERAL IMPOSITIVA.-
DIVISION ADMINISTRACION.-
Se cita a la EMPRESA NOSAL S.A. para que comparezca dentro del horario de Oficina, en la Sección Notificaciones de esta División sita en la calle Piedras 319 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este Aviso, de la resolución de la División Recaudación de fecha 28/10/97 dictada en expediente N° 97/05/005/03/0/57800 caratulado: "NOSAL S.A -CADUCIAD DE CONVENIO" bajo apercibimiento de darlo por notificado.-
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del Código tributario-Ley N° 14.306 de 29/11/94.-
Montevideo, 18 de diçiembre de 1997.-
El Director de División Administración.-
Dr. Oscar R. Alonso.
27) (Cta. Cte.) 3 /p 70111 Ene 19 - Ene 21

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

LLAMADO A CONCURSO PARA ALFEREZ DE VETERINARIA

El Comando General del Ejército a través del Servicio de Veterinaria y Remonta hace un llamado a Concurso de oposición y mérito para ocupar 3 vacantes de Alférez Veterinario.
Los requisitos son.
Ser Oriental, menor de 30 años al 1° de Marzo y contar con el título de Médico Veterinario o ser practicante de Veterinaria con 4to. año de Facultad aprobado.
Por bases e inscripciones dirigirse al Servicio de Veterinaria y Remonta antes del 17 de Febrero del presente año, en Camino Carrasco Km. 18, Paso Carrasco.
27) (Cta. Cte.) 3 /p 70112 Ene 19 - Ene 21

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado ante esta Direccion Nacional de Hidrografía una solicitud de LUIS HENDERSON COLLAZO para registar un represamiento que embalsa aguas de un curso sin nombre, que aporta aguas al arroyo Mansavillagra, afluente del río Yí en la cuenca del Río Negro, con destino de riego de cultivos de maíz y pradera. El dique de la represa y su embalse se ubican sobre el padrón Nº 1551 de la 7a. (antes 6a.) Sección Judicial del Departamento de Florida.
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 28 de enero de 1998 a las 10:00 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la ciudad de Montevideo, cita en la calle Rincón 575, 2do. Piso, de dicha ciudad.-
DANIEL COSTA GIBERT, Ingeniero Civil.
27) $1.008 3/p 10685 Ene 19- Ene 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil de 15º Turno, en los autos caratulados "SOFTEC LTDA.- Concordato Preventivo Judicial" Ficha Nº 375/97, se convoca a los acreedores a la Junta que se realizará en esta Sede, sita en 25 de Mayo 523 Piso 6, el día 25 de marzo de 1998 a las 14 horas, con el objeto de tratar la solicitud de Concordato. Se previene: 1) Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador, pueden en todo tiempo ser examinados en la oficina; 2) Que las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos, de acuerdo a los arts. 1532 in fine y 1533 del Código de Comercio, podrán formularse dentro de los 20 días siguientes a la primera publicación del presente edicto. 3) Se habilitó la feria judicial. Montevideo, 24 de diciembre de 1997. Herminia Sacchi - Actuaria Adjunta.
27) $ 1.620 10/p 10223 Ene 09 - Ene 22

VARIOS

ECONUS S.A.
Por asamblea de 2.12.97 se resolvió el rescate de capital por $ 64.747.815. Se convoca a acreedores en Juncal 1327 D, apto. 901, Montevideo.
El Directorio.
27) $ 4.940 10/p 10514 Ene 15 - Ene 28

COOPERATIVA NOTARIAL DE AHORRO Y CREDITO (CONOAC)
Elección parcial de autoridades
Hace saber a sus afiliados que el próximo 2 de febrero de 1998 se realizará elección parcial de autoridades en el horario de 9 a 15 horas en Guayabo 1718 Local 204.
27) $ 630 3/p 10606 Ene 19 - Ene 21

BIEN DE FAMILIA
ESCRITURA: 17 de octubre de 1997
INSCRIPCION: Nro. 2.883 el 19 de diciembre de 1997, Salto.
OTORGANTES: Irma Violeta Menoni Pereira y Néstor Sasías Dufey
BENEFICIARIOS: los mismos.
PADRON: 5.333/201, Salto. TASACION: 3.669 UR
ESCRIBANO AUTORIZANTE: María del Carmen Balcaldi.
27) (Cta. Cte.) 10 /p 70058 Ene 13 - Ene 26

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposicion de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo turno de Florida en los autos caratulados CASTELLINI LUENGO Rubens Wilson CONCURSO CIVIL NECESARIO. A SOLICITUD DE COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO FA 297/1997, se convoca a los acreedores para la audiencia a realizarse el dia 12 de Febrero de 1998 a la hora 10,30 en el local de este Juzgado calle Independencia Nº 800 en virtud de lo dispuesto en el art 26 de la ley 2230 de 2 de Junio de 1993. Se previene a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos.
Las deliberaciones tendrán lugar sea cual sea el número de acreedores que asista. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Habilitandose la Feria Judicial mayor.-
Florida 23 de Diciembre de 1997.-
Esc. Adhemar Cossio Santarcieri, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 1.440 10/p 10061 Ene 07 - Ene 20

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha, dictada en autos: "GAMBETTA SAAD, Olga c/ BRUNEAUX, Raymond. Sociedad de hecho. Disolución y liquidación", ficha: 181/94, se emplaza a los (presuntos) herededos de Raymond Bruneaux Sallandre a estar a derecho en estos autos e intimándoseles el pago de U$S 50.000 (cincuenta mil dólares americanos) más sus acrecimientos, en el plazo de tres días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se continuarán estos procedimientos con el Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Rocha, 29 de diciembre de 1997. Escribana Blanca Enriqueta Molina Olid- Actuaria.-
Habilitándose la feria.
27) $ 1.080 10/p 10445 Ene 14 - Ene 27

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 2do. Turno en autos: UMPIERREZ DE GARCIA JUANA o JUANA MARIA - SUCESION - Fa. B/928/1997, se hace saber que se dispuso la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MARIA UMPIERREZ DE GARCIA -, citándose a herederos, acreedores, demás interesados y especialmente a MONICO CIRIACO, AMALIA SILVERIA, EMA EUSTAQUIA, MARIA o MARIA MAGDALENA, JACINTA, SABINO DAMASO, MARCELINO CLAUDIO Y EUGENIA LIMBANIA GARCIA UMPIERREZ, a que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Curador de Bienes. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor. San José, 22 de diciembre de 1997.- Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
27) $ 1.260 10/p 10197 Ene 09 - Ene 22

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2do. turno, se presentó ante esta Sede el Sr:FERNANDO ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ, iniciando acción de Reclamación de Identidad Sexual, con el fin de obtener la Rectificación de su Acta originaria de nacimiento en los autos caratulados: "GONZALEZ GONZALEZ, Fernando Enrique"- Acción de Reclamación de Identidad Sexual-Ficha B.574/97, por lo que se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a deducir oposición, en el presente trámite, con plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio.-
Y a los efectos pertinentes se hacen estas publicaciones.-
Tacuarembó 11 de diciembre de 1997.-
Se deja constancia que se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las presentes publicaciones. Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 1.260 10/p 10372 Ene 13 - Ene 26



VISCOUNT ROW S.A.

Aumento de Capital a: U$S 1.400.000.- (dólares estadounidenses un millon cuatrocientos mil).
Registro: 18/12/97, Nº 1375, al folio 1563, libro 3 de Estatutos.
28) $ 494 10/p 10449 Ene 14 - Ene 27

STERIL MAX (INTERNATIONAL) S.A.

Resolución Directorio: suscribir, integrar $ 225.000. Plazo: enero 1998.
28) $ 741 3/p 10607 Ene 16 - Ene 20

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

MARTINEZ DELIA EMILIA, (Ficha 780/97/S).
Habilítase la Feria Judicial Mayor a efectos de la publicación.
Montevideo, 29 de diciembre de 1997.
Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10747 Ene 20- Feb 02 (0001)

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derecho en la sede correspondiente.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE ROSARIO

DE SEGUNDO TURNO

LETO PERDOMO KARLEN, (Ficha "B" 309/97)).
Se habilitó la Feria Judicial Mayor.
Rosario, 8 de diciembre de 1997.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 720 10/p 10745 Ene 20- Feb 02 (0002)

EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

A.N.E.P.

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
EDICTO

Se emplaza a los Sres. Mauro AMARILLO (en representación de QUAZAR), Ricardo PISCIOTTANO, Gastón SOSA, Dardo BORCHE, Héctor PATRITTI, Eduardo DONAT (así como Dr. Ricardo CHANGALA), a comparecer en División Jurídica del CO.DI.CEN. -Sector Procuratorio- (Soriano Nº 1057), a los efectos de tomar conocimiento en los Expedientes: 605.462/02, 4-668/96 (4-4090(7)/95) respectivamente. Plazo cinco días hábiles a partir de la última publicación.-
SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL.
08) (Cta. Cte.) 3/p 70130 Ene 20- Ene 22 (0003)

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

ENTES

UTE
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

PRORROGA LICITACION PUBLICA P7000290

OBJETO: TRABAJOS DE REMODELACION Y AMPLIACION EN LA RED DE DISTRIBUCION DE LA GERENCIA DE SECTOR DISTRIBUCION Y COMERCIAL NORTE.
Esta Administración comunica la Prórroga de la Apertura de la Licitación de referencia, para las siguiente fecha.
APERTURA:
UNICO LLAMADO: 21 de ENERO de 1998, hora 13:00
Montevideo, 15 de Enero de 1998
GCIA. DE SECTOR COMPRAS Y CONTRATOS
GCIA. DIVISION ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
GCIA. DE SECTOR RELACIONES PUBLICAS.
12) (Cta. Cte.) 1/p 70123 Ene 20- Ene 20 (0004)

UTE
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

PRORROGA LICITACION PUBLICA P7000270

OBJETO: TRABAJOS DE REMODELACION Y AMPLIACION EN LA RED DE DISTRIBUCION DE LA GERENCIA DE SECTOR DISTRIBUCION Y COMERCIAL CENTRO.
Esta Administración comunica la Prórroga de la Apertura de la Licitación de referencia, para la siguiente fecha:
APERTURA:
UNICO LLAMADO: 22 de ENERO de 1998, hora 13:00
Montevideo, 15 de Enero de 1998
GCIA. DE SECTOR COMPRAS Y CONTRATOS
GCIA. DIVISION ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
GCIA. DE SECTOR RELACIONES PUBLICAS.
12) (Cta. Cte.) 1/p 70134 Ene 20- Ene 20 (0005)

UTE
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

URUGUAY
PROYECTO DE TRASMISION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA
SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE SUBTERRANEO DE 150 kV.-
PRESTAMO UTE-BIRF 3949 - UR
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL FF6
NRO. DE COMPRA: H8000020

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) un préstamo en dólares americanos para sufragar parcialmente el Costo del Proyecto de Trasmisión y Distribución de Energía Eléctrica, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos contemplados en el contrato del suministro e instalación de cable subterráneo de 150 kV.-
UTE invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para las obras de suministro e instalación de cable subterráneo de 150 kV.-
La licitación se llevará a cabo conforme al procedimiento de licitación pública internacional indicado en el folleto del Banco Mundial titulado Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, y podrán participar en ella todos los oferentes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas normas.-
Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional e inspeccionar los documentos de licitación en las oficinas del Departamento de Atención Personalizada a Proveedores en la calle Paraguay 2431 Planta Baja, Montevideo, Uruguay, en el horario de 09:30 a 15:30 horas, teléfono

(05982) 2084608, fax (05982) 2083428, télex 23305 UTEGA UY ó E-MAIL UTEABAST@ADINET.COM.UY
Los oferentes interesados podrán comprar, a partir del 19 de enero de 1998, un juego completo de documentos de licitación en idioma español, en la dirección indicada anteriormente contra el pago en efectivo de una suma no reembolsable de U$S 250 (las empresas no radicadas en Montevideo, interesadas en adquirir el pliego, deberán comunicarse con dicha oficina por alguno de los medios indicados en el párrafo anterior).-
Las ofertas podrán hacerse llegar a la dirección en donde se adquieren los documentos de licitación, hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura de ofertas.- A partir de ese momento, y hasta la apertura de ofertas, serán recibidas en la Sala de Aperturas.- Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta por el monto equivalente al 1% del valor de la oferta.- Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.-
La apertura de las ofertas se efectuará el día 12 de mayo de 1998, a las 13 horas, en la Sala de Aperturas (Gral. Aguilar 1079, 1er Piso, Montevideo, Uruguay.), en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir y de los funcionarios designados por U.T.E
GERENCIA DE DIVISION ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
GERENCIA DE SECTOR COMRAS Y CONTRATOS
GERENCIA DE SECTOR RELACIONES PUBLICAS.
12) (Cta. Cte.) 1/p 70135 Ene 20- Ene 20 (0006)

UTE
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

LICITACION PUBLICA P8000040 PLAZA Y EXTERIOR
OBJETO: TRANSFORMADORES DE POTENCIA MONOFASICOS.
APERTURA: UNICO LLAMADO:
4 DE MARZO DE 1998, HORA: 13:00
A realizarse en la Sala de Apertura de Licitaciones, Gral. Aguilar 1079, 1er. Piso.
PRECIO DEL EJEMPLAR: U$S 150
Retirarlo en el Depto. de Atención Personalizada a Proveedores (Palacio de la Luz, Planta Baja) en el Horario de 9:30 a 15:30. Las Empresas no radicadas en Montevideo, interesadas en adquirir el pliego deberán comunicarse con el teléfono 208.46 08, fax (0598-2) 208 34 28 o E-MAIL UTEABAST @ ADINET. COM. UY.
Montevideo, 16 de ENERO de 1998.-
GERENCIA DE DIVISION ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
GERENCIA DE SECTOR COMPRAS Y CONTRATOS
GERENCIA DE SECTOR RELACIONES PUBLICAS.
12) (Cta. Cte.) 1/p 70136 Ene 20- Ene 20 (0007)

A.N.E.P.
ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL LICITACION PUBLICA Nº 2/98
OBJETO:
Obras de ampliación y reciclaje de la Escuela Nº 309 sita en Camino Santa Catalina Nº 2537, departamento de Montevideo.-
MONTO ESTIMADO DE LAS OBRAS U$S 239.014,00
Consulta y retiro del Pliego: Dpto. de Licitaciones
Juan C. Goméz 1314 3º piso
Lunes a Viernes 9:00 a 13:00 hrs.
Venta del Pliego: Desde el 19/01/98 en Tesorería
Río Negro Nº 1269
Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 hrs.
Valor del Pliego: U$S 150,00 (dólares de los Estados Unidos ciento cincuenta con 00/100)
Apertura de ofertas: Día: 06/02/98
Hora: 10:00
Dirección: Dpto. de Proveeduría
Río Negro Nº 1269.
SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL.
12) (Cta. Cte.) 1/p 70129 Ene 20- Ene 20 (0008)

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL LICITACION PUBLICA Nº 3/98
OBJETO:
Ampliación del local del Liceo de Nueva Palmira, departamento de Colonia.-
Retiro de pliegos y efectuar consultas en el Dpto. de Licitaciones
Juan C. Goméz 1314 3º piso
Lunes a Viernes 9:00 a 13:00 hrs.
Venta del Pliego: a partir del 19/01/98 en Tesorería
Río Negro Nº 1269
Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 hrs.
Valor del Pliego: U$S 100,00 (cien dólares americanos)
Apertura de ofertas: Día: 11/02/98
Hora: 10:00
Dirección: Río Negro Nº 1263/69 entrepiso
SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL.
12) (Cta. Cte.) 1/p 70131 Ene 20- Ene 20 (0009)

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, enero 20 de 1998
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

EDUARDO ENRIQUE DE SAN LUIS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Oficial 3 7917 y ALEJANDRA ELIZABETH TRUJILLO, 24 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Oficial 3 7917.
14) $ 127 3/p 303 Ene 20- Ene 22 (0010)

JUAN CARLOS ALDAO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Timoteo Aparicio 3729 bis/3 y FATIMA AZUCEL PEREZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Cibils 2338.
14) $ 127 3/p 317 Ene 20- Ene 22 (0011)

GUILLERMO LEANDRO ARROSPIDE, 25 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Urquiza 3031 y PAULA RESTANO, 24 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en Caramurú 5576.
14) $ 127 3/p 321 Ene 20- Ene 22 (0012)

OFICINA No. 2

DIEGO ANDRES ESTEVES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 1664/4 y MARIA CRISTINA BARCELO, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Ejido 1664/4.
14) $ 127 3/p 313 Ene 20- Ene 22 (0013)

RUBEN ANGEL BELEDO, 27 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Teniente Galeano 4976 y SILVIA MAYLEN TRINDADE, 28 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Teniente Galeano 4976.
14) $ 127 3/p 322 Ene 20- Ene 22 (0014)

OFICINA No. 3

NELSON ERNESTO CRUZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Hilarión de la Quintana 3836 solar 12 y MIRIAM JACQUELINE TORRES, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Hilarión de la Quintana 3836 solar 12.
14) $ 127 3/p 307 Ene 20- Ene 22 (0015)

CRISTIAN MARTIN CAMACHO, 20 años, soltero, operador de radio, oriental, domiciliado en Gowland 510 y KAREN VANESSA PALLARES, 19 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada en Manuel Arrotea 3207.
14) $ 127 3/p 308 Ene 20- Ene 22 (0016)

MANUEL EDUARDO CABRERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Monte Caseros 2731/103 y MARIA ROSANA PEREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Monte Caseros 2731/103.
14) $ 127 3/p 309 Ene 20- Ene 22 (0017)

WILMAN CASTRO, 52 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado en Cno. Carrasco 5383 M y BEATRIZ ELENA MONTEDONICO, 36 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Romildo Risso 2645.
14) $ 127 3/p 323 Ene 20- Ene 22 (0018)

SAMUEL SERGIO COLLAZO, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Rivadavia 2166/1 y SILVIA ELENA TORICEZ, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Rivadavia 2166/1.
14) $ 127 3/p 326 Ene 20- Ene 22 (0019)

OFICINA No. 4

RAUL FERNANDEZ, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ac. Díaz

2157 y DEBORAH BRENDA IBARRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Demóstenes 3518.
14) $ 127 3/p 306 Ene 20- Ene 22 (0020)

DANIEL AMIR FEIJO, 32 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Arquímedes 1175 y ANA ISABEL SILVA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Arquímedes 1195/201.
14) $ 127 3/p 310 Ene 20- Ene 22 (0021)

MICHEL ALAIN LAPENNE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 2909 y MELINA YURISAN OBELAR, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Daniel Muñoz 2113.
14) $ 127 3/p 315 Ene 20- Ene 22 (0022)

JUAN CARLOS FRAQUIA, 77 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Alferes Real 2584/1 y CEFERINA BEATRIZ RAMALLO, 64 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Alferes Real 2584/1.
14) $ 127 3/p 316 Ene 20- Ene 22 (0023)

ALEJANDRO FRANCO LOPEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Grito de Gloria 1673/003 y ANDREA VIRGINIA VIZCAYA, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Grito de Gloria 1673/003.
14) $ 127 3/p 318 Ene 20- Ene 22 (0024)

RAUL GONZALO LOPEZ, 48 años, divorciado, anal. de sistema, oriental, domiciliado en Jackson 1421/3 y CARINA MARIA FARAVELLI, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Jackson 1421/3.
14) $ 127 3/p 320 Ene 20- Ene 22 (0025)

ANIBAL VENANCIO FREITAS, 35 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado en Cont. Foch 1159 F y ALEJANDRA ELISEO, 25 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Zapicán 2971.
14) $ 127 3/p 324 Ene 20- Ene 22 (0026)

RICHARD ERNESTO LAGO, 29 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Rafael Hortiguera 3878 y VERONICA ALEJANDRA MILLAN, 27 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en Manuel Rodriguez Correa 1698.
14) $ 127 3/p 325 Ene 20- Ene 22 (0027)

OFICINA No. 5

ALEJANDRO GENTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Clara 4610 y CAROL ALEJANDRA VEGA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Millán 4578.
14) $ 127 3/p 302 Ene 20- Ene 22 (0028)

WALTER DANIEL GONZALEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pantaleón Artigas 3899/1 y MARITZA NOEMI ROMERO, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en P. Artigas 3891/1.
14) $ 127 3/p 304 Ene 20- Ene 22 (0029)

NESTOR EDUARDO LEHMANN, 32 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en Goes 2219bis/402 y JULIANA MARIEL GARCIA, 27 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2778/1002.
14) $ 127 3/p 305 Ene 20- Ene 22 (0030)

JORGE OSCAR GOMEZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 2652/601 y BLANCA LUISA RICAGNI, 38 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Monte Caseros 2781.
14) $ 127 3/p 311 Ene 20- Ene 22 (0031)

CHRISTIAN MARCELO GRAÑA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Alvarez 1163 y CLAUDIA GABRIELA GARRIGA, 16 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Blandengues 1941.
14) $ 127 3/p 314 Ene 20- Ene 22 (0032)

HUGO IBARRA, 45 años, divorciado, enfermero, oriental, domiciliado en E. Erría 71 Block G/801 (Mayorca y Pirán) y ELENA RITA CABRERA, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en E. Erría 71 Block G/801 (Mayorca y Pirán).
14) $ 127 3/p 319 Ene 20- Ene 22 (0033)

LINO DANIEL GUGIATO, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Yañez Pinzón 4290 y ESTELA MACEDO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Los Cipreses 6314.
14) $ 127 3/p 327 Ene 20- Ene 22 (0034)

OFICINA No. 6

GERARDO MARTINEZ, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1140/201 y ANDREA GISELLA CARLOMAGNO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Luis Alberto de Herrera 1042/406.
14) $ 127 3/p 298 Ene 20- Ene 22 (0035)

WILLIAM JOSE MARTIN, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Burgues 4099 y ANDREA GIMENA SEOANE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Magallanes 1467/6.
14) $ 127 3/p 299 Ene 20- Ene 22 (0036)

GUSTAVO MEDEROS, 27 años, soltero, transportista, oriental, domiciliado en Oncativo 2759 Bis/2 y VALERIA NINOSKA ECHEVARRIA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Oncativo 2759 Bis/2.
14) $ 127 3/p 312 Ene 20- Ene 22 (0037)

OFICINA No. 9

AUGUSTO MARCOS SBARBARO, 29 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado en San José 1283=701 y BEATRIZ BENECH, 28 años, soltera, licenciada, oriental, domiciliada en Caganacha 2304.
14) $ 127 3/p 296 Ene 20- Ene 22 (0038)

ALEJANDRO ATANASIO SAENZ DE ZUMARAN, 26 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Miguel Barreiro 3328=801 y VICTORIA DANIELA TORRES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mississipi 1501=102.
14) $ 127 3/p 297 Ene 20- Ene 22 (0039)

RUBEN JAVIER SALOMON, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Gob. Viana 2647 y KATERINE PAULE KSIONZEK, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Besnes Irigoyen 5344.
14) $ 127 3/p 300 Ene 20- Ene 22 (0040)

OFICINA No. 10

CARLOS ANDRES OBELAR, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliado en Islas Canarias 4234 y ANA CAROLINA CURUTCHET, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Germán Barbato 1398 ap 104.
14) $ 127 3/p 294 Ene 20- Ene 22 (0041)

ENRIQUE GUSTAVO VIERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Shaw 4925 ap 2 y LAURA ROSMARY BLANCO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Peterosi 4142.
14) $ 127 3/p 295 Ene 20- Ene 22 (0042)

PABLO VEGA, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Maggiolo 432/001 y MARIA INES LARRAMENDY, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan María Pérez 2741.
14) $ 127 3/p 301 Ene 20- Ene 22 (0043)



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

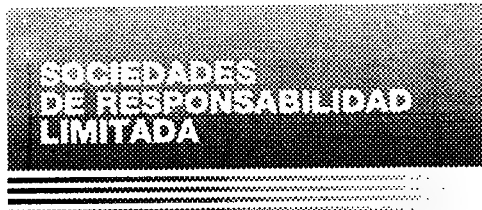
ARMANDO GOSTANIAN, solicita la inscripción de la obra titulada "ESCULTURA DE MARTIN FIERRO", de la cuál se declara autor.- Montevideo Enero 16 de 1998. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 630 10/p 10696 Ene 20- Feb 02 (0044)

CARLOS MARIA PAEZ VILARO, solicita la inscripción de la obra titulada "COLECCION DE DECORACIONES", de la cuál se declara autor. - Montevideo 16 de Enero de 1998. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 420 10/p 10739 Ene 20- Feb 02 (0045)

OSCAR A. LOPEZ GOLDARACENA e IGNACIO A. LOPEZ CABRAL, solicitan la inscripción de la obra infantil titulada "EL PESCADITO ANDRES y EL TESORO DEL GRAN PELUCA", del cuál se declaran autores, con ilustraciones de IGNACIO Y ROCIO LOPEZ CABRAL. Montevideo, 26 de Diciembre de 1997. - LUIS A. MUSSO AMBROSI, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 630 10/p 10682 Ene 20- Feb 02 (0046)

TERESA L. MONTES CABRERA solicita la inscripción de la Obra titulada "REFLEXIONES DIARIAS" de la cuál se declara Autora. Luis A. Musso Ambrosi, Director General - Montevideo, 16 de enero de 1998.
17) $ 790 10/p 10738 Ene 20- Feb 02 (0047)

VIRGINIA AMILIVIA, solicita la inscripción de los modelos de platos denominados "INDIA DESNUDA", "FORTALEZA DEL CERRO", "FIGURA DE CABALLO", "CARRETA", "FIGURA TIPICA DE PUNTA DEL ESTE", "CASTILLO DE PIRIA" y "CAPILLA SAN ANTONIO", de los cuáles se declara autora.- Montevideo Diciembre 23 de 1997. Luis A. Musso Ambrosi, Director General.
17) $ 630 10/p 10688 Ene 20- Feb 02 (0048)



EDRO S.R.L.

Cesión de Cuota Social.
Contrato: 3/12/97 Colonia.
Inscripción: 11/12/97
Registro Público y General de Comercio No. 1928, Folio 2535.
Cedente: Pedro Roberto Aristegui Vera.
Cesionario: Teresita del Carmen Martínez Sánchez.
22) $ 741 1/p 10681 Ene 20- Ene 20 (0049)

"PROMOVIAJES S.R.L."

Contrato: 29/12/97
Inscripción: Nº 13 Fº 19 Lº 4
Socios: DANIEL ROCHA MONTES; MARIA ANDREA STRADA PEREZ
OBJETO: Agencia de promociones en general; agencia de viajes y turismo; producción, comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios, importación, exportación e intermediación de bienes y servicios.-
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistintamente.-
Plazo: 30 años
Capital: $ 12.000. Dividido en 60 cuotas de $ 200. Cada socio 30 cuotas.
22) $ 988 1/p 10730 Ene 20- Ene 20 (0050)

SANGENJO LTDA

CESION DE CUOTAS
CONTRATO 21/8/97
REGISTRO No 1365 Fo 1705 Lo 2 Legajo 2264/96
CEDENTE: ROBERT FERNANDO FARIAS PUENTES
CECIONARIO: ALVARO GABRIEL MAQUIOLA
OBJETO 33, 34 CUOTAS SOCIALES.
22) $ 494 1/p 10732 Ene 20- Ene 20 (0051)

MARTINEZ Y REY LTDA

CESION DE CUOTAS
CONTRATO 21/8/97
REGISTRO nO 579 Fo 736 Lo 3 Legajo 8223/91
CEDENTES ROBERT FERNANDO FARIAS PUENTES
CESIONARIOS EDISON FARIAS CABRERA
OBJETO 10 CUOTAS SOCIALES.
22) $ 494 1/p 10733 Ene 20- Ene 20 (0052)

MY HOME S.R.L.

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 22.12.97.
Inscripción: Nº 2.039 Fº 2.562/3 Lº Nº 2 de Contratos.
Cedentes: Laura CHIARINO TABACCO (10 cuotas),
Sonia CORALLO THEODULOZ (10 cuotas).-
Cesionarios: María Ercilia ETCHEVERRY CAMPOMAR (10 cuotas),
Guzmán Pablo TELLECHEA OTERO (10 cuotas).-
Administración: A cargo de María Ercilia ETCHEVERRY CAMPOMAR y Guzmán Pablo TELLECHEA OTERO indistintamente.
22) $ 988 1/p 10734 Ene 20- Ene 20 (0053)

SANGENJO LTDA

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO
CONTRATO: 30/7/1996
REGISTRO No 1281 Fo 1652/54 Lo 2 Legajo 2264/96
CEDENTES: ALBINO PINTOS CALVO
PEDRO GONZALEZ GUTIERREZ
INOCENCIO DELGADO BONILLA
GUALBERTO GONZALES DELGADO
NIBIA DEL CARMEN VALLEGRA
CESIONARIOS: OLGA LUCIA LAUREIRO BENDOIRO
ALEJANDRO VELAZQUEZ LAUREIRO
ROBERT FERNANDO FARIAS PUENTES
OBJETO: 100 Cuotas Sociales
MODIFICACION: Actos de disposión o grávamen
Conformidad de Dos socios.
22) $ 988 1/p 10736 Ene 20- Ene 20 (0054)

"CLARES S.R.L."

CESION DE CUOTAS
Contrato: 28.06.1996.
Inscripción: Nº 2006, Fº 2516, Lº 2, Legajo 9085/91.
Cedente: Elsa Callejas Mallo
Cesionaria: Verónica Weiss Callejas, adquiere 50 cuotas.
22) $ 494 1/p 10748 Ene 20- Ene 20 (0055)



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 300780. Enero 15, 1998. PIÑEYRO por CRISTINA ANZUETA (UY) solicita marca:



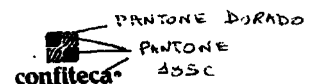
Clase: 35.
23) $ 1.260 10/p 10683 Ene 20- Feb 02 (0056)

ACTA Nro. 300630. enero 8/1997. JOSE LUIS BILLINO (Montevideo) solicita marca



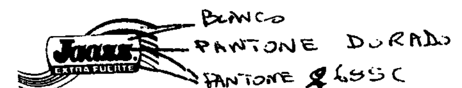
clase 25.
23) $ 1.260 10/p 10684 Ene 20- Feb 02 (0057)

Acta 300636. Montevideo, 08 enero 1998. CONFITES ECUATORIANOS C.A. CONFITECA solicita:



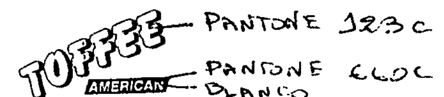
clases 35, 39, 42.
23) $ 1.260 10/p 10689 Ene 20- Feb 02 (0058)

Acta 300637. Montevideo, 08 enero 1998. GUSTAVO MARTINONI por CONFITES ECUATORIANOS C.A. CONFITECA solicita:



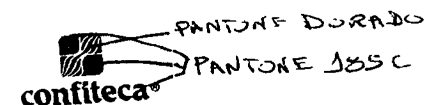
clase 30.
23) $ 1.260 10/p 10690 Ene 20- Feb 02 (0059)

Acta 300638. Montevideo, 08 enero 1998. GUSTAVO MARTINONI por CONFITES ECUATORIANOS C.A. CONFITECA solicita:



clase 30.
23) $ 1.260 10/p 10691 Ene 20- Feb 02 (0060)

Acta 300639. Montevideo, 08 enero 1998. GUSTAVO MARTINONI por CONFITES ECUATORIANOS C.A. CONFITECA solicita:



clase 30.
23) $ 1.260 10/p 10692 Ene 20- Feb 02 (0061)

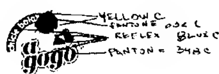
Acta 300612. Montevideo, 07 enero 1998. GUSTAVO MARTINONI por CONFITES

ECUATORIANOS C.A. CONFITECA solicita:



clase 30.
23) $ 1.260 10/p 10693 Ene 20- Feb 02 (0062)

Acta 300613. Montevideo, 07 enero 1998. GUSTAVO MARTINONI por CONFITES ECUATORIANOS C.A. CONFITECA solicita:



clase 30.
23) $ 1.260 10/p 10694 Ene 20- Feb 02 (0063)

Acta 300775. Enero 15, 1998. VANRELL por Intel Corporation (ESTADOS UNIDOS) Solicita: ANYPOINT
Reivindicando prioridad de la solicitud estadounidense Acta No. 75/341,339 de fecha 23 de julio de 1997.clase: 9.
23) $ 840 10/p 10697 Ene 20- Feb 02 (0064)

Acta 300774. Enero 15, 1998. VANRELL por CATERINA BARSAGLINI, PAOLA BARSAGLINI y JORGE FERTIS (URUGUAY) Solicita: STORM clase: 14.
23) $ 840 10/p 10698 Ene 20- Feb 02 (0065)

Acta 300773. Enero 15, 1998. VANRELL por TIEMPOST URUGUAY S.A. (URUGUAY) Solicita:



clase: 35, 38, 39 y 41.
23) $ 2.100 10/p 10699 Ene 20- Feb 02 (0066)

Acta 300772. Enero 15, 1998. VANRELL por VICTORAL S.A. (URUGUAY) Solicita: UNION ELITE clase: 11.
23) $ 420 10/p 10700 Ene 20- Feb 02 (0067)

Acta 300771. Montevideo, enero 15 de 1998. VANRELL por American Optical IP Corporation (ESTADOS UNIDOS) Solicita: "AO COMPACT" clase: Int. 9 s/d.
23) $ 840 10/p 10701 Ene 20- Feb 02 (0068)

Acta 300770. Enero 15, 1998. VANRELL por Intel Corporation (ESTADOS UNIDOS) Solicita: INTEL ANYPOINT Reivindicando prioridad de la solicitud estadounidense Acta No. 75/341,348 de fecha 23 de julio de 1997.
clase: 9.
23) $ 840 10/p 10702 Ene 20- Feb 02 (0069)

Acta 300744. Montevideo, enero 14, 1998. VANRELL por Corporación General de Alimentos S. A. (Argentina) Solicita: "TODDY" clase: Ints. 29, 30 y 31.
23) $ 840 10/p 10703 Ene 20- Feb 02 (0070)

Acta 300743. Montevideo, enero 14 de 1998. VANRELL por M. ZANETTI INTERNATIONAL S.A. (LUXEMBURGO) Solicita:



clase: Int. 30 s/d.
23) $ 2.100 10/p 10704 Ene 20- Feb 02 (0071)

Acta 300742. Montevideo, enero 14 de 1998. VANRELL por LABORATORIOS VIJOSA S.A. DE C.V. (EL SALVADOR) Solicita: "FERRIDOCE" clase: Int. 5.
23) $ 840 10/p 10705 Ene 20- Feb 02 (0072)

Acta 300741. Montevideo, enero 14 de 1998. VANRELL por LABORATORIOS VIJOSA S.A. DE C.V. (EL SALVADOR) Solicita: "CAMPOCOMPLEX" clase: Int. 5.
23) $ 840 10/p 10706 Ene 20- Feb 02 (0073)

Acta 300740. Montevideo, enero 14 de 1998. VANRELL por LABORATORIOS VIJOSA S.A. DE C.V. (EL SALVADOR) Solicita: "DOLO-DOCEPLEX" clase: Int. 5.
23) $ 840 10/p 10707 Ene 20- Feb 02 (0074)

Acta 300739. Montevideo, enero 14 de 1998. VANRELL por LABORATORIOS VIJOSA S.A. DE C.V. (EL SALVADOR) Solicita: "TRIMETOSE" clase: Int. 5.
23) $ 840 10/p 10708 Ene 20- Feb 02 (0075)

Acta 300738. Montevideo, enero 14 de 1998. VANRELL por LABORATORIOS VIJOSA S.A. DE C.V. (EL SALVADOR) Solicita: "DEXA-DOCEPLEX" clase: Int. 5
23) $ 840 10/p 10709 Ene 20- Feb 02 (0076)

Acta 300737. Montevideo, enero 14 de 1998. VANRELL por LABORATORIOS VIJOSA S.A. DE C.V. (EL SALVADOR) Solicita: "CAMPOFERRON" clase: Int. 5.
23) $ 840 10/p 10710 Ene 20- Feb 02 (0077)

Acta 300736. Montevideo, enero 14 de 1998. VANRELL por LABORATORIOS VIJOSA S.A. DE C.V. (EL SALVADOR) Solicita: "VIJOSA MUCOBROXOL" clase: Int. 5.
23) $ 840 10/p 10711 Ene 20- Feb 02 (0078)

Acta 300735. Montevideo, enero 14 de 1998. VANRELL por LABORATORIOS VIJOSA S.A. DE C.V. (EL SALVADOR) Solicita: "VIJOSA HEMOBEX" clase: Int. 5.
23) $ 840 10/p 10712 Ene 20- Feb 02 (0079)

Acta 300734. Montevideo, enero 14 de 1998. VANRELL por LABORATORIOS VIJOSA S.A. DE C.V. (EL SALVADOR) Solicita: "VIJOSA DOLAREN" clase: Int. 5.
23) $ 840 10/p 10713 Ene 20- Feb 02 (0080)

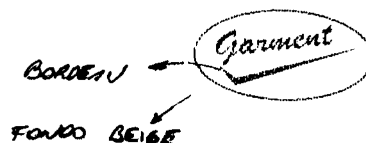
Acta 300733. Montevideo, enero 14 de 1998. VANRELL por LABORATORIOS VIJOSA S.A. DE C.V. (EL SALVADOR) Solicita: "VIJOSA NOMESTROL" clase: Int. 5.
23) $ 840 10/p 10714 Ene 20- Feb 02 (0081)

Acta 300732. Montevideo, enero 14 de 1998. VANRELL por LABORATORIOS VIJOSA S.A. DE C.V. (EL SALVADOR) Solicita: "VIJOSA CAMPOVITAN" clase: Int. 5.
23) $ 840 10/p 10715 Ene 20- Feb 02 (0082)

Acta 300731. Montevideo, enero 14 de 1998. VANRELL por LABORATORIOS VIJOSA S.A. DE C.V. (EL SALVADOR) Solicita: "VIJOSA CAMPOVIT" clase: Int. 5.
23) $ 840 10/p 10716 Ene 20- Feb 02 (0083)

Acta Nº 300810. Montevideo, 16 ENE. 1998 con esta fecha JORGE VAEZA Solicito la marca LA MODELO DEL AÑO de la clase 41.
Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 840 10/p 10717 Ene 20- Feb 02 (0084)

Acta Nº 300724. Montevideo, 13 de Enero de 1998. con esta fecha Daniel Vizziano John Saegaert Solicito la marca



de la clase 25 y 42
Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 2.100 10/p 10737 Ene 20- Feb 02 (0085)

ACTA 300699. Enero 13, 1998. NORA MORGADE, por GAGGIA ESPAÑOLA, S.A. (ESPAÑA) solicita "FUTURMAT" clase 11 detalle.
23) $ 840 10/p 10740 Ene 20- Feb 02 (0086)

ACTA 300624. Enero 8, 1998. NORA MORGADE, por SHELL INTERNATIONAL PETROLEUM COMPANY LIMITED. (INGLATERRA) solicita "BULK-UP" clase 42.
23) $ 840 10/p 10741 Ene 20- Feb 02 (0087)

ACTA 300623. Enero 8, 1998. NORA MORGADE, por SHELL INTERNATIONAL PETROLEUM COMPANY LIMITED. (INGLATERRA) solicita "SHELL GLOBAL SOLUTIONS" clase 35, 40, 42.
23) $ 840 10/p 10742 Ene 20- Feb 02 (0088)

ACTA 300681. Enero 12, 1998. NORA MORGADE, por STICHTING GREENPEACE COUNCIL (una fundación, de acuerdo a la Ley Holandesa, establecida en Amsterdam, Países Bajos), (GRAN BRETAÑA) solicita renovar marca "GREENPEACE" clase 16, 25, 35, y 41.
23) $ 840 10/p 10743 Ene 20- Feb 02 (0089)

VARIOS

MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL
Administración Nacional de
Telecomunicaciones

//tevideo, 12 NOV. 1997
Resol Nº 2126/97 (ACTA 1732)
VISTO: el planteamiento efectuado por funcionarios de la Gerencia de Area Obras, en el cual solicitan la adecuación presupuestal de aquellos funcionarios que realizan tareas a las órdenes de quienes actúan como Directores de Obras.
RESULTANDO: I) que los mencionados funcionarios perciben compensaciones según Resol. Nº 1178/95 y 1217/97, manteniendo su clase presupuestal,
II) que la percepción de dichas compensaciones es consecuencia de una selección realizada oportunamente,
CONSIDERANDO: I) que se estima pertinente adecuar las tareas realizadas por los funcionarios mencionados, dentro de las Series existentes en la Estructura Escalafonaria,
II) que estando creada la Serie E.08 por Resol. Nº 1177/95, se considera conveniente modificar el nombre de la Clase E.08.3 Jefe Técnico de Obra, pasando a denominarse Jefe Técnico de Obra - Controlador de Obra, ya que esta última denominación se adecua mejor a las tareas realizadas en obras,
III) que corresponde asimismo proceder a aprobar las descripciones correspondientes a toda la Serie E.08 que aún están pendientes de Resolución,
IV) que además de los funcionarios que actualmente perciben la compensación, está pendiente Resolución para que los funcionarios seleccionados de acuerdo al llamado tramitado por Exp. 504/1/93 pasen también a percibir dicha compensación,
V) que se entiende conveniente realizar las designaciones provisorias en los términos de práctica para aquellos funcionarios que no tengan sumario pendiente, propuesto a Directorio o cuya responsabilidad se está indagando en algún procedimiento sumarial,

EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:

1º.- Dejar sin efecto el sistema de pago de compensaciones establecidos por Resol. Nº 1178/95 y 1217/97.
2º.- Aprobar las descripciones de funciones de la Serie E.08, que se agregan en el Anexo, modificando el nombre de la Clase E.08.3, la que pasa a denominarse "Jefe Técnico de Obra - Controlador de Obra"
3º.- Crear en la Gerencia de Area Obras 36 cargos Clase E.08.3.
4º.- Designar provisoriamente en 17 de los cargos creados precedentemente a los siguientes funcionarios, que actualmente reciben la compensación establecida:

C.I. NOMBRE
721050-9 COCCHI, Juan Carlos
897552-4 RIVERO, José
962166-9 AISPURU, Juan
999152-5 BIANCHI, Mario
1009999-8 CARDARELLO, Orlando
1037912-0 SUAREZ, Domingo
1053586-9 LARROSA, Juan Carlos
1121190-3 TABERA, Gualberto
1416163-6 CARDOZO, Daniel
1460642-8 RIBERO, Sergio
1464286-6 SUAREZ, Juan Carlos
1498463-0 SIERRA, Aldebar
1720578-6 POLETTI, Alvaro
1920117-4 MORENO, Edgar
2544673-2 VELA, Obdulio
2715303-0 MARTINEZ, Juan
3166770-2 MENDEZ, Sergio
5º.- Designar provisoriamente en ocho de los 36 cargos precedentemente creados a los siguientes funcionarios que obtuvieron los mínimos exigidos, de acuerdo a la selección tramitada por Ex. 504/1/93:

1145463-8 SCARONE, Héctor
1547504-6 LAVECHIA, Omar
1651563-7 LUCAS, Mónica
1784852-6 BLANCO, Carlos
2556894-8 VELOSO, Andrea
2928933-8 PARENTELLI, Fernando
3579176-9 ARBALLO, Juan
3735814-5 FERREIRA, Juan Manuel
6º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial durante tres días consecutivos.
7º.- Abrir un período de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la última publicación en el Diario Oficial, para los que se consideren perjudicados por las designaciones provisorias efectuadas, así lo expresen y manifiesten su voluntad de concursar, mediante nota presentada en la Gerencia de División Recursos Humanos.
8º.- Disponer que cumplidos los 10 días hábiles, en caso de no presentarse solicitudes de concurso, las designaciones provisorias se considerarán definitivas.
9º.- Encomendar a la División Recursos Humanos el seguimiento y cumplimiento de los extremos previstos en los numerales 6º, 7º y 8º de la presente Resolución.
10º.- Disponer que por la División Recursos Humanos se real ice el llamado a concurso para la provisión definitiva de los cargos precedentemente creados, sobre los cuales no se dispuso la designación provisoria.
11º.- Suprimir los cargos que actualmente ocupan los funcionarios que finalmente resulten designados definitivamente.
Pase a las Divisiones Técnica de Desarrollo y Recursos Humanos.
Exp. 97/04786
CR/lp
Cr. RICARDO J. LOMBARDO, PRESIDENTE; DR. MATIAS RODRIGUEZ PERDOMO, SECRETARIO GENERAL.
Cr. Lic. DANIEL SANTISTEBAN, Gerente de División Recursos Hunanos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 70142 Ene 20- Ene 22 (0090)

ANTEL
Administración Nacional de
Telecomunicaciones

EDICTO

LA ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (A.N.TEL) NOTIFICA POR ESTE MEDIO QUE POR: "RESOLUCION Nº 2511/95 de 13 de diciembre de 1995 el DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE: 1º) DESTITUIR AL FUNCIONARIO SR. Florentino Ramón GARCIA GODAN (C.I. 2:949.040-8), (N.U. 491.470) AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 66 Y 69 INC. "F" DEL ESTATUTO DEL FUNCIONARIO DE ANTEL 2º) NOTIFICAR AL INTERESADO.' Gladys Cardozo de Bazzano.- Asesoria Sumarial de ANTEL. Fernández Crespo 1534 Piso 4 - Telef. 4003070 - 40018053.
27) (Cta. Cte.) 3/p 70143 Ene 20- Ene 22 (0091)

ANTEL
Administración Nacional de
Telecomunicaciones

//tevideo, 3 DIC. 1997
R. Nº 2282/97 (ACTA 1735)
335/5
VISTO: el planteamiento realizado por la Gerencia de División Recursos Materiales respecto a la necesidad de adecuar el dimensionado de la División.
RESULTANDO: I) que se han producido modificaciones de carácter funcional como consecuencia de la implantación del Sistema de Gestión de Abastecimientos.
II) que la actual estructura de cargos no se corresponde con las funciones que efectivamente se realizan.

EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:

1º) Crear los siguientes cargos:
D.05.4 Jefe Contable 1
D.08.3 Encargado de Negocios 1
D.08.4 Jefe de Negocios 5
D.11.3 Encargado Despachante de Aduana 6
D.11.4 Jefe Despachante de Aduana 2
D.13.3 Encargado de Compras 2
D.17.2 Analista de Organización y Métodos 1ero. 1
D.17.3 Jefe Analista de Organización y Métodos 1

2º.- Designar provisoriamente en los cargos que se indican, a los siguientes funcionarios:
CEDULA NOMBRE CLASE
1703986-2 ORTIZ Raquel D.05.4
1744901-7 POLI Silvana D.08.3
1264574-7 MORENO Susana D.08.4
1492504-0 SUAREZ Silvia D.08.4
1589793-5 MORALES Adriana D.08.4
1748407-5 MARIÑO Mariela D.08.4
848512-9 SOAREZ Laura D.08.4
1099642-7 ROCHA Carmen D.11.3
1104965-9 VIÑOLES Stella D.11.3
1389613-3 SANCHEZ Myriam D.11.3
1552645-1 DURAÑONA Jorge D.11.3
1899351-4 HORVART Patricia D.11.3
3140448-5 FERREIRA Haydeline D.11.3
1394537-4 PORRI Daniel D.11.4
1495378-4 PATKA José D.11.4
1404793-3 MORAES Laura D.13.3
1955191-5 PEDREIRA Silvia D.13.3
1361450-7 MARTINEZ Ma. del Rosario D.17.2
1555912-3 SALVO Martha D.17.3

3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial durante 3 días consecutivos.
4º.- Abrir un período de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la última publicación en

el Diario Oficial, para que los que se consideren perjudicados por las designaciones provisorias efectuadas, así lo expresen y manifiesten su voluntad de concursar, mediante nota presentada en la Gerencia de División Recursos Humanos.
5°.- Disponer que cumplidos los 10 días hábiles, en caso de no presentarse solicitudes de concurso, las designaciones provisorias se considerarán definitivas.
6°.- Encomendar a la División Recursos Humanos el seguimiento y cumplimiento de los extremos previstos en los numerales 3°, 4° y 5° de la presente Resolución.
7°.- Suprimir los cargos que actualmente ocupan los funcionarios que resulten designados definitivamente.
Pase a sus efectos a la Gerencia General, y a las Gerencias de División Recursos Humanos y Recursos Materiales.
Exp. 97/05170 Cr. RICARDO J. LOMBARDO, PRESIDENTE; DR. MATIAS RODRIGUEZ PERDOMO, SECRETARIO GENERAL; Cr. Lic. DANIEL SANTISTEBAN, Gerente de División Recursos Humanos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 70144 Ene 20- Ene 22 (0092)

ANTEL

AVISO A LOS FUNCIONARIOS DE ANTEL

La Administración Nacional de Telecomunicacines llama a Aspirantes, entre sus funcionarios para proveer:
2 cargos de Jefe Técnico en Transmisión, Clase C.10.4, con destino División Explotación de Montevideo.
REQUISITOS:
-Clases y Series mínimas con derecho a presentarse:
C.10.2.
-Antigüedad: mínimo 1 año en Antel
-Calificación mínima último período calificado:
Grado 3 en cada factor.
SELECCION:
-Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
INSCRIPCION:
-Los interesados deberán presentarse personalmente en Fernández Crespo 1534, 8vo. piso, Sector 5, hasta el 30/01/98
-El personal del interior se comunicará por el Teléfono 409.69.99 o por Fax 400.93.65.
27) (Cta. Cte.) 1/p 70137 Ene 20- Ene 20 (0093)

AVISO A LOS FUNCIONARIOS DE ANTEL

La Administración Nacional de Telecomunicacines llama a Aspirantes, entre sus funcionarios para proveer:
7 cargos de Jefe de Redes (Artigas, Fray Bentos, Florida, Lavalleja, Maldonado, Rivera y Piriápolis), Clase C.28.5 y 1 cargo de Capataz de Redes (Aiguá), Clase C.28.3, con destino División Explotación del Interior.
REQUISITOS:
-Clases y Series mínimas con derecho a presentarse:
Cualquier clase y serie.
-Antigüedad: mínimo 1 año en la Administración.
-Calificación mínima último período calificado:
Grado 3 en cada factor.
SELECCION:
-Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
INSCRIPCION:
-Los interesados deberán presentarse personalmente en Fernández Crespo 1534, 8 vo. piso, Sector 5, hasta el 30/01/98
-El personal del interior se comunicará por el Teléfono 409.69.99 o por Fax 400.93.65.
27) (Cta. Cte.) 1/p 70138 Ene 20- Ene 20 (0094)

AVISO A LOS FUNCIONARIOS DE ANTEL

La Administración Nacional de Telecomunicacines llama a Aspirantes, entre sus funcionarios para proveer:
3 cargos de Capataz de Redes, Clase C.28.3 con destino División Explotación del Interior. (Río Branco, Tacuarembó y San José).
REQUISITOS:
-Clases y Series mínimas con derecho a presentarse:
cualquier clase y serie.
-Antigüedad: mínimo 1 año en Antel.
-Calificación mínima último período calificado:
Grado 3 en cada factor.
SELECCION:
-Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
INSCRIPCION:
-Los interesados deberán presentarse personalmente en Fernández Crespo 1534, 8vo. piso, Sector 5, hasta el 30/01/98
-El personal del interior se comunicará por el Teléfono 409.69.99 o por Fax 400.93.65.
27) (Cta. Cte.) 1/p 70139 Ene 20- Ene 20 (0095)

AVISO A LOS FUNCIONARIOS DE ANTEL

La Administración Nacional de Telecomunicacines llama a Aspirantes, entre sus funcionarios para proveer:
3 cargos de Ayudante de Auditor, Clase D.33.1, con destino Gerencia de División Auditoría.
REQUISITOS:
-Clases y Series mínimas con derecho a presentarse:
* Cualquier Clase y Serie.
-Calificación mínima último período calificado:
* Grado 3 en cada factor.
-Antigüedad: mínimo 1 año en Antel.
SELECCION:
-Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
INSCRIPCION:
-Los interesados deberán presentarse personalmente en Fernández Crespo 1534, 8vo. piso, Sector 5, hasta el 30/01/98
-El personal del interior se comunicará por el Teléfono 409.69.99 o por Fax 400.93.65.
27) (Cta. Cte.) 1/p 70140 Ene 20- Ene 20 (0096)

AVISO A LOS FUNCIONARIOS DE ANTEL

La Administración Nacional de Telecomunicacines llama a Aspirantes, entre sus funcionarios para proveer:
1 cargos de Jefe Técnico Distribuidores Principales, Clase C.45.1, con destino División Explotación Montevideo (Distrito Cordón-Pocitos).
REQUISITOS:
-Clases y Series mínimas con derecho a presentarse:
Funcionarios de cualquier clase y serie.
-Antigüedad: mínimo 1 año en la Administración.
-Calificación mínima último período calificado:
* Grado 3 en cada factor.
SELECCION:
-Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
INSCRIPCION:
-Los interesados deberán presentarse personalmente en Fernández Crespo 1534, 8vo. piso, Sector 5, hasta el 30/01/98
-El personal del interior se comunicará por el Teléfono 409.69.99 o por Fax 400.93.65.
27) (Cta. Cte.) 1/p 70141 Ene 20- Ene 20 (0097)

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

EDICTO

Se notifica por este medio al Sr. MIGUEL ANGEL BARBOZA OSORIO C.I N° 3.016947-0 Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de diciembre de 1997 "Mantiénese la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de diciembre de 1996 por la cual se dispone la NO renovación del contrato de función pública, para funciones permanentes del ex funcionario de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Publicas.-
2° Comuniquese y pase a la División Asesoria Contencioso y Sumarios del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a los efectos de notificar al referido funcionario. Cumplido, archivese.".
27) (Cta. Cte.) 3/p 70128 Ene 20- Ene 22 (0098)

BANCOS

Banco de Previsión Social
CITACION DE AFILIADOS

Se cita a los afiliados que se detallan a presentarse a partir del 26 al 30 de enero del corriente, en el horario 9 y 15 a 15 y 30 horas en la Oficina de Notificaciones, Colonia 1851, 2do. piso. De no concurrir se remitirán los obrados al Archivo.
NOMBRE C.I.
NELSON ARREDONDO 378.668-5- 16
LOREDANA BIGONI POLTRONIERI 452.511-3- 56
JOSE CANEPA OLIVERA 459.857-0-16
JOSE ANTONIO ROSSI (SE CITA A NORMA GARMENDIA) 629.810-6- 16
ALBERTO DI CANDIA PINO 707.771-1- 36
MARIA F. GARICOITS LOPEZ 810.501-6- 36
NILDA LEONCINI PAGANI 814.389-4- 36
RAQUEL PEREZ CRUZ 844.223-8- 05
WALTER AMBROSONI VAZQUEZ 846.624-6- 16
BEATRIZ VALVERDE PARDO 938.376-6- 05
GABRIEL DE ESTEFANO 965.686-2- 16

OLGA BOCCIA ENRICH 969.911-7- 05
MARIA PERRONE GIELPE 1.107.051-1- 05
DANTE GONZALEZ ALVAREZ 1.374.642-1- 36
LUZ DEL ALBA TORRES 1.393.386-2- 36
GERARDO MUÑIZ BRIAN 1.661.715-4- 05
ROGELIO ARTIGAS (SE CITA A NELLY ARTIGAS BARRIOS 1.752.562-5- 05
YUREMA LEAL PEREZ 2.641.894-2- 05
MIRTA GLADYS SILVA 2.857.557-2- 36
CARLOS HERNANDEZ MELGAREJO 3.142.607-5- 36
ENRIQUE IRAZOQUI REQUESENS 3.317.153-7- 36
Area de Pasividades.
27) (Cta. Cte.) 3/p 70124 Ene 20- Ene 22 (0099)

BANCO DE PREVISION SOCIAL
ASESORIA TRIBUTARIA Y RECAUDACION
CITACION

Por la presente se cita a los contribuyentes que se individualizan, para que concurran a notificarse en la Sección Gestión de Cobro en Vía Administrativa (Sarandí 570, segundo piso) dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de darlos por notificados (Código Tributario, Art. 51, última parte).
429.127 CAMPOS Y HACIENDAS S.A.
573.857 SARMIENTO LUDUEÑA, GLORIA NORMAo
1.682.432 FERNANDEZ ENCINA, GERMAN HUMBERTO
1.828.820 RONDA S.R.L.
1.860.333 GARCIA E HIJOS LTDA.
3.524.502 ESPIRO S.A. (Ref.: 99.1086958)
Q101.191 SILVA CANOSA, CARLOS MARIO
121.067.288 CONSORCIO AGACE CONSTRUCCIONES S.A.
27) (Cta. Cte.) 3/p 70133 Ene 20- Ene 22 (0102)

Banco Central del Uruguay

**** MESA DE NEGOCIACIONES***
CAMBIOS Y ARBITRAJES

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 13 DE ENERO DE 1998

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS				
ALEMANIA	MARCOS ALEMANES	0300		1,819100
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		1,000000
BRASIL	REAL	1000		1,118000
ESPAÑA	PESETAS	2100		154,080000
FRANCIA	FRANCO FRANCES	2600		6,095000
INGLATERRA	LIBRAS ESTERLIN.	2700	U$S	1,634500
ITALIA	LIRAS	3500		1.791,300000
JAPON	YENS	3600		131,750000
SUIZA	FRANCOS SUIZOS	5900		1,477400
COTIZACIONES INTERBANCARIAS			COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$ 10,125	10,140
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$ 8,600	8,700
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$ 10,130	10,135
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$ 10,152	10,155
ESTADOS UNIDOS	DLS USA FDO.BCU	2223	$ 10,152	10,155

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A LA OFICINA DE INFORMACION TELEFAX: 900.38.44.
27) (Cta. Cte.) 1/p 70127 Ene 20- Ene 20 (0100)

Banco Central del Uruguay

**** MESA DE NEGOCIACIONES***
CAMBIOS Y ARBITRAJES

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 15 DE ENERO DE 1998

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS				
ALEMANIA	MARCOS ALEMANES	0300		1,833000
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		1,000000
BRASIL	REAL	1000		1,116500
ESPAÑA	PESETAS	2100		155,240000
FRANCIA	FRANCO FRANCES	2600		6,136400
INGLATERRA	LIBRAS ESTERLIN.	2700	U$S	1,630000
ITALIA	LIRAS	3500		1.802,260000
JAPON	YENS	3600		129,580000
SUIZA	FRANCOS SUIZOS	5900		1,499300
COTIZACIONES INTERBANCARIAS			COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$ 10,115	10,125
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$ 8,600	8,700
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$ 10,135	10,140
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$ 10,140	10,145
ESTADOS UNIDOS	DLS USA FDO.BCU	2223	$ 10,140	10,145

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A LA OFICINA DE INFORMACION TELEFAX: 900.38.44.
27) (Cta. Cte.) 1/p 70132 Ene 20- Ene 20 (0101)

PODER JUDICIAL



Llamado a aspirantes para desempeñar cargos de
MEDICOS

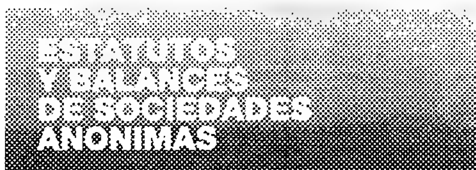
1 Médico Psiquiatra en la ciudad de Colonia
1 Médico Forense en la ciudad de Canelones
1 Médico Forense en la ciudad del Chuy
Inscripción: Los interesados deberán enviar currículum, certificados correspondientes y constancia de residencia, a la División Recursos Humanos del Poder Judicial, en la calle San José 1132 2do. piso tel. 901.12.46, hasta el día 6 de febrero de 1998 de 8 a 12 hs.
DIVISION RECURSOS HUMANOS
27) (Cta. Cte.) 1/p 70125 Ene 20- Ene 20 (0103)



Llamado a aspirantes para proveer un cargo (contratado a término) de DEFENSOR DE OFICIO en la ciudad de Paso de los Toros
ABOGADO
Inscripción: Los interesados deberán enviar currículum, certificados correspondientes y constancia de residencia, a la División Recursos Humanos del Poder Judicial, en la calle San José 1132 2do. piso tel. 901.12.46, hasta el día 6 de febrero de 1998 de 8 a 12 hs.-
DIVISION RECURSOS HUMANOS
27) (Cta. Cte.) 1/p 70126 Ene 20- Ene 20 (0104)

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA: SE COMUNICA A TODOS LOS INTERESADOS, EL CAMBIO DE LA RAZON SOCIAL DE EMISORA CONTINENTAL CV 160 AM DE "CONTINENTAL S.R.L." A "SOLIS LTDA" SEGUN RESOLUCION DEL PODER EJECUTIVO Nro. 1.007/997 DEL 7 DE OCTUBRE DE 1997 ACTUAL PERMISARIA DE LA EXPLOTACION DE LA REFERIDA FRECUENCIA, INTEGRADA POR LOS SRES. JULIO OLIVAR CABRERA Y ALFREDO FERNANDEZ VICENTE. TODOS LOS INTERESADOS POR CUALQUIER CONCEPTO, PUEDEN PRESENTARSE EN LAS OFICINAS DE AV. ARTIGAS 932 LOC. 7, 8 Y 9 GAL. SOLARI PANDO, DURANTE EL PLAZO LEGAL.
27) $ 1.050 5/p 10687 Ene 20- Ene 26 (0105)



PRIMERA CALIFICADORA URUGUAYA P.C.U. S.A. EN LO SUCESIVO PRIMERA CALIFICADORA URUGUAYA - PCU- CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

Modificación Artículos 1º, 2º y 3º
Su objeto consistirá en la calificación de ries-

gos de valores de oferta pública o privada emitidos por empresas o entidades públicas o privadas, gobiernos nacionales, departamentales, estaduales, municipales, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, así como cualesquiera otras empresas o instituciones de carácter comercial, industrial, de servicios o financiera, ya sean locales como del exterior, que requieran o no la calificación preceptiva de riesgo.
Transformación acciones al portador en nominativas.
Inscripción: 08/01/98, Nº 23, Fº 24, Libro 2 Estatutos.
28) $ 1.482 l/p 10695 Ene 20- Ene 20 (0106)

SUL AMERICA SURINVEST COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
Articulo 284 Ley 16060

Resolución Asamblea Extraordinaria de Accionistas de 25 setiembre 1996 y conformidad de la Auditoria Interna de la Nación de 12 diciembre de 1997, establecio capital social en $ 30:000.000.
Registro de Comercio. Nº 7 Fº 26 Lº 1 de Comunicaciones.
28) $ 988 l/p 10735 Ene 20- Ene 20 (0107)

GRUPO OLYMPO Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA

CAPITAL: $ 450.000,oo
OBJETO: A) Consultorios de medicina estética, corporal, deportológica. B) Industrializar, fabricar, patentar, comercializar mercaderías, arrendamiento de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de agencias de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bazar, bebidas, carne, caucho, combustible, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electricidad, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, instalaciones sanitarias, públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, transporte nacional o internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; C) importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; D) compraventa, arrendamiento, administración, construcción y cualquier operación con inmuebles permitida legalmente; E) forestación, fruticultura, citricultura, cumpliendo las disposiciones legales.
100 años.
Montevideo
Inscripción Registro: No. 1389, Fo. 1581, Lo. 3.
28) $ 2.223 l/p 10746 Ene 20- Ene 20 (0108)

DELTIM INTERNATIONAL S.A.

CAPITAL: U$S 1.000.000
OBJETO: En el exterior realizar: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras con bienes inmuebles, comerciales e industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, efectuar actividades permitidas por Ley 11.073.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 17/12/97, No. 2629, Fo. 2735, Lo. 2.
28) $ 1.235 l/p 10718 Ene 20- Ene 20 (0109)

LINRIVER FINANCE S.A.

CAPITAL: U$S 1.000.000
OBJETO: En el exterior realizar: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras con bienes inmuebles, comerciales e industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, efectuar actividades permitidas por Ley 11.073.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 17/12/97, No. 2630, Fo. 2736, Lo. 2.
28) $ 1.235 l/p 10719 Ene 20- Ene 20 (0110)

PONTREMI S.A.

CAPITAL: U$S 1.000.000
OBJETO: En el exterior realizar: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras con bienes inmuebles, comerciales e industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, efectuar actividades permitidas por Ley 11.073.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 17/12/97, No. 2631, Fo. 2737, Lo. 2.
28) $ 1.235 l/p 10720 Ene 20- Ene 20 (0111)

INTERPORTEX S.A.

CAPITAL: U$S 1.000.000
OBJETO: En el exterior realizar: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras con bienes inmuebles, comerciales e industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, efectuar actividades permitidas por Ley 11.073.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 17/12/97, No. 2632, Fo. 2738, Lo. 2.
28) $ 1.235 l/p 10721 Ene 20- Ene 20 (0112)

BERCYLAND TRADING S.A.

CAPITAL: U$S 1.000.000
OBJETO: En el exterior realizar: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras con bienes inmuebles, comerciales e industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, efectuar actividades permitidas por Ley 11.073.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 17/12/97, No. 2633, Fo. 2739, Lo. 2.
28) $ 1.235 l/p 10722 Ene 20- Ene 20 (0113)

TIEPOLY INC. S.A.

CAPITAL: U$S 1.000.000
OBJETO: En el exterior realizar: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras con bienes inmuebles, comerciales e industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, efectuar actividades permitidas por Ley 11.073.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 17/12/97, No .2634, Fo. 2740, Lo. 2.
28) $ 1.235 l/p 10723 Ene 20- Ene 20 (0114)

STELRIVER FINANCE S.A.

CAPITAL: U$S 1.000.000
OBJETO: En el exterior realizar: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras con bienes inmuebles, comerciales e industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, efectuar actividades permitidas por Ley 11.073.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 16/12/97, No. 2761, Fo. 2892, Lo. 1.
28) $ 1.235 l/p 10724 Ene 20- Ene 20 (0115)

REMDEX TRADING S.A.

CAPITAL: U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras con bienes inmuebles, comerciales e industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones,

reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, efectuar actividades permitidas por Ley 11.073.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 16/12/97, No. 2560, Fo. 2891, Lo. 1.
28) $ 1.235 l/p 10725 Ene 20- Ene 20 (0116)

GRANLAND S.A.

CAPITAL: $ 450.000.-
OBJETO: A) Industrializar y comercializar mercaderías, obra y servicios, en los ramos de alimentación, electrodomésticos, automotriz, bar, bazar, caucho, combustibles, cueros, deportes, electrotecnia, editorial, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, informática, fotografía, horticultura, forestación, fruticultura y citricultura, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítima, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones, C) Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 18/12/97, No. 1378, Fo. 1567, Lo. 3.
28) $ 1.729 l/p 10726 Ene 20- Ene 20 (0117)

RINDBEL S.A.

CAPITAL: $ 1.200.000.-
OBJETO: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios, en los ramos y anexos: de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones,.- C) Compra venta, arrendamiento, administración construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia. D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. E) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
100 años
Montevideo
Inscripción: 02/01/98, No. 25 Fo. 27, Lo.1.
28) $ 2.470 l/p 10727 Ene 20- Ene 20 (0118)

SHALSUR S.A.

CAPITAL: $ 1.200.000.-
OBJETO: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios, en los ramos y anexos: de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones,.- C) Compra venta, arrendamiento, administración construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia. D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. E) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
100 años
Montevideo
Inscripción: 02/01/98, No. 24 Fo. 26, Lo.1.
28) $ 2.470 l/p 10728 Ene 20- Ene 20 (0119)

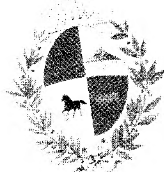
NEWVERT S.A.

CAPITAL: $ 1.200.000.-
OBJETO: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes obra y servicios, en los ramos y anexos: de agencia de viajes, alimentación, art ículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería e instalaciones sanitarias públicas o privadas, óptica, papel, perfumería, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones,.- C) Compra venta, arrendamiento, administración construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia. D) Forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. E) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
100 años
Montevideo
Inscripción: 02/01/98, No. 23 Fo. 25, Lo.1.
28) $ 2.470 l/p 10729 Ene 20- Ene 20 (0120)

Para la mejor eficacia en la prestación de los servicios que la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.), tiene a su cargo, se les recuerda que los avisos de Convocatorias Comerciales deberán ser presentados con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la asamblea respectiva.

Para los avisos de Remate, se requieren, para aquel fin, la presentación del edicto con 15 días de anticipación a la fecha de la subasta.

Para evitar errores en la impresión de los avisos judiciales, se ruega claridad en los sellos de los profesionales firmantes al pie de cada edicto.

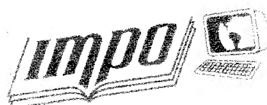


REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

TOI 1997

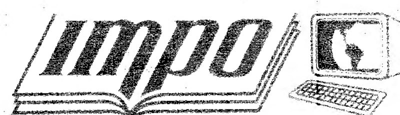
Texto Ordenado de Inversiones 1997

DECRETO 342/997 del 17/09/97



$120

Edita y distribuye:



DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES
Y PUBLICACIONES OFICIALES

Florida 1178 Teléfonos: 908 50 42 - 908 51 80 - 908 52 76 - 908 49 23
Internet: www.impo.com.uy E-mail: impo@impo.com.uy